SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Martes, 23 de marzo de 2004 Núm. 25

A las tres y once minutos de la tarde (3:11 p.m.) de este día, martes, 23 de marzo de 2004, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo quórum, adelante con el Calendario.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones las señoras Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar; el señor Juan A. Cancel Alegría; la señora Norma Carranza De León; el señor Antonio J. Fas Alzamora; la señora Velda González de Modestti; el señor Rafael L. Irizarry Cruz; las señoras Yasmín Mejías Lugo, Migdalia Padilla Alvelo; los señores Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm; la señora Miriam Ramírez y el señor Angel M. Rodríguez Otero).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes. En esta época y en nuestra cultura puertorriqueña reflexionamos sobre la cuaresma y mucho más que en estos días causa revuelo una película sobre la pasión de Jesús. ¡Qué bueno, para poner a Jesús en medio de nuestras vidas como modelo y como gran legislador en esas bienaventuranzas de los limpios de corazón, de los pobres, de los que luchan por la justicia! ¡Qué bueno! Oramos. Señor, en esta tarde en que abren los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, te damos gracias, porque te haces presente con tu inspiración y con tu presencia en medio de las legisladoras y los legisladores. Te pedimos que todos los trabajos que realicemos esta tarde sean de tu agrado, Señor, porque estamos confiados en que Tú inspirarás a nuestros hermanos y nuestras hermanas legisladoras y legisladores en buscar aquello que te agrada, aquello que es justo, aquello que rinde beneficio en favor de nuestro pueblo puertorriqueño. Que al

final de la jornada, Señor, podamos entregarte todos nuestros trabajos para honra y gloria de tu nombre, por los méritos tuyos, oh Jesucristo, que vives y reinas con Dios Padre en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Bruno Ramos.
SR. RAMOS OLIVERA: Para un turno final.
SRA. OSTOLAZA BEY: Para solicitar un turno final.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un turno final.
SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente, para solicitar un turno final.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Escogidos los cuatro turnos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3263; 3308; 3340; 3341 y 3347, con enmiendas.
De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1209 y 2507, con enmiendas.
De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2108 y 2510, sin enmiendas.
De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1409.
De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 974.
De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 83, con enmiendas.
De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1105 y del P. de la C. 2734, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos.
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas del Senado radicadas y referidas a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2663
Por el señor Prats Palerm:

"Para enmendar la Sección 2048 de la Ley 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de incluir entre los automóviles exentos de arbitrio a los vehículos híbridos que funcionan con electricidad y gasolina."
(HACIENDA)

P. del S. 2664
Por el señor Prats Palerm:

"Para añadir un artículo 4-C a la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, conocida como "Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación", según enmendada, a los efectos de eximir del pago de peajes por dos (2) años a vehículos de motor limpios."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2665
Por el señor Prats Palerm:

"Para crear la "Ley para la Promoción del Uso de Vehículos de Motor Limpios", y disponer sobre las responsabilidades y deberes de las entidades gubernamentales para cumplir con los propósitos de esta ley."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3589
Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. DEL S. 3590
Por el señor Agosto Alicea:

"Para transferir al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."
(HACIENDA)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2733
Por los señores Maldonado Vélez y Varela Fernández:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 10-A de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección" a los fines de aumentar el por ciento de cumplimiento de sentencia de los convictos para ser elegibles a participar de los beneficios de los programas de desvío o tratamiento y rehabilitación de los Hogares de Adaptación Social establecidos por la Administración de Corrección."
(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 4323
Por las señoras Méndez Silva y Rodríguez de Corujo y el señor Pérez Rivera:

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estudiar la posibilidad de denominar como "Avenida Rafael Pancorbo Ortiz" el área de la Carretera Estatal Núm. 304, sita en el Poblado La Parguera del Municipio de Lajas."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. de la C. 4401
Por los señores Zayas Seijo, Cruz Rodríguez, García Colón y Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la celebración de los Juegos Deportivos Infantiles y Juveniles a celebrarse en el Municipio de Ponce durante la última semana del mes de mayo de 2004; y para autorizar el anticipo de los fondos; y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2733 y las R. C. de la C. 4323 y 4401 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, quince comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1461; 2576; 4263; 4383 y las R. C. de la C. 4197; 4221; 4224; 4227; 4228; 4265; 4266; 4267; 4270; 4271 y 4293.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informado que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 4261 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Hernández López, Torres Cruz, Ortiz Quiñones, González Colón y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución de la R. C. de la C. 3976, que le fuera enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución de la R. C. de la C. 4284, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 3253 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

<u>En la Exposición de Motivos:</u>

Página 2, línea 8: después de "United States Code" añadir ", igual ocurre con los oficiales y policies de la Administración de Servicios Generales, el Departamento de la Defensa y el Servicio Postal"

<u>En el Texto:</u>

Página 2, línea 7: después de "Veteranos" añadir ", la Administración de Servicios Generales, el Departamento de la Defensa y el Servicio Postal"

Página 2, línea 22: después de "Veteranos" añadir ", la Administración de Servicios Generales, el Departamento de la Defensa y el Servicio Postal"

<u>En el Título:</u>

Página 1, línea 2: después de "federales" añadir "y policies"; después de "Veteranos" añadir ", la Administración de Servicios Generales, el Departamento de la Defensa y el Servicio Postal"

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 4098 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y la aprobó

nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1: tachar "reasignar" y sustituir por "asignar"

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar "reasignar" y sustituir por "asignar"

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del señor Alfonso A. Román, para miembro del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, para un término que vence el 11 de julio de 2006 el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno, en el inciso (c), la Cámara de Representantes nos envía una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 4261, y solicita Conferencia. Vamos a solicitar, señor Presidente, se nombre un Comité de Conferencia y sugerimos a la compañera González de Modestti, a la compañera Ostolaza Bey, a Dalmau Santiago, Arce Ferrer y Martín García.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Hilda M. Colón Plumey, Rectora, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe anual sobre el estado de toda privatización efectuada por la agencia, correspondiente al periodo hasta el 30 de junio de 2003, en cumplimiento de la Ley 136 de 7 de junio de 2003.

Del señor José F. Méndez, Presidente, Sistema Universitario Ana G. Méndez, una comunicación, remitiendo Informe Anual correspondiente al año fiscal 2002-2003.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-04-15 sobre Oficina del Gobernador; DB-04-19 sobre Departamento de la Familia, Administración de Familias y Niños y M-04-32 sobre Municipio de Arroyo.

De la señora Zoila Levis, Presidenta de la Junta de Síndicos, Museo de Arte de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al año fiscal 2003.

De la Comisión de Etica del Senado, una comunicación, remitiendo Resolución aprobada en reunión ejecutiva celebrada el jueves, 18 de marzo de 2004, donde se atendiera carta enviada por la

licenciada María Elena Vázquez Graziani, representante legal de la senadora Burgos Andújar y solicitud enviada por el senador Báez Galib.

Del licenciado Gabriel M. Hernández González, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Senatorial, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición de la senadora Burgos Andújar, aprobada el 8 de marzo de 2004, sobre Manual de Opiniones, Decisiones y Determinaciones 2003.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se nos envíe copia del inciso (f) de este turno de Solicitudes de Información al Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se ordena.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: También para que se nos envíe copia del inciso (a).

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se ordena.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por leídas.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 4259(rec./rec.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, remitiendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmadas por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 4223; 4226 y 4260.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3923
Por el señor Prats Palerm:

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los profesionales que laboran en el campo de instalación de equipos y sistemas eléctricos en Puerto Rico por la conmemoración del 35 Aniversario del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde la antigüedad, el hombre iluminaba sus noches con fuego, lámparas de aceite y velas; los animales, el viento, el agua y el vapor eran utilizados como fuente primordial de movimiento. La electricidad fue adquiriendo una mayor importancia en la vida del ser humano. Tales de Mileto, filósofo griego, ha sido reconocido como la primera persona que intuyó la existencia de la electricidad, al frotar un trozo de ámbar y haber descubierto que éste atrae objetos más livianos. La electricidad[~~,~~] ha recorrido un largo camino desde el principio de los tiempos, siendo muchos los hombres que con su reflexión y duro trabajo[~~, los que~~] la han ido moldeando y adaptando a cada una de las necesidades de nuestras vidas [~~el uso de la electricidad~~].

En la actualidad, la electricidad se hace cada día más imprescindible en la vida de cada puertorriqueño. Los profesionales que se encargan día a día de que la electricidad llegue a los hogares de cada puertorriqueño se convierten**,** por ende, en personajes de vital importancia para nuestro país.

El servicio seguro y adecuado de electricidad en la comunidad puertorriqueña se lo debemos, entre otros, a los peritos licenciados que laboran arduamente en nuestro país. Su compromiso y dedicación ha colocado al Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico entre una de las mejores instituciones en dicha materia. El 9 de noviembre de 2004 dicho Colegio celebra la conmemoración de 35 años de excelencia en el área de electricidad. Es por esto, que el Senado de Puerto Rico[~~,~~] reconoce **electricistas** y extiende la más calurosa felicitación por la excelente labor que han realizado todos los peritos de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los peritos electricistas puertorriqueños, al celebrarse durante el año 2004 el 35 Aniversario del Colegio de Peritos Electricistas.

Sección 2.- Esta [~~resolución~~] **Resolución**, en forma de [~~carta~~] **pergamino**, se le enviará al Colegio de Peritos **Electricistas** Puertorriqueños en reconocimiento del 35 Aniversario de dicha institución, que se conmemora durante el año 2004.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3926
Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a [~~Don~~] **don** Tommy Muñiz, por el merecidísimo reconocimiento que le brindara la Asociación Puertorriqueña de Guionistas y Dramaturgos (APGD), con motivo de la apertura de la "Semana Mundial de Autores Vivos"**,** a celebrarse el día 20 de marzo de 2004, en el Municipio Autónomo de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Faltan palabras adecuadas cuando tratamos de reconocer el valor de insignes puertorriqueños que han vestido de gloria a nuestro adorado terruño. Son muchos los hijos de esta tierra que se han distinguido en las diferentes facetas del quehacer artístico, pero son muy pocos los que han logrado

hacerlo por tantos años cosechando triunfos tras triunfos. Un ejemplo vivo de esto es [~~Don~~] **don** Tommy Muñiz, un prolífico hombre, cuyas ejecutorias de las diferentes facetas que le han tocado desempeñar durante toda su vida lo aquilatan como un ser excepcional.

Don Tommy Muñiz, es un [~~valuarte~~] **baluarte** de nuestra sociedad. La trayectoria de su vida artística, [~~esta~~] **está** enmarcada en los atributos que lo distinguen como uno de los mejores productores de la radio y televisión, además de ser un excelente creador de guiones que situaron a sus programas en los primeros lugares de preferencia del [~~publico~~] **público** puertorriqueño. Su ingenio **ha** trascendido las barreras idiomáticas**,** convirtiéndose en el primer actor de la primera película puertorriqueña nominada para un Oscar, lo que le mereció ser contratado por Hollywood para trabajar junto a Rubén Blades y Chritine Latí en Crazy [~~fron~~] **from** the [~~Heart~~] **Heart**.

Son muchos los triunfos cosechados por [~~Don~~] **don** Tommy Muñiz a lo largo de toda su vida, pero sin lugar a dudas, su triunfo más grande, ha sido el haber podido ganarse el cariño y respeto de la gente de su pueblo, a la que ha hecho reír durante tantos años, gracias a su ingenio al crear los programas producidos por él, tanto para la radio como para la televisión. Su don de gente buena, queda plasmado en nuestros corazones cual pintura perenne que simboliza lo mejor de nuestra gente. Ejemplo sencillo de trabajo y sacrificios. Artífice de una prole de nueve hijos concebidos en el matrimonio que ha mantenido por sesenta años con [~~Doña~~] **doña** Luz María García. Hijos que como él, cultivaron los preceptos, valores morales y cristianos que nos definen como pueblo, dedicándose a servir en cuerpo y alma a su pueblo desde las diferentes dimensiones del quehacer humano. [~~Don~~] **don** Tommy Muñiz, es la más locuaz representación de la idiosincrasia de nuestra gente.

Por tal motivo, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se siente orgulloso de felicitar a uno de los mejores hijos de nuestra tierra Borinqueña, en ocasión en que se le rinde homenaje en la apertura de la "Semana Mundial de Autores Vivos"**,** celebrada por la Asociación de Guionistas y Dramaturgos (APGD).

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] **Expresar** el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a [~~Don~~] **don** Tommy Muñiz, por el merecidísimo reconocimiento que le brindara la Asociación Puertorriqueña de Guionistas y Dramaturgos (APGD)**,** con motivo de la apertura de la "Semana Mundial de Autores Vivos"**,** a celebrarse el día 20 de marzo de 2004, en el Municipio Autónomo de Carolina.

Sección 2.- [~~Una (1) copia~~] **Copia** de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la [~~Oficina~~] **oficina** de la [~~Senadora~~] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para su posterior entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, deberá ser enviada a los medios de comunicación masiva y/o noticiosos del país para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de De lo Jurídico, solicita a este Alto Cuerpo que se releve a vuestra Comisión de considerar el Proyecto del Senado 954."

Por el senador Eudaldo Báez Galib:

"El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de De lo Jurídico, solicita a este Alto Cuerpo que se releve a dicha Comisión de considerar el Proyecto de la Cámara 3685 en primera instancia y la Comisión de lo Jurídico en segunda instancia."

Por el senador Roberto Prats Palerm:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 22.2 del Reglamento de este Alto Cuerpo, se le conceda la autorización del Senado de Puerto Rico para ausentarse de la Sesión que se realizará el jueves, 25 de marzo de 2004. La presente solicitud es motivada por el hecho de que el Senador estará fuera de Puerto Rico durante esa fecha."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno de Mociones, hay una moción del compañero senador Báez Galib, solicitando que este Alto Cuerpo releve a la Comisión De lo Jurídico de considerar el Proyecto del Senado 954. Que se apruebe dicha moción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Báez Galib, solicitando que se releve a la Comisión De lo Jurídico de considerar en primera instancia el Proyecto de la Cámara 3685 y lo atienda en segunda instancia.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción del compañero Roberto Prats, solicitando autorización del Senado para ausentarse de la sesión del jueves, 25 de marzo, ya que estará fuera de Puerto Rico. Que se apruebe la moción y se excuse al compañero.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se excusa.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, que incluye la Resolución del Senado 3923 y 3926 con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita unirme a la Resolución del Senado 3923, como coautor.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se cambie el orden de las Comisiones que atenderán el Proyecto del Senado 2658. En primera instancia debe estar Vivienda y en segunda, la de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario el informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 4337. También que se incluya el Proyecto de la Cámara 3253, en su reconsideración; la Resolución Conjunta de la Cámara 4098, en su reconsideración; el

Proyecto del Senado 2572, con su informe; y las Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes: 3510, 3574, 3567, 3578, 3579. Y que también se traiga al Calendario el Proyecto de la Cámara 4301, que está en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No haciendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe moción presentada por la compañera Arce Ferrer, a la cual quiero hacerle una enmienda. En la primera línea, donde dice "el Senador" debe decir "la Senadora". Esta moción propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Flor Damaris Morales de Diego y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, el señor Josué Enrique "Roco" Martínez Ortega.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, también para que se apruebe la moción de la compañera Arce Ferrer, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Aida Vélez y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, el señor Raúl Ornedo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Flor Damaris Morales De Diego y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, el Sr. Josué Enrique IV "Roco" Martínez Ortega.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido. Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un esposo.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle 36 #296 Parcelas Falú, Río Piedras, Puerto Rico 00924."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Aida Vélez y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, el Sr. Raúl Ornedo.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido. Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un esposo.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. El es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado,

aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el Apartado 701, Barceloneta, Puerto Rico 00617."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas descargadas e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2176, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial sobre el Tercer Sector, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar un nuevo Capítulo XIX y renumerar el Capítulo XIX como Capítulo XX de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", a fin de definir las corporaciones sin fines de lucro estableciendo clasificaciones y tipos que permitan identificarlas adecuadamente para estudios y legislación futura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las corporaciones sin fines de lucro constituyen uno de los componentes de mayor importancia del llamado Tercer Sector, es decir, de ese sector complementario al gobierno y a las empresas privadas cuyas aportaciones al desarrollo social y económico en todos los países del mundo, fundadas en el compromiso individual y colectivo de sus integrantes, son cada vez más valoradas.

De conformidad con un reciente informe de 5 de junio de 2002 producido por *Estudios Técnicos, Inc.* para varias fundaciones puertorriqueñas con el objetivo de documentar el Tercer Sector y tomar decisiones informadas sobre el particular, el sector de las organizaciones sin fines de lucro, que incluye a las corporaciones así denominadas, contribuyó con $2,156,000 al Producto Nacional Bruto en el 2000. Esta cifra, fruto de un estimado conservador, pues sólo contabiliza la nómina del sector y el trabajo voluntario, representa alrededor de un 5.2 por ciento de dicho Producto Nacional Bruto. Por otro lado, dichas organizaciones generaron entre 113,000 y 121,000 empleos directos, lo que representa más empleos que los generados por el turismo y la agricultura en el país. Contó, además con 178,727 voluntarios en el 2000, lo que equivale a 17,708 empleados a tiempo completo. A ello debe añadirse el efecto de su ayuda directa a beneficiarios de programas que complementan los servicios que presta el gobierno a la población.

Habida cuenta de lo anterior, sorprende que la Ley Núm. 144, de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", no contenga un capítulo especial dedicado a las corporaciones sin fines de lucro, sino que las disposiciones aplicables a éstas están dispersas entre las que aplican a las corporaciones en general, creando con ello dificultades de búsqueda, incluso, ambigüedades de interpretación. Sorprende, así mismo, dada la importancia del sector y su dependencia mayor de fondos públicos, que dicha ley no contenga disposiciones que posibiliten la documentación de éste a los fines de investigaciones y estudios.

Sorprende, aún más, que no exista en la Ley Núm. 144, una declaración de política pública que reconozca la aportación de las corporaciones sin fines de lucro al desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y que exprese la voluntad del gobierno de estimular y fortalecer su desarrollo.

Esta medida legislativa persigue atender dichas carencias y deficiencias, definiendo las corporaciones sin fines de lucro, clarificando la Ley Núm. 144, donde lo requiere y potenciando clasificaciones y tipologías que permitan identificarlas adecuadamente para fines de estudio y de cualquier legislación futura que pueda aplicarles.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo Capítulo XIX, y se renumera el Capítulo XIX como Capítulo XX de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, para que se lea como sigue:

CAPÍTULO XIX. CORPORACIONES SIN FINES DE LUCRO

Artículo 19.01.- Régimen de las corporaciones sin fines de lucro

Este Capítulo rige a las corporaciones sin fines de lucro según definidas en el Artículo 19.02, en forma complementaria a todas las demás disposiciones aplicables de esta ley. En el caso de que exista incongruencia, primará lo dispuesto específicamente en este Capítulo.

Artículo 19.02.- Corporación sin fines de lucro, definición; propósitos

(A) Una corporación sin fines de lucro es aquélla que se ha organizado, conforme esta ley, como corporación sin autoridad para emitir acciones de capital y cuyos ingresos, si alguno, no pueden distribuirse entre sus miembros, directores u oficiales.

(B) En términos de sus ofrecimientos y de las actividades concretas que realizan, las corporaciones sin fines de lucro cumplen propósitos sociales, culturales, educativos, de salud, de recreación y deportes, de desarrollo económico y múltiples otros objetivos de distinta naturaleza que se traducen en servicios a la población en general, a sus miembros y a grupos con necesidades especiales.

Artículo 19.03.- Declaración de política pública

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fortalecer y estimular el desarrollo de las corporaciones sin fines de lucro en cuanto representan un esfuerzo cívico, de economía solidaria, complementario al gobierno y a la empresa privada, dirigido a ofrecer servicios a la sociedad, el cual responde a las siguientes cualificaciones:

(A) Son fuente importante de empleos, así como de servicios voluntarios y contribuyen sustancialmente al Producto Nacional Bruto.

(B) Complementan las posibilidades del gobierno y del sector privado de ofrecer servicios necesarios, experimentando y respondiendo con agilidad a los cambios sociales y económicos.

(C) Promueven la diversidad en cuanto a los beneficiarios de los servicios que prestan, atendiendo a individuos y a grupos minoritarios, y sirviendo con ello los intereses del pluralismo.

(D) Promueven la solidaridad entre los individuos y dotan a éstos de poder y capacidad para influir las actividades y gestiones del sector público.

Artículo 19.04.- Incorporación de una corporación sin fines de lucro; requisitos especiales

(A) Una corporación sin fines de lucro se incorporará conforme a los Artículos 1.01, 1.02 y 1.03 de esta ley, excepto que su certificado de incorporación, además de identificarla como un organismo sin fines de lucro sin autoridad para emitir acciones de capital,

deberá especificar la naturaleza principal de los servicios o propósitos para los cuales se constituye, utilizando para ello la categoría general que mejor los describa. Podrá añadirse la frase "y otros negocios o propósitos afines lícitos".

Deberá seleccionarse una de las categorías que a continuación se relacionan.

1. *Servicios sociales: Incluye la distribución de ropa, alimentos y otros artículos de necesidad; servicios de trabajo social; centros de cuido; charlas y orientaciones para el mejoramiento personal o familiar; servicios relacionados con el maltrato de menores, los envejecientes y las personas desamparadas, así como con la violencia doméstica y familiar; planificación familiar, servicios de rehabilitación social; servicios de ayuda en situaciones de desastre; y otros de naturaleza similar.*
2. *Servicios legales y de defensa de derechos: Incluye la orientación sobre problemas legales y asistencia legal en los tribunales y otros foros, así como los servicios dirigidos a proteger los derechos civiles y los de grupos étnicos.*
3. *Servicios educativos y de investigación: Incluye todo tipo de actividad de formación académica, técnica, vocacional o artística; de desarrollo intelectual, de educación especial o remedial y de tutoría; y los servicios complementarios como son los sistemas de información, los bibliotecarios, los audiovisuales; etc. Así mismo, la investigación y práctica en el ámbito de la educación, de las ciencias, la tecnología, el desarrollo socioeconómico y comunitario, etc.*
4. *Servicios de salud: Incluye todo tipo de actividad dirigida a la prevención, diagnóstico o atención de problemas de salud física o mental.*
5. *Arte y cultura: Incluye todo tipo de esfuerzo dirigido al desarrollo de actividades musicales, artísticas, teatrales, folklóricas, artesanales, literarias, de baile o declamación, de poesía y museológica; así como de investigación o de publicación respecto a cualquiera de dichos ámbitos. Lo anterior incluye: el desarrollo de foros, charlas, exhibiciones, festivales, conciertos, presentaciones, talleres y cursos cortos de educación no formal.*
6. *Servicios de recreación y deportes: Incluye todo tipo de esfuerzo dirigido a proveer actividades para ocupar el tiempo libre, con excepción de las culturales, tales como el escutismo, el ecoturismo, el turismo interno y toda clase de deportes. Incluye la organización de maratones, campamentos, clínicas, torneos y cursos no formales de educación física y de otros temas afines.*
7. *Servicios de vivienda: Incluye programas de rehabilitación y construcción de viviendas, de orientación y ayudas económicas para vivienda, de ubicación y reubicación y otros servicios afines.*
8. *Servicios ambientales: Incluye toda actividad dirigida a proteger y mejorar el ambiente, tales como proyectos educativos, grupos de defensa, campañas de reciclaje, campañas de limpieza; así como investigaciones y publicaciones sobre el tema, etc. Incluye, además, la defensa de la vida salvaje y los servicios de protección y salud de animales.*
9. *Desarrollo económico, social y comunitario: Incluye toda actividad dirigida a promover el desarrollo, y la rehabilitación de todo tipo de industria o comercio y el mejoramiento de la infraestructura. Incluye la autogestión, el desarrollo de servicios financieros y de microempresas, pequeños y medianos negocios y la revitalización de sectores comerciales. Así mismo, la promoción de la calidad de vida en vecindarios y comunidades mediante organización de desarrollo local,*

cooperativas, etc., y el mejoramiento de la infraestructura institucional para aliviar los problemas sociales y atender el bienestar público.

10. *Donativos: Incluye toda actividad de apoyo económico o de otra naturaleza dirigida principalmente a financiar la operación y desarrollo de otras organizaciones sin fines de lucro o sus proyectos especiales.*
11. *Actividades internacionales: Incluye programas, proyectos y organismos dirigidos al desarrollo de actividades humanitarias internacionales, a la promoción internacional de la paz y de los derechos civiles, al desarrollo de relaciones internacionales y a la promoción del desarrollo social o económico en el exterior.*
12. *Servicios religiosos: Incluye toda organización, institución o congregación que promueva creencias religiosas y administre servicios religiosos.*
13. *Otros servicios.*

(B) *Se especificará, además, en el certificado de incorporación de una corporación sin fines de lucro, la forma de organización de que se trata, seleccionando para ello la categoría general que mejor la identifique de entre las tipologías que se relacionan a continuación así como cualquier otra descripción que se ajuste más a la naturaleza de la organización.*

1. *Organización profesional: la que tiene como propósito principal adelantar los intereses de sus miembros y se crea normalmente por ley especial para agrupar a integrantes de una o más profesiones.*
2. *Club social: la que integra personas con algún tipo de interés común, que no sea el profesional, y que tiene como propósito principal adelantar los intereses de sus miembros o socios.*
3. *Organizaciones cívicas: las que integran personas con algún tipo de interés común, que no sea el profesional, y que además de adelantar los intereses de sus miembros o socios, van dirigidas primordialmente a ofrecer servicios cívicos.*
4. *Organización religiosa: comprende las iglesias, las sinagogas, las mezquitas y otras congregaciones o instituciones de similar naturaleza, así como cualquier organismo que dependa directamente de éstas.*
5. *Fundación: incluye toda organización que se incorpore como corporación sin fines de lucro que tenga por objeto principal proveer donativos a otras organizaciones sin fines de lucro para que éstas presten sus servicios.*
6. *Organización de base comunitaria: incluye toda organización que se incorpore como corporación sin fines de lucro para ofrecer servicios a la comunidad, o toda organización no gubernamental, designada internacionalmente por las siglas O.N.G., cuya constitución esté fundada en un esfuerzo de desarrollo solidario de una comunidad social particular y con la participación de miembros de esa comunidad, por ejemplo, un barrio, un sector con identidad y personalidad propia, una comunidad de las identificadas "especiales".*
7. *Organización filantrópica: incluye cualesquiera organizaciones distintas de las discutidas en los párrafos (1) al seis (6) del inciso (A) de este Artículo que se incorporen como corporaciones sin fines de lucro a los fines de proveer servicios diseñados principalmente para ayudar a la comunidad en general o a poblaciones con necesidades especiales que formen parte de aquélla. El término "filantropía" se utiliza aquí en el sentido amplio de servicios de diversa naturaleza que sea –*

educativa, cultural, de vivienda, ambiental, de salud, etc. – que se ofrecen a la comunidad en función de un espíritu de solidaridad social y cívica.

8. *Servicios institucionales: Categoría abierta que persigue incluir las diferentes actividades y servicios que ofrecen a sus miembros las organizaciones profesionales, los clubes sociales y las organizaciones cívicas y, en el caso de las dos últimas categorías los que ofrecen también a individuos o grupos de las comunidades, servicios que no suelen tener necesariamente un denominador común.*

A los fines de una más adecuada clarificación tipológica de las corporaciones sin fines de lucro, se faculta al Departamento de Estado a adicionar por reglamento cualesquiera otros tipos que se estimen convenientes.

Artículo 19.05.- Miembros

Los miembros de una corporación sin fines de lucro serán aquéllos que cumplan con las condiciones y criterios que se establezcan en su certificado de incorporación o en su reglamento, siempre que la facultad para ello surja del certificado de incorporación. No obstante, excepto en el caso de aquellas organizaciones en que el requisito de pertenencia a determinado grupo esté validado jurídicamente, como ocurre en las organizaciones religiosas, entre otras, ninguna corporación sin fines de lucro podrá negarse a admitir a quien lo solicite cuando el fundamento para ello constituya un acto de discriminación prohibido por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El ejercicio por una corporación sin fines de lucro de tales prácticas discriminatorias será motivo para la pérdida de las fuentes de apoyo gubernamentales: económicas y de otra naturaleza.

Artículo 19.06.- Administración; quórum

(A) Los negocios y asuntos de una corporación sin fines de lucro se dirigirán conforme al Artículo 4.01 de esta ley, disponiéndose que las normas allí contenidas se interpretarán con la mayor flexibilidad con el propósito de potenciar el desarrollo y funcionamiento de dichas corporaciones sin fines de lucro en vista de que éstas están impedidas de emitir acciones de capital.

El quórum para tomar acuerdos y determinaciones, como especifica el Artículo 4.01(j) de esta ley podrá ser menor de una tercera parte(1/3) de los miembros del cuerpo gobernante.

Artículo 19.07.- Obligaciones de los administradores

De conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo 2.03 de esta ley, las tres (3) obligaciones principales de los administradores serán:

(A) Actuar de conformidad con los objetivos y propósitos de la corporación;

(B) Desempeñar sus funciones en forma prudente y diligente, tomando en consideración las particularidades de las corporaciones sin fines de lucro en general y las del tipo de corporación sin fines de lucro de que se trate.

(C) Ejercer sus facultades con lealtad en beneficio de la corporación y de su imagen, así como de sus miembros.

Artículo 19.08.- Legitimación activa

Con el propósito de vindicar los intereses de las corporaciones sin fines de lucro frente a las actuaciones indebidas de sus administradores, además de la legitimación activa que confiere el Artículo 9.13 de esta ley al Secretario de Justicia, tendrán también legitimación activa para acudir a los tribunales en acciones derivativas, conforme al Artículo 12.06, los miembros de dichas corporaciones.

Artículo 19.09 - Obligaciones del Departamento de Estado

(A) Con el objetivo de potenciar una adecuada documentación de las corporaciones sin fines de lucro en Puerto Rico, que sirva de base para estudios y proyecciones sobre el particular, el Departamento de Estado tendrá las siguientes obligaciones:

(1) Mantendrá un registro continuo de las corporaciones sin fines de lucro activas, con identificación de éstas sobre la base de la categorización por servicios y propósitos y de la tipología que se establecen en el Artículo 19.04 de este Capítulo; así como un registro de las inactivas.

A los fines de dicho registro, el Departamento de Estado utilizará como base el cumplimiento por las corporaciones sin fines de lucro de su obligación de rendir un informe anual, de conformidad con el Artículo 15.01 de esta ley. En el caso de que una corporación sin fines de lucro deje de rendir su informe por dos años consecutivos, el Departamento ejercerá su obligación ministerial de revocar el certificado de incorporación y, consecuentemente, eliminará a la corporación del registro activo.

(2) Establecerá por reglamento cualesquiera otras normas necesarias para cumplir con las obligaciones aquí establecidas.

(3) Desarrollará una campaña de orientación pública a los fines de que las corporaciones sin fines de lucro activas suplan la información que se dispone en el Artículo 19.04 de este Capítulo. Las que no cumplan voluntariamente con ello lo deberán hacer como parte de su informe anual y como condición para la emisión de una certificación de vigencia de la corporación.

(4) Desarrollará los formularios que estime convenientes y oportunos para cumplir con las obligaciones que aquí se imponen.

(5) Cumplirá las obligaciones establecidas o que se establezcan por ley respecto a la divulgación de información estadística sobre las corporaciones sin fines de lucro y colaborará con cualquier esfuerzo público o privado para estudiar el sector.

(B) A los fines de orientar en forma general a las corporaciones sin fines de lucro sobre cualesquiera requisitos de ley que les apliquen y sobre servicios que el estado pone a su disposición, el Departamento de Estado desarrollará una hoja de información sobre el particular que incluya entre otras, la relativa a los trámites para obtener exención contributiva y a los informes anuales que deben rendir.

Artículo 2.- Esta ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación, con excepción de las obligaciones impuestas al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las cuales comenzarán a regir tan pronto éste certifique a la Asamblea Legislativa haberles dado cumplimiento, lo que deberá ocurrir en o antes de un año a partir de la vigencia de esta ley.

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión Especial sobre el Tercer Sector, previo estudio y consideración del P. del S. 2176, tiene el honor de presentar su informe, recomendando su aprobación, con enmiendas.

Página 1:	En el segundo párrafo de la EXPOSICION DE MOTIVOS, en la cuarta línea, eliminar "$2,156,000" y sustituir por "$2,156,000,000"

Página 3, Línea 2:	después de "organizado," eliminar "conforme" y sustituir por "de conformidad con".
Línea 3:	eliminar "ley" y sustituir por "Ley".
Línea 4:	después de "oficiales." eliminar "." y sustituir por ", excepto en el caso de la liquidación de una corporación sin fines de lucro de beneficio mutuo, es decir, aquélla que se constituye con el propósito de atender y adelantar los intereses de sus miembros como pueden ser, entre otras, las uniones obreras, las cámaras de comercio y los colegios profesionales. La referida limitación respecto a la distribución de ingresos no impide la concesión de una compensación razonable por los servicios que los directores, oficiales o miembros de una corporación sin fines de lucro puedan prestar a ésta."
Línea 6:	después de "educativos," insertar "religiosos,"
Línea 11:	después de "Puerto Rico" añadir ", en virtud del principio de subsidiariedad,"
Página 4, Línea 7:	después de "capital" insertar "y de expresar en forma general que el objetivo o propósito de la corporación es dedicarse a cualesquiera actos o negocios lícitos para los cuales las corporaciones pueden organizarse conforme a esta Ley"
Línea 8:	después de "especificar" insertar "para propósitos de la documentación del sector"
Línea 9:	después de "los describa." eliminar "Podrá añadirse la frase "y"
Línea 10:	eliminar "otros negocios o propósitos afines lícitos"." Sustituir por "Dicha especificación no constituirá impedimento para que, en el curso de su existencia, la corporación cambie la naturaleza principal de sus servicios o propósitos o adicione otras, sin que para ello haya necesidad de enmendar su certificado de incorporación. A los fines de mantener el registro que se dispone en el Artículo 19.11 A (1) de esta Ley, las corporaciones sin fines de lucro activas, domésticas o foráneas, incluirán en sus próximos informes anuales la especificación que exige este Artículo, sin necesidad de que la incorpore en su certificado de incorporación ya emitido, e incluirá así mismo, en el futuro, la indicación de cualquier cambio o enmienda al respecto."
Página 5, Línea 1:	después de "audiovisuales" eliminar "; etc" y sustituir por ", entre otros"
Línea 3:	después de "comunitario" eliminar ", etc" y sustituir por "y demás"
Línea 7:	eliminar "folklóricas" y sustituir por "folclóricas"

Línea 17:	después de "programas" eliminar "de" y sustituir por "o actividades de auspicio, desarrollo y administración de proyectos de vivienda, incluyendo la"
Línea 18:	después de "viviendas," insertar "el ofrecimiento"; después de "para vivienda," insertar "servicios"
Línea 22:	después de "tema," eliminar "etc." y sustituir por "y otras actividades análogas."
Página 6, Línea 3:	después de "Incluye" insertar "servicios"
Línea 4:	después de "financieros" añadir ","; eliminar "y"; después de "microempresas" eliminar "," e insertar "y de negocios"; después de "medianos" eliminar "negocios"; antes de "y la" insertar ";"
Línea 6:	después de "mediante" eliminar "organización" y sustituir por "organizaciones"; después de "cooperativas," eliminar "etc.," y sustituir por "y otras similares;"
Línea 10:	después de "desarrollo" insertar "de los proyectos o programas propios de una organización o a financiar la operación y desarrollo"
Línea 11:	después de "lucro" eliminar "o sus proyectos especiales"
Entre las líneas 17 y 18:	insertar "13. Servicios institucionales: Categoría abierta que persigue incluir las diferentes actividades y servicios que ofrecen a sus miembros las organizaciones profesionales, los clubes sociales y las organizaciones cívicas y, en el caso de las dos últimas categorías los que ofrecen también a individuos o grupos de las comunidades, servicios que no suelen tener necesariamente un denominador común."
Línea 18:	eliminar "13" y sustituir por "14"
Línea 22:	después de "organización." añadir "Dicha especificación no constituirá impedimento para que, en el caso de su existencia, la corporación cambie la categoría general que mejor la identifique, sin necesidad de enmendar para ello su certificado de incorporación."
Página 7, Línea 7:	eliminar "Organizaciones cívicas:" y sustituir por "Organización cívica:"; eliminar: "las que integran" y sustituir por "la que integra"
Línea 14:	eliminar "tenga por objeto principal proveer" y sustituir por "provea"; después de donativos insertar "o servicios a individuos, o donativos"
Línea 15:	después de "servicios." añadir "Sus fondos pueden provenir mayoritariamente de un individuo, familia o corporación, o de recaudos de fondos provenientes de diversas fuentes."

Línea 23:	eliminar “seis”; eliminar “(A)” y sustituir por “(B)”
Página 8, Línea 4:	eliminar “que sea”
Líneas 1 a la 3:	eliminar “etc.” y sustituir por “y demás”
Líneas 16 a la 23:	eliminar todo su contenido
Página 9, Líneas 1 a la 3:	eliminar todo su contenido; sustituir por “Una corporación sin fines de lucro podrá optar en su certificado de incorporación por tener o no tener miembros, además, de su junta de directores u organismo rector. De optar por tener miembros, éstos deberán cumplir con las condiciones y criterios, y tendrán los derechos y facultades que se establezcan en el certificado de incorporación o en los estatutos de la corporación.”
Línea 10:	antes de “El quórum” insertar “(B)”
Línea 11:	eliminar “ley” y sustituir por “Ley”; antes de “podrá” insertar “no”
Página 10, Línea 2:	después de “de sus” insertar “directores o”
Entre las líneas 5 y 6:	insertar “**Artículo 19.09.-Informe anual y obligación de mantener libros y otros documentos en Puerto Rico.** Las corporaciones sin fines de lucro, domésticas o foráneas, deberán cumplir con las obligaciones impuestas en el Artículo 15.01 de esta Ley respecto a la presentación de un informe anual y a la obligación de mantener libros y otros documentos en Puerto Rico. En su informe anual, las corporaciones sin fines de lucro deberán informar cualquier cambio respecto a la categoría principal de sus servicios o propósitos o al tipo de corporación de que se trate, de conformidad con los criterios establecidos en el Artículo 19.04 de esta Ley. **Artículo 19.10.-Exención contributiva** A los fines de acogerse a la exención contributiva aplicable a las corporaciones sin fines de lucro, éstas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Sección 1101 de la Ley Número 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” y en los reglamentos aplicables.”
Línea 6:	eliminar “19.09” y sustituir por “19.11”
Línea 10:	después de “activas,” insertar “domésticas y foráneas,”
Línea 13:	después de “inactivas.” añadir “A tales fines desarrollará un proyecto por etapas.”
Líneas 16:	después de “Artículo” eliminar “15.01” y sustituir por “19.09”; eliminar “ley” y sustituir por “Ley”; eliminar “En el caso de que una corporación”

Líneas 17 a la 19:	eliminar todo su contenido y sustituir por "El Departamento requerirá de las corporaciones activas, domésticas o foráneas, que especifiquen en dicho informe la categoría principal a la que corresponden sus servicios y propósitos y el tipo de corporación, de conformidad con los criterios establecidos en el Artículo 19.04 de esta Ley."
Página 11, Línea 1:	después de "Las" insertar "corporaciones"
Línea 17:	después de "un" insertar "(1)"
Línea 18:	eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2176 persigue "adicionar un nuevo Capítulo XIX y renumerar el Capítulo XIX como Capítulo XX de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", a fin de definir las corporaciones sin fines de lucro estableciendo clasificaciones y tipos que permitan identificarlas adecuadamente para estudios y legislación futura".

METODOLOGÍA DE ESTUDIO

La Comisión Especial sobre el Tercer Sector del Alto Cuerpo invitó a comparecer en vistas públicas o mediante memoriales a una amplia gama de organizaciones sin fines de lucro, agencias del estado, instituciones públicas y privadas con interés en el tema y especialistas en el tema del tercer sector y en el derecho de corporaciones. Comparecieron, personalmente o por escrito, los siguientes organismos, organizaciones y personas:

1. Departamento de Estado
2. Departamento de la Familia
3. Departamento de Hacienda
4. Administración de Fomento Comercial
5. Oficina de Gerencia y Presupuesto
6. Oficina de Servicios Legislativos
7. Universidad de Puerto Rico - Escuela de Derecho
8. Universidad del Sagrado Corazón – Programa de Maestría en Administración de Organizaciones sin Fines de Lucro
9. Estudios Técnicos, Inc.
10. Fondos Unidos de Puerto Rico
11. Fundación Comunitaria de Puerto Rico
12. Hogar Crea, Inc.
13. Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico
14. National Association of Social Workers
15. Centro Presbiteriano de Servicios a la Comunidad
16. Fundación Chana Goldstein-Levis
17. Sociedad Puertorriqueña de Epilepsia
18. Fundación Dr. Garcia Rinaldi
19. Atrévete, Inc.
20. Citibank
21. Luz E. Cuadrado Pitterson

22. Raquel Martí

La Comisión consideró, además, la "Revised Model Nonprofit Corporation Act"de 1987, la cual ha servido de modelo para los estados que han aprobado legislación sobre el particular.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

El P. del S. 2176, recibió, en principio, un amplio y contundente respaldo de las agencias, organismos y ciudadanos que participaron en su discusión. De conformidad con expresiones de la Oficina de Servicios Legislativos, las cuales resumen, en general, las opiniones vertidas ante la Comisión, la medida atiende las dificultades y ambigüedades que confrontan las organizaciones sin fines de lucro a la luz del régimen estatutario corporativo vigente y "las enmiendas propuestas facilitan e imparten mayor formalidad a la constitución, operación y administración de las entidades sin fines de lucro".

La Oficina de Servicios Legislativos añadió:

> "Ante la situación económica prevaleciente en Puerto Rico, toda iniciativa bien pensada y fundamentada, como la que propone el P. del S. 2176, merece la consideración y el apoyo de todo el sector público y privado. Según los hallazgos señalados en la Exposición de Motivos del Proyecto propuesto, el organizar las normas que rigen a las corporaciones sin fines de lucro según se propone resulta de vital importancia para mantener, intensificar y diversificar la economía".

El objetivo legislativo de articular de manera más definida la política pública del Estado respecto a las organizaciones sin fines de lucro y la normativa aplicable a éstas se caracteriza como válido y en extremo loable por el licenciado Carlos Díaz Olivo, profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, experto en el ámbito del Derecho de Corporaciones. Este señaló, no obstante, que el P. del S. 2176 no articula una regulación sistemática y completa de este tipo de corporación, sino que más bien aclara aspectos importantes, por lo que igual objetivo podría lograrse con enmiendas puntuales a la actual Ley de Corporaciones, sin necesidad de incorporar un nuevo capítulo dedicado específicamente a dichas corporaciones.

Cabe destacar, a ese respecto que, además de aclarar conceptos, la medida introduce un esquema de clasificación y define responsabilidades específicas del Departamento de Estado. Ello justifica un Capítulo aparte que permita en el futuro su adecuada ampliación para ir cubriendo, por separado, todo lo que aplique a las corporaciones sin fines de lucro. El P. del S. 2176 incluye por otro lado, por referencia, varios artículos contenidos en otros capítulos de la Ley de Corporaciones. Aunque ello pueda resultar redundante, ofrece la ventaja de llamar la atención a disposiciones particulares que son aplicables a las corporaciones sin fines de lucro. Ello así como adelanto de lo que pueda ser una futura regulación completa y sistemática.

La amplia y profunda discusión de que fue objeto la medida durante las vistas públicas celebradas por la Comisión, produjo valiosas recomendaciones, las cuales se discuten a continuación.

1. Artículo 19.02. – Corporación sin fines de lucro, definición; propósitos

   Se sugirió incluir como parte de la definición una aclaración al efecto de que la limitación respecto a la distribución de ingresos no impida la compensación razonable por los servicios que los directores, oficiales o miembros puedan prestar a la corporación, así como la distribución que pudiera ocurrir en el caso de liquidarse una corporación sin fines de lucro de beneficio mutuo, es decir aquélla que se constituye con el propósito de

atender y adelantar los intereses de sus miembros, como es el caso de las uniones obreras, las cámaras de comercio y los colegios profesionales, entre otras.
Se acoge esta recomendación.

2. Artículo 19.03. – Declaración de política pública
Se sugiere hacer referencia en dicha declaración de política pública al principio de subsidiariedad, fundamento del Tercer Sector, el cual integra a las organizaciones sin fines de lucro. El profesor José Rodelgo Bueno, Coordinador del Programa Graduado de Administración de Organizaciones sin Fines de Lucro de la Universidad del Sagrado Corazón resumió como sigue el principio y justificó su inclusión.

> "Si se pretende fortalecer al Tercer Sector, es preciso incluir el principio de subsidiariedad en el ordenamiento jurídico. Este principio, no demasiado conocido fuera de Europa, encarna el espíritu de la sociedad civil. Fue enunciado por primera vez en 1931 por parte del Papa Pío XI con el deseo de que los Estados no usurparan las funciones de la sociedad (es preciso recordar que en aquel entonces el totalitarismo soviético era una realidad y el totalitarismo nazi era inminente):
> '(...) Debe mantenerse el principio importantísimo de la filosofía social: que así como es ilícito quitar a los individuos lo que ellos mismos pueden cumplir con la fuerza y con la industria propia para confiarlo a la comunidad, así también es injusto remitir a una mayor y más alta sociedad lo que desde las menores e inferiores comunidades se puede hacer. Y esto es un grave daño y una perturbación del recto orden de la sociedad; porque el objeto natural de cualquier intervención de la sociedad misma es el de ayudar de manera subsidiaria a los miembros del cuerpo social, no destruirlos ni absorberlos (...) Conviene que la autoridad pública suprema deje a las asociaciones inferiores llevar a cabo por sí mismas los cuidados de menor importancia (...) para cumplir con mayor firmeza, libertad y eficacia lo que a ellas sólo les corresponde, debido a que sólo ellas pueden realizarlo, es decir: dirigir, vigilar, urgir, castigar, según los casos y las necesidades lo exijan (...) Cuanto más fuertemente reine el orden jerárquico entre las diversas asociaciones, quedando firme este principio de la función supletiva del Estado, tanto más sólidos serán la autoridad y el poder social, y tanto más próspera y feliz la condición del Estado.'
> En el año 1992, con su inclusión en el Preámbulo y en el artículo 5 (antiguo 3B) del Tratado de Maastricht, por el que se constituye la Unión Europea, dicho principio adquiere una notoria relevancia pública. A partir de este momento será considerado como uno de los pilares básicos de la construcción europea, encontrándose citado expresamente en numerosos acuerdos de la Unión y en la Constitución y en las leyes de algunos de los países que la integran. Se puede citar a modo de ejemplo la Constitución italiana, que ha sido recientemente reformada y en su Título V, artículo 118, punto 4 establece que el Estado, las Regiones, las Ciudades metropolitanas, las Provincias y los Ayuntamientos favorezcan la iniciativa autónoma de los ciudadanos, individuales o asociados, para el desarrollo de actividades de interés general, sobre la base del principio de subsidiariedad".

La Comisión acoge esta recomendación.

3. Artículo 19.04. - Incorporación de una corporación sin fines de lucro; requisitos especiales

   Artículo 19.04(A)

   Este artículo propone una clasificación de las corporaciones sin fines de lucro y dispone que al momento de la incorporación se especifique, conforme aquélla, la naturaleza principal de los servicios o propósitos para los cuales se constituye. El objetivo es, obviamente, potenciar la mayor información y el desarrollo de estadísticas que posibiliten la documentación y el estudio del sector.

   Se señala en las vistas públicas que ello puede obligar a las corporaciones sin fines de lucro a encajonarse en un tipo de gestión que puede resultar arbitrario o incluso transitorio. Se destacó, además, que la tendencia en el derecho corporativo moderno es brindar la mayor flexibilidad en la selección del objetivo de una corporación, por lo que sólo se requiere que la actividad sea legal. El profesor Carlos Díaz Olivo sugirió a ese respecto que dicha información se exija en los informes que tienen que rendir las corporaciones y no en el certificado de incorporación.

   Sin duda, el objetivo de la medida sería más difícil de cumplir con la opción que sugiere el licenciado Díaz Olivo. No obstante, la Comisión estima que puede enmendarse el lenguaje del Artículo19.04 para que quede claro que la selección de una categoría no obliga a que la naturaleza de los servicios se mantenga la misma para siempre. Igualmente, puede incluirse una disposición a los fines de que cualquier cambio en la naturaleza principal de los servicios o propósitos se incluya en el informe anual que debe rendir la corporación.

   La Comisión no acoge la sugerencia de que se adopte la clasificación de la Sección 1101 del Código de Rentas Internas de 1994 sobre corporaciones exentas. El propósito de una y otra clasificación es totalmente diferente. Tratándose de dos leyes distintas, el contenido de una no afecta en este caso el de la otra. Tampoco se estima adecuada, para los fines de la medida, adoptar, como se ha sugerido también, la clasificación que ofrece la *Revised Model Nonprofit Corporation Ac*t, la cual incluye tres tipos de organizaciones sin fines de lucro, a saber: entidades de beneficio social; de beneficio mutuo y de naturaleza religiosa. Se trata de una clasificación muy general que aportaría poco a la documentación y al estudio del sector.

   Se sugiere aclarar el concepto de "Donativos" incluido en el inciso (10), lo cual se acoge.

Artículo 19.04B

   El inciso 8 del Artículo 19.04 B – Servicios institucionales – se ubicó, por error, como parte de la tipología de "formas de organización". Lo correcto es, como se sugirió en las vistas públicas, que forma parte del inciso A.

   Se sugiere aclarar el concepto de "Fundación" incluido en el inciso (5), lo cual se acoge.

4. Artículo 19.05. – Miembros

   Se sugiere incluir varias aclaraciones en el texto, a saber:

   a. Establecer que los derechos o privilegios que tendrán los miembros de la organización habrán de establecerse en el propio certificado de incorporación o en los estatutos.
   b. Reconocer las posibilidad de que la corporación opte por no tener ningún miembro. Ello así, pues existen corporaciones sin fines de lucro que sólo cuentan con una junta de directores u otro organismo rector.

c. Respecto a la cláusula antidiscriminación incluida en este artículo, el licenciado Carlos Díaz Olivo señaló que, además de que resulta redundante, pues de conformidad con el Artículo 1.01 de la Ley de Corporaciones se tienen que cumplir las exigencias constitucionales y legales del país, también puede crear confusiones en torno al significado jurídico de la expresión "validado jurídicamente", incluida en el texto.

La Comisión estima que, en vista de lo anterior y puesto que la disposición no añade nada a una exigencia que es por su naturaleza constitucional, se puede eliminar dicha cláusula de no discriminación.

5. Artículo 19.06. - Administración; quórum
Respecto al inciso B, por error se dejó fuera del texto el adverbio de negación "no" antes de la forma verbal "podrá", lo que cambia por completo el sentido del Artículo 4.01 (j), incorporado al capítulo por referencia. Ello generó discusión en las vistas públicas. Se corregirá el texto en el entirillado.
6. Artículo 19.07
Este Artículo hace referencia al Artículo 2.03 de la Ley. Vale para él el señalamiento hecho por el licenciado Díaz Olivo de que resulta redundante; no obstante, vale también el objetivo de dicha redundancia: recoger en el capítulo las disposiciones aplicables a las corporaciones sin fines de lucro.
La Comisión acoge la recomendación de que se haga referencia también a las siguientes disposiciones complementarias: Artículos 4.03, 4.04 y 4.05.
7. Artículo 19.09
El Departamento de Estado entiende y está perfectamente de acuerdo con las obligaciones que le impone este artículo. Tan solo considera que la responsabilidad de mantener un registro continuo de las corporaciones sin fines de lucro activas (inciso A(1)) – cuyo incumplimiento ha sido objeto de repetidos señalamientos por parte de la Oficina del Contralor – requiere la digitalización de los expedientes existentes. Ello exige a su vez una asignación presupuestaria.
El Departamento carece de los fondos, pero está haciendo gestiones para obtenerlos. No obstante, por recomendación de la Comisión, dicho objetivo se puede lograr por etapas, lo que cuenta con el visto bueno del Departamento. La Comisión propone variar el lenguaje del Artículo 19.09 A(1), a los fines de disponer que el desarrollo del proyecto se pueda realizar en tal forma.
Respecto al registro, se sugirió, y así se acepta, que éste incluya las corporaciones sin fines de lucro domésticas y foráneas. Por otro lado, es oportuno especificar en el Artículo 19.09 A(1) que el Departamento de Estado debe requerir de las corporaciones que en su informe anual especifique la categoría principal de los servicios o propósitos y al tipo de corporaciones a los fines de posibilitar su adecuada identificación en el registro.
8. Se hicieron múltiples recomendaciones y sugerencias adicionales, muchas relativas a aclaraciones menores. La Comisión las acoge en su mayoría, con excepción de las que no caben o no tienen sentido en un capítulo de la Ley de Corporaciones, aunque sí lo puedan tener respecto al sector de las organizaciones sin fines de lucro como categoría general.

La Comisión estima que, por las mismas razones que se hace referencia en el Capítulo a otras disposiciones de la Ley que son aplicables a las corporaciones sin fines de lucro, se debe incluir,

mediante disposición específica, la obligación de rendir el informe anual. Ello conviene, sobre todo, si se han de mencionar otras especificaciones. Igual mención se debe hacer de las disposiciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico que rigen la exención contributiva de las corporaciones sin fines de lucro.

Como puede observarse, no hubo objeciones mayores a la medida; por el contrario, la expresión general fue de elogio y respaldo. Por otro lado, los señalamientos hechos son todos salvables, para lo cual se han incluido en el entirillado las enmiendas pertinentes.

RECOMENDACIÓN

Vuestra Comisión Especial sobre el Tercer Sector recomienda la aprobación del P. del S. 2176, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión Especial sobre el Tercer Sector"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2429, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 250 del 18 de agosto de 1998, conocida como la "Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes", a los fines de enumerar el párrafo existente como inciso (a) y crear un nuevo inciso (b) para que el Departamento de la Familia pueda someter propuestas al gobierno federal para la solicitud de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión para la Implantación de la Política Pública para las personas Deambulantes fue creada por la Ley Núm. 250 del 18 de agosto de 1998. Esta Ley tiene como objetivo atender los problemas de las personas sin hogar y a estos fines, establecer deberes, responsabilidades y asignar fondos. La Comisión esta compuesta por doce (12) miembros, ocho (8) representantes de agencias gubernamentales y cuatro (4) representantes del sector privado. Es un esfuerzo conjunto entre los Departamentos de la Familia, la Vivienda, de Salud, del Trabajo, de Educación, de Corrección y Rehabilitación, de la Policía de Puerto Rico y de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Además, la Comisión, cuenta con la colaboración de las Oficinas de Control de Drogas, de Comunidades Especiales, de Asuntos Municipales, de Adopción de Códigos de Orden Público, de Asuntos del Veterano y de la Procuraduría de las Mujeres, entre otras.

Un Informe Senatorial indica ciertas deficiencias en la prestación de servicios, en su mayoría, debido a razones presupuestarias. En cuanto a las determinaciones presupuestarias para atender los propósitos de la Ley Núm. 250, supra, en los pasados años fiscales no se han asignado recursos al Departamento de la Familia para estos propósitos. Para el año fiscal 2003-2004, el Departamento de la Familia solicitó en su petición presupuestaria una asignación de doscientos

cincuenta mil (250,000) dólares para la implantación del Plan de Trabajo de la Comisión. Los recursos se destinarían para reclutar un Director Ejecutivo y un Técnico de Sistemas de Oficina a setenta mil (70,000) dólares realizar un estudio holístico de la población de deambulantes a ciento cincuenta mil (150,000) dólares y para comprar equipo y materiales, treinta mil (30,000) dólares. Sin embargo, debido a la situación fiscal que atraviesa el Estado Libre Asociado, esos recursos económicos no fueron incluidos en el presupuesto recomendado.

Anualmente, bajo el McKinney-Vento Act, hay disponible millones de dólares para ayudar a las personas deambulantes, por lo que, razones de índole económica no pueden justificar la inacción gubernamental para ofrecer servicios a esta población. Por ejemplo, para el año 2001, había más de veinticuatro millones (24,000,000) de dólares disponibles para servir a las personas deambulantes en Puerto Rico. De éstos, sólo se accesaron seis millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete (6,552,377) dólares. Es decir, en el año 2001 se perdieron cerca de diecisiete millones y medio (17.5) millones de dólares de fondos federales destinados a Puerto Rico para servicios a las personas deambulantes. Como puede constar, existen fondos federales para proveer servicios a las personas deambulantes en Puerto Rico, lo que hay es que identificarlos y peticionarlos.

Por lo tanto, en materia presupuestaria, deben identificarse y peticionarse, fondos estatales como federales. La Comisión, no debe someterse únicamente en la petición y consignación de fondos del Presupuesto General como lo establece el Artículo 6 de la Ley Núm. 250, supra. Tanto los fondos estatales, como los fondos federales, son importantes y necesarios para atender la problemática de la población de deambulantes en Puerto Rico. La existencia de un fondo económico, no debe justificar la retención o inexistencia de otros. Es por todo lo anterior, que se hace necesario enmendar la Ley Núm. 250, supra, a los fines de que el Departamento de la Familia solicite fondos y someta propuestas al gobierno federal para la debida adquisición de fondos federales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 250 del 18 de agosto de 1998, para que lea como sigue:

"El Departamento de la Familia:

a) Incluirá en su Presupuesto operacional los gastos relacionados al cumplimiento de esta Ley y así lo hará constar en su petición presupuestaria anual.

b) Someterá propuestas al gobierno federal para la solicitud de fondos."

Artículo 2.- Esta Ley comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 2429, recomiendan su aprobación con las siguientes enmiendas:

<u>En la Exposición de Motivos:</u>

Página 1, Párrafo 1, Línea 1	Después de "Política Pública para las" sustituir "personas" por "Personas".
Página 2, Párrafo 1, Línea 1	Después de "Anualmente, bajo" sustituir "el McKinney-Vento Act" por "la Ley Pública 100-

77 de 22 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "The McKinney Act"".

En el Decrétase:

Página 3, Línea 1 — Después de "Se" sustituir "enmienda el Artículo 6" por "adiciona un nuevo inciso (c) al Artículo 5, reenumerando los actuales incisos (c) y (d), respectivamente, como incisos (d) y (e), respectivamente, en el mismo artículo,"; y después de "1998," insertar "según enmendada,".

Página 3, Línea 3 — Sustituir todo su contenido por "Artículo 5.- Responsabilidades".

Página 3, Línea 4 — Sustituir todo su contenido por tres punto, "(…)".

Página 3, Línea 5 — Eliminar todo su contenido.

Página 3, Línea 6 — Sustituir "b) Someterá" por "c) La Comisión someterá"; y después de "fondos" insertar "para cumplir con los objetivos de esta Ley".

Página 3, Entre las líneas 6 y 7 — insertar tres puntos, "(…)".

Página 3, Línea 7 — Después de "Ley" sustituir "comenzara" por "comenzará".

En el Título:

Página 1, Línea 1 — Después de "Para" sustituir "enmendar el Artículo 6" por "adicionar un nuevo inciso (c) al Artículo 5, reenumerando los actuales incisos (c) y (d), respectivamente, como incisos (d) y (e), respectivamente en el mismo artículo,"; y después de "1998," insertar "según enmendada,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2429 tiene como propósito enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 250 del 18 de agosto de 1998, conocida como la "Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes, a los fines de enumerar el párrafo existente como inciso (a) y crear un nuevo inciso (b) para que el Departamento de la Familia pueda someter propuestas al gobierno federal para la solicitud de fondos.

En su Exposición de Motivos se expresa que la Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes fue creada por la Ley Núm. 250 del 18 de agosto de 1998. Dicha Ley tiene como objetivo atender los problemas de las personas sin hogar y a estos fines, establecer deberes, responsabilidades y asignar fondos. La Comisión está compuesta por doce (12) miembros, ocho (8) representantes de agencias gubernamentales y cuatro (4) representantes del sector privado. Es un esfuerzo conjunto entre los Departamentos de la Familia, la Vivienda, de Salud, del Trabajo, de Educación, de Corrección y Rehabilitación, de la Policía de Puerto Rico y de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Además, la Comisión, cuenta con la colaboración de las Oficinas de Control de Drogas, de Comunidades Especiales, de

Asuntos Municipales, de Adopción de Códigos de Orden Público, de Asuntos del Veterano y de la Procuraduría de las Mujeres, entre otras.

Continúa expresándose en dicha Exposición de Motivos que un Informe Senatorial indica ciertas deficiencias en la prestación de servicios, en su mayoría, debido a razones presupuestarias. Dicho informe establece que en los pasados años fiscales no se han asignado recursos al Departamento de la Familia para atender los propósitos de la Ley Núm. 250. Para el año fiscal 2003-2004, el Departamento de la Familia solicitó en su petición presupuestaria una asignación de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para la implantación del Plan de Trabajo de la Comisión. Los recursos se destinarían para reclutar un Director Ejecutivo y un Técnico de Sistemas de Oficina a setenta mil (70,000) dólares realizar un estudio holístico de la población de deambulantes a ciento cincuenta mil (150,000) dólares y para comprar equipo y materiales, treinta mil (30,000) dólares. Sin embargo, debido a la situación fiscal que atraviesa el Estado Librea Asociado, esos recursos económicos no fueron incluidos en el presupuesto recomendado.

Concluye manifestando la exposición de motivos que anualmente, bajo el McKinney-Vento Act, hay disponible millones de dólares para ayudar a las personas deambulantes, por lo que, razones de índole económica no pueden justificar la inacción gubernamental para ofrecer servicios a esta población.

Posición de los Deponentes

Reconociendo la importancia de la presente medida legislativa vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Hacienda realizaron vistas públicas a las que fueron citadas a comparecer las siguientes entidades o agencias gubernamentales:

1. Hon. Johnny Rullán, Secretario, Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
2. Hon. Yolanda Zayas, Secretaria, Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
3. Hon. Frank Zorrilla Maldonado, Secretario, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
4. Lcda. Melba Acosta, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
5. Sr. Pedro Acevedo, Director Ejecutivo de la Coalición de Apoyo Continuo a Personas sin Hogar.
6. Dr. José A. Vargas Vidot, Director Ejecutivo de Iniciativa Comunitaria, Inc.
7. Sra. María M. Jaunarena, Directora de la Fondita de Jesús.

De todos los deponentes antes mencionados recibimos memoriales explicativos exceptuando los de la Coalición de Apoyo Continuo a Personas sin Hogar, de Iniciativa Comunitaria, Inc., y el de la Fondita de Jesús. Los deponentes demostraron haber estudiado la medida y nos sometieron los siguientes comentarios sobre la misma.

Tanto el Departamento de la Familia como el Departamento de Salud reconocen la importancia de allegar fondos de diversos sectores tanto estatales como federales para atender la problemática social que acarrea el deambulismo. La Comisión par la Implantación de la Política Pública de las Personas Deambulantes ha realizado solicitudes de fondos federales a través de propuestas en el año 2002 y el

2003, a través del Departamento de la Familia. Esta es una tarea que es compartida con todos los otros miembros de la Comisión. Por tanto, el P. del S. 2429 elevaría a rango estatutario una iniciativa administrativa garantizando que dicha acción se realice recurrentemente, más allá de los vaivenes políticos y las modificaciones de prioridad que pudieran establecerse en el futuro.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos recomienda la aprobación de la presente pieza legislativa. Entiende la propuesta enmienda es favorable, ya que beneficiará a la población deambulante en Puerto Rico que necesitan de todo el apoyo y ayuda que puedan ofrecer las agencias gubernamentales. Además, se cumple con los compromisos programáticos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de hacer más accesibles los servicios que ofrece a todos sus ciudadanos.

Por otro lado, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos se encuentra sumamente comprometido con la creación de más y mejores empleos con el propósito de fortalecer la economía y en beneficio de todos los puertorriqueños. Expresan que no cabe duda de que el fin que persigue esta pieza legislativa es uno de vanguardia para este sector de la población, ya que éstos necesitan de todo el apoyo y ayuda que representan los distintos servicios disponibles de las agencias gubernamentales.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto favorece toda iniciativa dirigida a brindar mejores servicios a las personas deambulantes y reconoce que todos los asuntos relacionados con el bienestar de esta población son de particular interés para este gobierno. Entienden que para ampliar los esfuerzos y flexibilizar los procesos administrativos de la Comisión debe ser aprobada la presente pieza legislativa.

Por todo lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y Hacienda del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 2429 con las enmiendas sugeridas en el presente informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y
Comunidades Especiales

(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3257, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna al Municipio de Rincón la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para ser utilizados, según se detalla a continuación:

A. Municipio de Las Marías
1. Sra. Zulma Valle Rodríguez
HC – 02 Box 10746
Bo. Bucarabones, Sector La Josefa
Las Marías, PR 00670
Mejoras a la vivienda 800

TOTAL **$800**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- El Municipio de Las Marías, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 3257, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1, antes de "asigna" eliminar "le" y en la misma línea tachar "Rincón" y sustituir por "Las Marías".

Página 1, línea 2, después de "Conjunta" eliminar "del Senado" y sustituir por "Núm." y en la misma línea eliminar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3, antes de "Mayagüez" insertar "(" y en la misma línea después de "Aguadilla" insertar ")" y en la misma línea después de "utilizados" eliminar ",".

Página 1, línea 5, eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 2, después de "vivienda" insertar "(costo estimado $800)" y en la misma línea antes de "800" insertar "$".

Página 2, línea 3, tachar "$800" y sustituir por **"$800".**

Página 2, línea 7, antes de "un" eliminar "de Puerto Rico" y en la misma línea después de "informe" tachar "sobre los propósitos establecidos" y sustituir por "final de liquidación del uso de los fondos asignados" y en la misma línea después de "en" insertar "la Sección 1, de".

En el Título:

Página 1, línea 1, antes de "la" tachar "Rincón" y sustituir por "Las Marías".

Página 1, línea 2, después de "Conjunta" eliminar "del Senado" y sustituir por "Núm." y en la misma línea antes de "16" eliminar "del" y sustituir por "de".

Página 1, línea 3,	antes de "Mayagüez" insertar "(" y en la misma línea después de "Aguadilla" insertar ")" y en la misma línea despues de "utilizados" eliminar ",".
Pagina 1, línea 4,	antes de "Resolución" eliminar "la" y sustituir por "esta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S 3257, tiene el propósito de asignar al Municipio de Las Marías la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Núm. 4 (Mayagüez-Aguadilla), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 3257 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3297, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales cantidad de tres mil ciento cincuenta (3,150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil ciento cincuenta (3,150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para ser utilizados, según se detalla a continuación:

1. Gladys Quintana Hernández
   Carr. 435 Km. 1 Hm. 3
   Int. Bo. Calabazas
   PO Box 7001 PMB 162

San Sebastián, PR 00685
Para la compra de un sillón
De ruedas para su hija
Xiomara Fuentes Quintana

TOTAL $3,150

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o de federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3297, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	tachar "le" y en la misma línea, tachar "tres" y sustituir por "dos".
Página 1, línea 2,	tachar "ciento" y sustituir por "seiscientos" y en la misma línea, tachar "(3,150)" y sustituir por "(2,650)".
Página 1, línea 3,	tachar "número" y sustituir por "Núm." y en la misma línea, antes de "12" tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, antes de "Mayagüez" insertar "(".
Página 1, línea 4,	después de "Aguadilla" insertar ")" y en la misma línea, después de "utilizados" tachar ",".
Página 2, línea 1,	tachar "De" y sustituir por "de".
Página 2, línea 2,	después de "Quintana" insertar "$2,650".
Página 2, línea 3,	tachar "**$3,150**" y sustituir por "**$2,650**".
Página 2, línea 7,	tachar "de Puerto Rico" y en la misma línea, después de "informe" insertar "final de liquidación del uso de los fondos asignados" y en la misma línea, después de "en" insertar "la Sección 1, de".

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "Generales" insertar "la" y en la misma línea, tachar "tres" y sustituir por "dos" y en la misma línea, tachar "ciento" y sustituir por "seiscientos".

Página 1, línea 2,	tachar "(3,150)" y sustituir por "(2,650)" y en la misma línea, tachar "número" y sustituir por "Núm." y en la misma línea, después de "783" tachar "del" y sustituir por "de".
Página 1, línea 3,	antes de "Mayagüez" insertar "(" y en la misma línea, después de "Aguadilla" insertar ")".
Página 1, línea 4,	después de "utilizados" tachar "," y en la misma línea, antes de "Resolución" tachar "la" y sustituir por "esta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3297, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta (2,650) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 (Mayagüez – Aguadilla), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3297 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3331, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción del ensanche del puente en la Calle 1, Parcelas Canejas, Bo. Caimito, en el municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción del ensanche del puente en la Calle 1, Parcelas Canejas, Bo. Caimito, en el municipio de San Juan.

Sección 2.- La Corporación para el Desarrollo Rural, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3331, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5, tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".
Página 1, línea 7, después de "final" insertar "de liquidación".

En el Título:

Página 1, línea 4, tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3331, tiene el propósito de asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción del ensanche del puente en la Calle 1, Parcelas Canejas, Bo. Caimito, en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3331 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3332, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trece mil quinientos (13,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trece mil quinientos (13,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. **Fondos asignados:**

1. Wilson M. Sánchez Bermúdez $3,500
   Calle Oquendo #106, Pda. 20
   Santurce, Puerto Rico 00909
   Núm. de seguro social – [redacted]
   Gastos relacionados con la reconstrucción y mejoras a su hogar que fue destruido por un fuego.
2. Fundación Hogar Niñito Jesús 10,000.
   P. O. Box 192503
   San Juan, Puerto Rico 00919-2503
   Núm. de incorporación – 21490
   Directora de desarrollo – Eileen de Jesús
   Costos relacionados con la construcción de proyecto de mini finca para los niños víctimas de maltrato que residen en el hogar

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3332, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	tachar "en la Sección 1, de esta".
Página 1, línea 4,	tachar "Resolución Conjunta; para que sean utilizados según se detalla".
Página 1, línea 5,	eliminar todo su contenido.
Página 2, línea 1,	antes de "10,000" insertar "$" y en la misma línea, después de "10,000" tachar ".".
Página 2, entre las líneas 7 y 8, insertar	"**TOTAL** **$13,500**".
Página 2, línea 11,	después de "final" insertar "de liquidación" y en la misma línea, tachar "los propósitos establecidos" y sustituir por "el uso y desembolso de los fondos asignados" y en la misma línea, después de "en" insertar "la Sección 1, de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3332, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trece mil quinientos (13,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3332 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3344, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Sra. Raquel Pérez Morales
   S. S. [redacted]
   Bo. Caguitas
   PO Box 196
   Aguas Buenas, PR 00703
   Para la compra de materiales de construcción
   para pozo muro
   costo estimado $1,700
   Total asignado **$1,000**
2. Sra. Ana R. Montañés Ocasio
   S. S. [redacted]
   Bo. Sumidero
   HC 01 Box 8214
   Aguas Buenas, PR 00703
   787-646-3405

Para la compra de materiales de construcción
para su residencia
costo estimado $1,038

Total asignado	**$1,000**
Total	**$2,000**

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Aguas Buenas, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Aguas Buenas, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los beneficiarios de los fondos asignados tendrán que someter un informe detallado del uso de los mismos al Municipio de Aguas Buenas, quien a su vez le someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3344, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 18,	después de "informe" insertar "final de liquidación en torno a uso y desembolso de los fondos asignados" y en la misma línea, tachar ", de los propósitos" y sustituir por ".".
Página 2, línea 19,	tachar todo su contenido.
Página 2, línea 20,	después de "Resolución" insertar "Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3344, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, nuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3344 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3345, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Gurabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

Esc. Villa Marina
Sra. María del C. Fernández Rosa
Directora
Box 580
Gurabo, PR 00778
787-737-4344

Para mejoras al plantel escolar
costo estimado $138,000

Total asignado	**$5,000**
Total	**$5,000**

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Gurabo, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Gurabo, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los beneficiarios de los fondos asignados tendrán que someter un informe detallado del uso de los mismos al Municipio de Gurabo, quien a su vez le someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3345, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 9,	después de "informe" insertar "final de liquidación en torno a uso y desembolso de los fondos asignados" y en la misma línea, tachar ", de los propósitos" y sustituir por ".".
Página 2, línea 10,	tachar todo su contenido.
Página 2, línea 11,	después de "Resolución" insertar "Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3345, tiene el propósito de asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, nuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3345 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3346, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, oficina Sección Técnica de Guayama, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados en la instalación de postes para el servicio de energía eléctrica, en el Barrio Emajaguas, calle 5 # 221 A de la Comunidad Mariani en el Municipio de Maunabo para el Sr. José O. Ortiz Sánchez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Energía Eléctrica, oficina Sección Técnica de Guayama, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados en la instalación de postes para el servicio de energía eléctrica, en el Barrio Emajaguas, calle 5 # 221 A de la Comunidad Mariani en el Municipio de Maunabo para el Sr. José O. Ortiz Sánchez.

Sección 2.- Se autoriza a la Autoridad de Energía Eléctrica, oficina Sección Técnica de Guayama, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Autoridad de Energía Eléctrica, oficina Sección Técnica de Guayama, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- La Autoridad de Energía Eléctrica, oficina Sección Técnica de Guayama, tendrá que someter un informe detallado del uso de los mismos a la Secretaría del Senado y a la Comisión

de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3346, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	tachar "oficina" y sustituir por "Oficina".
Página 1, línea 7,	tachar "oficina" y sustituir por "Oficina".
Página 2, línea 5,	después de "informe" tachar "detallado del uso de los mismos" y sustituir por "final de liquidación en torno a uso y desembolso de los fondos asignados".
Página 2, línea 6,	tachar ", de los fondos establecidos en la Sección 1, de esta" y sustituir por ".".
Página 2, línea 7,	tachar todo su contenido.
Página 2, línea 8,	después de "Resolución" insertar "Conjunta".

En el Título:

Página 1, línea 1,	tachar "oficina" y sustituir por "Oficina".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3346, tiene el propósito de asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, Oficina Sección Técnica de Guayama, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados en la instalación de postes para el servicio de energía eléctrica, en el Barrio Emajaguas, calle 5# 221 A de la Comunidad Mariani en el Municipio de Maunabo para el Sr. José O. Ortiz Sánchez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, nuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3346 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3348, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cinco (2,475) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cinco (2,475) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Sr. Jacob Milián Ortiz
   S. S. [redacted]
   HC 764 Box 8141
   Patillas, PR 00723
   787-839-2421
   Para la compra de materiales de construcción
   para su residencia
   costo estimado $3,200
   Total asignado **$1,475**
2. Sra. María M. Nieves Cockran
   S. S. [redacted]
   Bo. Bajos
   HC 764 Box 6870
   Patillas, PR 00723
   787-839-1232
   Para la compra de materiales de construcción
   para un cuarto en su residencia
   costo estimado $1,000
   Total asignado **$1,000**
   Total **$2,475**

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Patillas, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Patillas, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los beneficiarios de los fondos asignados tendrán que someter un informe detallado del uso de los mismos al Municipio de Patillas, quien a su vez le someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3348, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 19,	después de "informe" insertar "final de liquidación en torno a uso y desembolso de los fondos asignados" y en la misma línea, tachar ", de los propósitos" y sustituir por ".".
Página 2, línea 20,	tachar todo su contenido.
Página 2, línea 21,	después de "Resolución" insertar "Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3348, tiene el propósito de asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cinco (2,475) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3348 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3349, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Sra. Zoraida Villafañe

S. S. [redacted]
Ext. Roosevelt
PO Box 1283
San Lorenzo, 00754
787-914-8253
Para la compra de materiales de construcción
para su residencia
costo estimado $3,500
Total asignado **$3,000**

2. Sr. Jorge Coss Santiago
S. S. [redacted]
Bo. Cayaguas
HC 20 Box 26003
San Lorenzo, PR 00754
787-715-0364
Para la compra de materiales de construcción
para su residencia
costo estimado $1,200
cantidad asignada **$1,000**

3. Sra. Aída Luz Gómez Capeles
S. S. [redacted]
Ext. Roosevelt
Calle A # 22
San Lorenzo, PR 00754
787-839-1232
Para la compra de materiales de construcción
para su residencia
costo estimado $4,300
Total asignado **$2,500**

4. Sr. Reinaldo Coss Santiago
S. S. [redacted]
Bo. Cerro Gordo
HC 20 Box 28725
San Lorenzo, PR 00754
787-739-0151
Para la compra de materiales de construcción
para muro de contención
costo estimado $1,400
Total asignado **$1,000**
Total **$7,500**

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Lorenzo, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los beneficiarios de los fondos asignados tendrán que someter un informe detallado del uso de los mismos al Municipio de San Lorenzo, quien a su vez le someterá un informe

a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3349, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 3, línea 18,	después de "informe" insertar "final de liquidación en torno a uso y desembolso de los fondos asignados" y en la misma línea, tachar ", de los propósitos" y sustituir por ".".
Página 3, línea 19,	tachar todo su contenido.
Página 3, línea 20,	después de "Resolución" insertar "Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3349, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3349 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3350, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juncos, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Esc. Pre Tecnica Pedro Rivera Molina
   Sra. Elba Calderón Alverio
   Calle Algarín # 36
   Juncos, PR 00777
   787-736-4148
   Para la compra de materiales de construcción
   para dividir el área de la secretaria de las otras oficinas
   costo estimado $900

Total asignado	**$900**
Total	**$900**

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Juncos, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Juncos, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los beneficiarios de los fondos asignados tendrán que someter un informe detallado del uso de los mismos al Municipio de Juncos, quien a su vez le someterá informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3350, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 7,	después de "informe" insertar "final de liquidación en torno a uso y desembolso de los fondos asignados".
Página 2, línea 8,	tachar ", de los propósitos" y sustituir por ".".
Página 2, línea 9,	tachar todo su contenido.
Página 2, línea 10,	después de "Resolución" insertar "Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3350, tiene el propósito de asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3350 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3610, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de trece mil setecientos veinte dólares con noventa y seis centavos (13,720.96) originalmente asignados al Municipio de Vega Alta a través de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 y de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y reasignados al Municipio de Vega Alta a través de la Resolución Conjunta Núm. 742 de 17 de agosto de 2002 para la realización de obras y mejoras permanentes; compra de equipo y materiales de construcción y para permitir la contratación de las obras, el pareo de los fondos y la transferencia de los mismos a instituciones privadas sin fines de lucro, a individuos, asociaciones, grupos cívicos, culturales y deportivos del Distrito Representativo Núm. 12.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja la cantidad de trece mil setecientos veinte dólares con noventa y seis centavos (13,720.96) originalmente asignados al Municipio de Vega Alta a través de la Resolución Conjunta Núm 289 de 10 de agosto de 1997 y de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y reasignados al Municipio de Vega Alta a través de la Resolución Conjunta Núm. 742 de 17 de agosto de 2002 para la realización de obras y mejoras permanentes; compra de equipo y materiales de construcción y para permitir la contratación de las obras, el pareo de los fondos y la transferencia de los mismos a instituciones privadas sin fines de lucro, a individuos, asociaciones, grupos cívicos, culturales y deportivos del Distrito Representativo Núm. 12.

Sección 2.-El total de los fondos en balance certificados por el Director de Finanzas del Municipio de Vega Alta de la Resolución Conjunta Núm. 742 de 17 de agosto de 2002 se transfieren al Municipio de Vega Baja.

Sección 3.-El Director de Finanzas del Municipio de Vega Alta vendrá obligado a transferir los fondos certificados por él de la Resolución Conjunta Núm 742 de 17 de agosto de 2002 al Municipio de Vega Baja sin la previa aprobación de una Ordenanza Municipal.

Sección 5.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3610, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	después de "a través de la" eliminar el resto de la línea.
línea 4,	eliminar todo su contenido
línea 5,	eliminar "Alta a través de la", en la misma línea después de "para" eliminar "la realización" e insertar "realizar mejoras de viviendas a personas de escasos recursos económicos".
línea 6,	eliminar todo su contenido
Página 2, líneas 1 y 2,	eliminar todo su contenido
línea 3,	tachar "y deportivos".

En el Título:

línea 3,	después de "Núm." eliminar el resto de la oración".
línea 4,	eliminar todo su contenido.
línea 5,	eliminar "Vega Alta a través de la Resolución Conjunta Núm."; en la misma línea después de "para" adicionar "realizar mejoras de viviendas a personas de escasos recursos económicos".
líneas 6 a la 8,	eliminar todo su contenido.
línea 9,	eliminar "asociaciones, grupos cívicos, culturales y deportivos".
línea 10,	eliminar el punto y adicionar lo siguiente: "; para autorizar la transferencia; y el pareo de los fondos reasignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3610, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de trece mil setecientos veinte dólares con noventa y seis centavos (13,720.96) originalmente asignados al Municipio de Vega a través de la Resolución Conjunta Núm. 742 de 17 de agosto de 2002 para realizar mejoras de viviendas a personas de escasos recursos económicos del Distrito Representativo Núm. 12; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm.742 de 17 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3610 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la Resolución Conjunta de la Cámara 4163, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 7 de agosto de 2002; para transferir según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 7 de agosto de 2002; para transferir según se detalla a continuación:

1) Sra. Ivonne Orengo Echevarría
   Núm. Seguro Social: [redacted]
   Parcelas Nuevas – Calle Principal #182
   Jagua Tuna - HC 02, Box 240
   Guayanilla, Puerto Rico 00656
   Materiales de construcción para reparar su hogar. $1,500

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha del pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4163, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, después de línea 9, insertar
"**TOTAL** **$1,500**"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4163, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 7 de agosto de 2002, para transferir según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 590 de 7 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4163 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4208, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios de Aguas Buenas, Caguas y Gurabo, la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios de Aguas Buenas, Caguas y Gurabo, la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, de provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE GURABO

1. Cruz D. Ortiz de León
   Núm. Seguro Social [redacted]
   Calle 6 D4
   Urb. Villa Alegre
   Gurabo, PR 00778
   (787) 712-5358
   Mejoras al hogar ubicado en la
   Urb. Villa Alegre –Calle 6 E 13
   Gurabo, PR 00778
   para un muro de contención $1,000
2. Amaury Concepción Vega
   Núm. Seguro Social [redacted]
   HC 02 Box 12540

Gurabo, PR 00778
Mejoras al hogar ubicado en el
Bo. Rincón Sector Cayano Carr 932
Km 43.2 en Gurabo
arreglo de las puertas y el piso 1,400

3. Rafael Ramos Sánchez
Núm. Seguro Social [redacted]
Apartado 632
Gurabo, PR 00778
(787) 737-5893
Mejoras al hogar ubicado en el
Bo. Jagual Sector Rafo Ramos en
Gurabo para reparación de techo 1,450

4. Petra Peña Calderón
Núm. Seguro Social [redacted]
Urb. Villa Marina
Calle Bashía sur A 11
Gurabo, PR 00778
Mejoras al hogar ubicado en la
Urb. Villa Marina de Gurabo para
arreglo de filtraciones en el techo $1,300

5. Inocencia Figueroa Barbosa
Núm. Seguro Social [redacted]
HC 02 Box 14001
Gurabo, PR 00778
(787) 747-2763

Mejoras al hogar ubicado en el
Bo. Navarro – Sector El Cielito en
Gurabo para colocar tres (3) puertas
y arreglar una (1) habitación 1,400

B. MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS

1. Nilsa Cuevas Morales
Núm. Seguro Social [redacted]
Apartado 1043
Aguas Buenas, PR 00703
(787) 732-0275
Para mejoras a su hogar - Calle Robles del
Bo. Sonadora en Aguas Buenas 1,450

C. MUNICIPIO DE CAGUAS

1. Asociación de Residentes Villas de Oro
C/O Lcdo. Reynaldo Calderón
PO Box 6225
Caguas, PR 00726
Inc. 40,826
Para la adquisición de los terrenos

donde ubica la asociación de residentes $10,000

2. Municipio Autónomo de Caguas
Departamento de Infraestructura
PO Box 917
Caguas, PR 00726
Para mejoras al Centro Comunal
de la Urb. Santa Juana; reparación de techo,
puertas y cocina. 10,000

Sección 2.-Los fondos asignados podrán ser pareados con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 3.-Los fondos que no hayan sido reclamados al 31 de diciembre del año 2004, revertirán al fondo general para ser reasignados para el Distrito Representativo Núm. 3l.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4208, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de "asigna" tachar todo su contenido, y sustituir por "al Municipio de Gurabo, la cantidad de seis mil quinientos cincuenta (6,550) dólares, al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares, y al Municipio de Caguas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para un total".
Página 1, línea 3,	después de "2003," insertar "del Distrito Representativo Núm. 31, y que serán utilizados".
Página 3, entre las líneas 14 y 15,	insertar "Sub- total 6,550".
Página 3, entre las líneas 22 y 23,	insertar "Sub-total 1,450".
Página 4, entre las líneas 13 y 14,	insertar; "Sub-total 20,000 **Total asignado $28,000** ".

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "asignar" tachar todo su contenido, y sustituir por "al Municipio de Gurabo, la cantidad de seis mil quinientos cincuenta (6,550) dólares, al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares, y al Municipio de Caguas, la

cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para un total de".

Página 1, línea 3, después de "2003," insertar "del Distrito Representativo Núm. 31, y que serán utilizados" y en la misma línea, después de "1" insertar ", de esta Resolución Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4208, tiene el propósito de asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de seis mil quinientos cincuenta (6,550) dólares, al Municipio Aguas Buenas, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares, y al Municipio de Caguas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para un total de veintiocho mil (28,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4220, que está debidamente impresa y la cual viene acompañada de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios de Ponce y Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con ochenta y cinco centavos (8,467.85), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 (Barrilito), para transferir según se detalla en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios de Ponce y Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con ochenta y cinco centavos (8,467.85), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 (Barrilito), para transferir según se detalla:

A. Municipio de Ponce (Precinto Núm. 55):

1) Lydia A. García Medina
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle 33 #686
Brisas del Caribe, Ponce, PR 00728
para gastos de estudios $300

2) Festival del Bacalaito
Luis A. Otero Cruz
Calle 1 #9 – Final
para equipo de sonido y luces 600

3) Efraín Gotay Borrero
Núm. Seguro Social [redacted]
Calle 3 #5, Bo. Quebrada del Agua
Ponce, Puerto Rico 0000728
para compra de máquina Ninimed Insulin
Infussion Pump para Elizabeth Gotay – hija
(Paciente de diabetes) 1,000

4) Programa de Práctica Docente de la UPR de Ponce
para gastos de actividad
Prof. Eva Sánchez Martorell, Instructora y
Supervisora del Programa 300

B. Municipio Guayanilla:

1) Escuela de la Com. Padre Nazario
Sra. Lucy González – Directora
PO Box 560490
Guayanilla, Puerto Rico 00656
para gastos del Cuadro de Honor 300

2) Lucianne Santos Velázquez
Núm. Seguro Social [redacted]
HC 01, Box 6721
Guayanilla, Puerto Rico 00656
para la compra de pañales desechables
de adulto (3 cajas) $155.85

3) Escuela de la Com. Consuelo Feliciano Negrón
Sra. Jackeline Rivera – Directora
Apartado 560519
Guayanilla, PR 00656
para el Día de Logros 300

4) Funeraria Báez Memorial de Guayanilla
para gastos funerales de Sr. Eduviges González 500

5) Escuela Luis Muñoz Marín de Yauco
para gastos de la Clase Graduanda
4to. Año 2003-04 Pluribus Onum (Todos
Somos Uno) – Luis E. Albarrán Oquendo Presidente 1,000

6) Escuela Luis Muñoz Rivera de Yauco
para la Clase Graduanda de 6to. Grado 2004

Sra. Angelita Rodz. Millán, Directora	500
7) Escuela Elvira Vicente de Yauco para la Clase Graduanda Acruz 2004 Maureen Rodríguez, Encargada Núm. Seguro Social [redacted] Alturas de Yauco Calle 12 P-3 Yauco, Puerto Rico 00698	$300
8) Raquel Rivera Santiago Núm. Seguro Social [redacted] Alto de Cuba B-10 Yauco, Puerto Rico 00698 para máquina de Terapia Respiratoria y pañales desechables	112
9) Escuela de la Comunidad Palomas para la Clase Graduanda de 6to. Grado 2003-04 Katherine Orengo – Presidenta de la Clase	300
10) Liga Cafeteros Volleyball de Yauco Onésimo Mercado Martínez Box 212 Yauco, Puerto Rico 00698 para gastos operacionales	2,000
11) Funeraria Báez Memorial de Yauco	
a) Para gastos funerales de Alberto Muñiz	400
b) Para gastos funerales de Víctor Torres (Picky)	400
Total asignado en esta Resolución	**$8,467.85**

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha del pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4220, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1, después de "asigna" tachar todo su contenido, y sustituir por "al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil

	doscientos cincuenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos (1,255.85), y al Municipio de Yauco, la cantidad de cinco mil doce (5,012) dólares, para un total".
Página 1, línea 2,	tachar "Representativo Núm. 23, la cantidad".
Página 1, línea 4,	después de "2003" insertar ", del Distrito Representativo Núm. 33," y en la misma línea, después de "detalle" insertar "a continuación".
Página 2, entre las líneas 17 y 18,	insertar; "Sub Total 2,200".
Página 3, entre las líneas 13 y 14,	insertar; "Sub Total 1,255.85 C. Municipio de Yauco".
Página 3, línea 14,	tachar "5)" y sustituir por "1)", y renumerar correctamente los apartados.
Página 4, línea 22,	tachar "400" y sustituir por "400".
Página 4, entre las líneas 22 y 23,	insertar; "Sub Total 5,012".

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "asignar" tachar todo su contenido, y sustituir por "al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil doscientos cincuenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos (1,255.85), y al Municipio de Yauco, la cantidad de cinco mil doce (5,012) dólares, para un total".
Página 1, línea 2,	tachar "la cantidad".
Página 1, línea 3,	después de "2003" insertar ", del Distrito Representativo Núm. 33,".
Página 1, línea 4,	después de "en" insertar "la Sección 1, de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4220, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil doscientos cincuenta y cinco dólares, con ochenta y cinco centavos (1,205.85), y al Municipio de Yauco, la cantidad de cinco mil doce (5,012) dólares, para un total de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con ochenta centavos (8,467.85), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 33, (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4236, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, según se detalla a continuación:

1. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CULTURAL Y EVENTOS ESPECIALES
P.O. Box 917
Caguas, Puerto Rico 00726
Aportación para actividades culturales $15,000.00

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4236, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	después de "2003," insertar "y que serán utilizados".
Página 1, línea 9,	tachar "$15,000.00" y sustituir por "$15,000".
Página 1, entre las líneas 9 y 10,	insertar "Total $15,000".

En el Título:

Página 1, línea 2,	después de "2003," insertar "y que serán utilizados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4236, tiene el propósito de asignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4246, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1138 de 3 de septiembre de 2003, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1138 de 3 de septiembre de 2003, Distrito Representativo Núm. 4, para que lea como sigue:

"…

b) Jormil O. Soto Martínez
Núm. Seguro Social [redacted]
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
Estación Central de Ponce,
para la adquisición de pesas 1,500"

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4246, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de "enmienda" insertar "el apartado b, de".
Página 1, línea 2,	tachar "4" y sustituir por "24".
Página 1, línea 9,	tachar todo su contenido.
Página 1, línea 10,	tachar todo su contenido, y renumerar las secciones.

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "enmendar" insertar "el apartado b, de" y en la misma línea, tachar "según se" y sustituir por "Distrito Representativo Núm. 24,".
Página 1, línea 2,	tachar todo su contenido, y sustituir por "a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."
Página 1, línea 3,	tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4246, tiene el propósito de enmendar el apartado b, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1138 de 3 de septiembre de 2003, del Distrito Representativo Núm. 24, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, nuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4246 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4247, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1137 de 3 de septiembre de 2003, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1137 de 3 de septiembre de 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para que lea como sigue:

"…

b) Lourdes M. Rivera, Presidenta
Núm. Seguro Social [redacted]
Organización Recreodeportiva y Cultural
Román Baldorioty de Castro
para la adquisición de mesas y sillas para
el centro comunal de la Bda. Baldorioty 2,500"

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4247, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de "enmienda" insertar "el apartado b, de".
Página 2, líneas 1 y 2,	tachar todo su contenido, y renumerar las secciones.

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de "enmendar" insertar " el apartado b, de" y en la misma línea, tachar "según se" y sustituir por "Distrito Representativo Núm. 24,".
Página 1, línea 2,	tachar todo su contenido, y sustituir por "a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.".
Página 1, línea 3,	tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4247, tiene el propósito de enmendar el apartado b, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1137 de 3 de septiembre de 2003, del Distrito Representativo Núm. 24, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, nuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4247 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4262, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señora Olga Iris Laboy, para la adquisición de una silla de ruedas motorizada recomendada para facilitar las destrezas y movilización de su hijo Edgar Joel Rodríguez Laboy; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señora Olga Iris Laboy, para la adquisición de una silla de ruedas motorizada recomendada para facilitar las destrezas y movilización de su hijo Edgar Joel Rodríguez Laboy.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4262, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

<u>En el Texto:</u>

Página 1, línea 3, después de "Laboy, para" insertar "que sean utilizados en".

<u>En el Título:</u>

Página 1, línea 3, después de "Laboy, para" insertar "que sean utilizados en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4262, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señora Olga Iris Laboy, para que sean utilizados en la adquisición de una silla de ruedas motorizada recomendada para facilitar las destrezas y movilización de su hijo Edgar Joel Rodríguez Laboy; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4262 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4264, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para el Programa de Becas a beneficio de los hijos de los oficiales caídos en el cumplimiento del deber; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para el Programa de Becas a beneficio de los hijos de los oficiales caídos en el cumplimiento del deber.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4264, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4264, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para que sean utilizados en el Programa de Becas a beneficio de los hijos de los oficiales caídos en el cumplimiento del deber; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4264 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4269, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para cubrir gastos de la celebración de la Semana del Veterano a celebrarse del 9 al 14 de noviembre; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto

de 2003, para cubrir gastos de la celebración de la Semana del Veterano a celebrarse del 9 al 14 de noviembre.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4269, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

En el Título:

Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4269, tiene el propósito de asignar a la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en cubrir gastos de la celebración de la Semana del Veterano a celebrarse del 9 al 14 de noviembre; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4269 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4282, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, Distrito Representativo Núm. 33, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos al Boys & Girls Clubs of Puerto Rico, para la construcción de piso de salón de baile y Tae Kwon Do, sistema de alumbrado eléctrico para área recreativa, canastos para área recreativa, alfombras para área educativa y construcción de oficinas administrativas en "gypsum board"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo, Distrito Representativo Núm.33, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos al Boys & Girls Clubs of Puerto Rico, para la construcción de piso de salón de baile y Tae Kwon Do, sistema de alumbrado eléctrico para área recreativa, canastos para área recreativa, alfombras para área educativa y construcción de oficinas administrativas en "gypsum board".

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4282, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

<u>En el Texto:</u>

Página 1, línea 4,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".

<u>En el Título:</u>

Página 1, línea 3,	después de "Puerto Rico, para" insertar "que sean utilizados en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4282, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Lorenzo, Distrito Representativo Núm. 33, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos al Boy & Girls Clubs of Puerto Rico, para la construcción de piso de salón de baile y Tae Kwon Do, sistema de alumbrado eléctrico para área recreativa, canastos para área recreativa, alfombras para área educativa y construcción de oficinas administrativas en "gypsum board"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4282 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4416, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente asignados a la Escuela de la Comunidad Alfonso Casta Martínez Superior, para mejoras al sistema de electricidad, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la Escuela de la Comunidad Alfonso Casta Martínez Superior, c/o Profesor de Historia Angel Colón Lozada, para la compra de acondicionador de aire.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Maunabo, la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente asignados a la Escuela de la Comunidad Alfonso Casta Martínez Superior, para mejoras al sistema de electricidad, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la Escuela de la Comunidad Alfonso Casta Martínez Superior, c/o Profesor de Historia Angel Colón Lozada, para la compra de acondicionador de aire.

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta se utilizarán de la siguiente manera:

Escuela Superior Alfonso Casta Martínez
Municipio de Maunabo
Compra de acondicionador de aire $500

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta regirá inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4416, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

<u>En el Texto:</u>

Página 1, línea 5,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".
Página 1, líneas 7, 8 y 9,	eliminar todo su contenido.

Página 2, líneas 1 y 2,	Eliminar todo su contenido.
Página 2, entre las líneas 2 y 3,	Insertar "Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales."

En el Título:

Página 1, línea 5,	después de "para" insertar "que sean utilizados en".
Página 1, línea 6,	eliminar "." Y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4416, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente asignados a la Escuela de la Comunidad Alfonso Casta Martínez Superior, para mejoras al sistema de electricidad, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la Escuela de la Comunidad Alfonso Casta Martínez Superior, c/o Profesor de Historia Angel Colón Lozada, para que sean utilizados en la compra de acondicionador de aire; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4416 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4420, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar los subincisos (9) y (10) del inciso (A) de la Sección 1 de los fondos consignados al Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a fin de precisar y reafirmar que dichos fondos fueron asignados directamente al Municipio de San Juan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los subincisos (9) y (10) del inciso (A) de la Sección 1 de los fondos consignados al Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para que se lea como sigue:

"DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 3

A. MUNICIPIO DE SAN JUAN

1. . . .

9. Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para la instalación de juegos pasivos y construcción de bancos en parque pasivo en la calle Gracilazo de la Vega en la Urbanización El Comandante en Río Piedras. $5,000

10. Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para realizar mejoras a las facilidades del velódromo en la calle Surana esquina Viñatel en la Urbanización Country Club Río Piedras. $50,000"

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y sus efectos se retrotraerán al 16 de agosto de 2003, fecha de aprobación de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4420, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	tachar "Artículo" y sustituir por "Sección" y en la misma línea, tachar "de los".
Página 1, línea 2,	tachar "fondos consignados al Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan".
Página 2, línea 6,	tachar "Articulo" y sustituir por "Sección".
Página 2, línea 7,	tachar "y sus efectos se retrotraerán al 16 de agosto de 2003, fecha de aprobación de la" y sustituir por ".".
Página 2, línea 8,	tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 1,	tachar "subincisos" y sustituir por "sub-incisos" y en la misma línea, tachar "de los fondos".
Página 1, línea 2,	tachar "consignados al Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan".
Página 1, línea 3,	tachar "a fin de precisar y reafirmar que dichos fondos" y sustituir por "a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.".
Página 1, línea 4,	tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4420, tiene el propósito de enmendar los sub- incisos (9) y (10) del inciso (A) de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2572, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (a) y (d), y adicionar el inciso (f) de la Sección 1 de la Ley Núm. 135 del 9 de mayo de 1945, según enmendada, a los fines de extender la exención contributiva total a toda persona natural o jurídica que se dedica como porteador público a la transportación aérea de pasajeros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 18 de 17 de abril de 1932, se extendieron unos incentivos económicos que viabilizaron el desarrollo del Aeropuerto de Isla Grande. Subsiguientemente en el 1945, la Asamblea Legislativa se trazó la meta de crear en Puerto Rico un centro de transporte aéreo. A esos fines aprobó la Ley Núm. 135 del 9 de mayo de 1945 y concedió unos incentivos contributivos de arbitrios estatales, municipales y contribuciones sobre la propiedad a porteadores de servicios de transporte aéreo. Esta medida impulsó la creación del hoy Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. En 1959, se enmendó la Ley Núm. 135 del 9 de mayo de 1945, a fin de excluir de la exención los combustibles de aviación. En 1966, se enmendó nuevamente dicha Ley Núm. 135 a los fines de excluir de la exención el derecho que puede imponer la Autoridad de Puertos a tenor con la Ley Núm. 82 del 25 de junio de 1959.

A los fines de mitigar los efectos de la recesión del 1979 e impulsar el turismo y fortalecer la industria de transporte aéreo en momentos que arreciaba una recesión, la Asamblea Legislativa enmendó en el 1980 la Ley Núm. 135 a los fines de eximir de la contribución sobre la propiedad, sobre los aviones y las piezas de repuesto utilizadas por el porteador público a aquellos porteadores públicos dedicados al transporte aéreo cuya exención decenal contributiva se habían agotado.

En 1986, la Asamblea Legislativa nuevamente se emprendió a ampliar la misión del Aeropuerto Internacional incorporando como política pública el compromiso a "convertir a la Isla en el eje del desarrollo industrial y económico de la Cuenca del Caribe". Así lo hizo mediante la Ley Núm. 66 de 3 de julio de 1986, que amplió las exenciones contributivas de la Ley Núm. 135 por períodos adicionales decenales a aquellos porteadores que llevaran a cabo expansiones sustanciales de sus operaciones en Puerto Rico.

Estas medidas han contribuido en gran medida al éxito del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín y han estimulado la inversión privada en este importante sector de nuestra economía.

Si embargo, la industria ha sufrido una gran sacudida ocasionada por el desplome de los mercados de valores, la recesión económica en los Estados Unidos seguido de los desafortunados ataques terroristas acaecidos el 11 de septiembre de 2001. Aún no se ha recuperado esta industria por lo que necesita el que en esta coyuntura se le dé nuevos incentivos. Según cifras de la Junta de Planificación, en el año fiscal 2002 se registró una baja de 464 mil turistas; debido a esta baja el número de turistas descendió a niveles no vistos desde el 1994. En adición, los gastos de consumo personal de los puertorriqueños en viajes al exterior se redujo en casi un 10%.

En ocasión anterior, esta Asamblea Legislativa ya reconoció la crisis ocasionada por los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 y aprobó una medida a las líneas aéreas (la Ley Núm. 173 de 7 de diciembre de 2001) que redujo por un plazo de 3 meses el arbitrio del combustible. Sin embargo, las realidades económicas presentes, las recientes alzas en el precio del combustible, la guerra en Irak, los altos costos de los seguros y los costos impuestos por el gobierno federal pesan y han agudizado la crisis económica de la industria de transportación aérea. Dos aerolíneas principales, United Airlines y US Airways ya operan bajo la protección de la Ley de Quiebras Federal, mientras otras líneas aéreas toman medidas extraordinarias para reducir sus costos. En ciertos mercados, la industria ha reducido sus vuelos por la baja en la demanda o rendimiento y a través del sistema han reducido sus empleados en más de 98,000 plazas desde los ataques terroristas del 2001.

Esta Asamblea Legislativa entiende que Puerto Rico debe mantener la primicia de su centro de transporte aéreo internacional en el Caribe. Es por tanto que se debe reducir la carga contributiva de las líneas aéreas comerciales en Puerto Rico para atraer, ampliar y mantener la viabilidad de la industria de transporte aéreo y estabilizar el número de empleos y propiciar sus operaciones en Puerto Rico para así evitar una crisis que a su vez colocaría en riesgo los miles de empleos en dicha industria, la industria del turismo y en otros sectores de nuestra economía.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un párrafo al final del inciso (a) de la Sección 1 de la Ley Núm. 135 del 9 de mayo de 1945, según enmendada, para que se lea como sigue:

"(a) …

…

Además, los contratistas y subcontratistas de los porteadores públicos dedicados a la transportación aérea estarán exentos de cualquier contribución, impuesto, derecho ,licencias, arbitrio, tasa o tarifa impuesta por cualquier ordenanza municipal sobre la construcción de obras a ser utilizadas por dichos porteadores públicos dentro de un municipio, sin que se entienda que dichas contribuciones incluyen la patente municipal impuesta sobre el volumen de negocio del contratista o subcontratista de los porteadores públicos, durante el término que se autorice la exención.

(b) …"

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (d) de la Sección 1 de la Ley Núm. 135 del 9 de mayo de 1945, según enmendada, para que se lea como sigue:

"(d) Aquellos porteadores públicos dedicados al transporte aéreo que hayan agotado su exención contributiva *bajo las disposiciones de esta ley* tendrán derecho **[a partir del 1 de enero de 1980,]** a una exención contributiva sobre la propiedad mueble sobre los aviones y las piezas de repuesto poseídas por el porteador público para uso exclusivo en los que posea o arriende *y sobre el equipo, piezas, materiales y suministros de rampa.*

(e) …"

Artículo 3.- Se añade el inciso (f) a la Sección 1 de la Ley Núm. 135 de 9 de mayo de 1945, según enmendada, para que se lea como sigue:

"*(f) Toda persona natural o jurídica dedicada como porteador público a servicios de transporte aéreo que al 1 de enero de 2002 hubiese estado acogida a los beneficios de exención contributiva dispuesta en el inciso (a) o (e) de esta sección podrá continuar disfrutando de la exención contributiva que dispone el inciso (a) por un término adicional de diez (10) años a partir de la aprobación de esta enmienda sobre toda la propiedad mueble o inmueble que posea o adquiera para ser utilizada en el negocio de transportación aérea. Aquellas personas naturales o jurídicas que disfrutaban de los beneficios de esta ley al 1 de enero de 2002, pero cuyos beneficios expiraron con anterioridad a la aprobación de esta enmienda, podrán disfrutar de los beneficios del período adicional de (10) años de exención contributiva a partir de la expiración de su período de exención contributiva anterior. Aquellas personas naturales o jurídicas que deseen acogerse a los beneficios de esta enmienda, deberán radicar una elección ante el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio dentro de los ciento ochenta (180) días luego de la aprobación de esta enmienda en la que se comprometan a mantener sus operaciones en Puerto Rico y a cumplir con un requisito de empleo no menor al setenta y cinco (75) por ciento de su empleo promedio en el año calendario 2002, disponiéndose que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio podrá modificar dicho requisito de empleo tomando en cuenta las circunstancias particulares de la industria aérea y otros factores que afecten negativamente dicha industria, tales como variaciones en demanda por temporada, condiciones climatológicas, paros o situaciones laborales u otros actos fuera del control de la línea aérea.*

Toda persona natural o jurídica que desee acogerse a los beneficios de esta enmienda deberá acompañar con la elección descrita en el párrafo anterior, una certificación del Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de que se dedica como porteador público a transporte aéreo en Puerto Rico."

Artículo 5.- Vigencia.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 2572 tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmienda.

En el Texto:

Página 5, línea 8,	eliminar "certificación del" y sustituir por "licencia o certificación vigente de que opera".
Página 5, línea 9,	eliminar "Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de que se dedica".
Página 5, línea 11,	tachar "ley" y sustituir por "Ley".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2572, tiene el propósito de enmendar el inciso (a) y (d), y adicionar el inciso (f) de la Sección 1 de la Ley Núm. 135 del 9 de mayo de 1945, según enmendada, a los fines de

extender la exención contributiva total a toda persona natural o jurídica que se dedica como porteador público a la transportación aérea de pasajeros.

A raíz de los actos terroristas del 11 de septiembre de 2001, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomó una serie de pasos para aminorar el impacto negativo en la industria de viajes y en la economía en general; debido a esta respuesta inmediata, el turismo en Puerto Rico ha sido uno de los sectores menos afectados. Muchos de nuestros vecinos en el Caribe no han sido tan afortunados y continúan sufriendo el impacto que afecta primordialmente el servicio aéreo y el número de personas que toman vacaciones usando el servicio aéreo.

Sin embargo, los actos del 11 de septiembre han cambiado, tal vez para siempre, la forma en que las líneas aéreas hacen negocio y evalúan los destinos que servirán. Es de conocimiento general que al igual que el turismo, el negocio de líneas aéreas ha sido y seguirá siendo uno muy susceptible a factores externos. Esta realidad hoy día se hace más palpable por los más recientes acontecimientos mundiales.

Las nuevas medidas de seguridad que han sido implantadas por los gobiernos locales y federales incrementan los costos de hacer negocios de las líneas aéreas, por lo que éstas buscan formas de reducir sus gastos operacionales de diversas formas. Una de las formas más común es la reducción de su fuerza trabajadora. Los esfuerzos que se han realizado a través de incentivos contributivos como el propuesto en esta legislación, son piezas claves para minimizar reducciones en personal o en número de vuelos.

Esta Asamblea Legislativa reconoció la crisis ocasionada por los sucesos del 11 de septiembre y aprobó una medida a las líneas aéreas que redujo por un plazo de tres (3) meses el arbitrio del combustible (Ley Núm. 173 de 7 de diciembre de 2001).

Como parte de la evaluación de esta medida la Comisión de Hacienda, celebró vista pública el martes, 9 de marzo de 2004, en la cual comparecieron: el Lcdo. Carlos Padilla, de la Autoridad de los Puertos y la Sra. Angie Cuevas, la Lcda. Zamary Vázquez y el Sr. Miguel Domenech, de la Compañía de Turismo. Se recibió ponencia por escrito de la Asociación de Industriales de Puerto Rico. Todos recomendaron la aprobación de esta medida.

Las enmiendas introducidas tienen el propósito de aclarar la medida, ya que es la "Federal Aviation Administration" (FAA) la que otorga estos permisos o licencias a los efectos de permitir que las mismas utilicen sus aviones para realizar esta funciones. La Autoridad puede certificar que operan desde sus facilidades y que han sometido todos su permisos y licencias, pero no puede certificar que son cualificadas para operar como porteadores públicos aéreo, por no ser de su jurisdicción.

Para asegurar nuestro continuo crecimiento económico y turístico es esencial que reforcemos nuestro apoyo a las líneas áreas para no incrementar los costos impuesto por el gobierno federal para combatir el terrorismo, así como los constantes aumentos del combustible que están fuera del control del gobierno local y de las líneas aéreas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. del S. 2572 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3510, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que sean transferidos a la Oficina del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la República Dominicana y sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Feria Internacional del Libro que tiene lugar en Santo Domingo cada año, constituye sin duda alguna el acontecimiento cultural más relevante del país, no sólo por la magnitud del evento, sino, sobre todo, porque a lo largo de sus diez días de duración se conjugan en él las más variadas e importantes manifestaciones del espíritu. En efecto, además de los 400 expositores nacionales e internacionales que participan en la Feria con la exhibición y venta de centenares de miles de libros, el público que asiste a ella de manera masiva puede disfrutar gratuitamente de numerosos conciertos musicales, presentaciones teatrales y de títeres, muestras de cine, artesanía y pintura, conferencias, coloquios literarios, talleres creativos de todo tipo para niños, jóvenes y adultos, puestas en circulación de libros etc.

Una prueba evidente de la trascendencia y categoría que han alcanzado a nivel internacional nuestras Ferias Internacionales del Libro, las más grandes del Caribe, es que a la realizada el año pasado asistieron un promedio de **125,000 personas diarias**, lo que hace un total de **un millón doscientos veinticinco mil visitantes**, habiéndose efectuado ventas y negocios que superaron los **dos millones de dólares**.

En este año 2004, el País Invitado de Honor será Puerto Rico, cuyas autoridades culturales han expresado su deseo de acudir al evento con una magnífica representación bibliográfica, de escritores, editores, científicos y artistas. Una de las facilidades que visitan los miles de turistas que participan de la Feria Internacional de Libro es el Faro a Colon, que esta ubicada en la parte oriental de la ciudad de Santo Domingo. Esta imponente obra arquitectónica alberga los restos del Almirante Cristóbal Colón así como mantiene en su interior una exhibición permanente de las Américas con pabellones informativos de la historia y culturas de nuestros países y otras regiones remotas.

Puerto Rico cuenta con un pabellón el cual desde 1992 no ha sido actualizado ni remodelado trayendo a la consideración de esta Asamblea Legislativa el deber de asignar fondos necesarios para su remodelación y actualización para que los visitantes a este faro tengan un claro y vivo ejemplo de nuestro Puerto Rico de siglo 21.

En adición como parte de las actividades de la Feria Internacional del Libro y en agradecimiento por la dedicación de los actos de este año, proponemos presentar en la hermana República Dominicana dos conciertos de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, evento que por mas de tres décadas no se realiza en este vecino país y servirá para afianzar los lazos de hermandad de estas dos naciones caribeñas al igual que impactara de manera positiva la promoción de Puerto Rico como destino turístico durante esta prestigiosa actividad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que sean transferidos a la Oficina del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la República Dominicana, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Oficina del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
en la República Dominicana
(Para la remodelación del pabellón de
Puerto Rico en el Faro Colon
localizado en la República Dominicana
y para la presentación de la
Orquesta Sinfónica de Puerto Rico
como parte de las actividades de la
7ma feria Internacional del Libro)50,000

TOTAL **$50,000**

Sección 2. - Se autoriza al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio a parear los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4. - El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3574, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta y un mil trescientos (41,300) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta y un mil trescientos (41,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

a) Escuela Superior Josefa Vélez Bauzá
P. O. Box 1278
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Tel. (787) 836-1340
Sr. Rafael Torres González
Para la compra de equipo deportivo para el
Programa de Educación Física de la Escuela Superior. $1,500

b) Miguel Meléndez Rivera
HC Box 1424
Ponce, Puerto Rico 00731-9711
Tel. (787) 841-4445
Para reparación y mejoras a la vivienda que se quemó
en su totalidad. 5,000

c) Osvaldo Toro Avilés
Calle Betances #4
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Tel. (787) 851-2331
Para la compra de materiales y mejoras a la vivienda. 1,475

d) Milton Montalvo Ortiz
Calle 14, Casa 44
Puerto Real
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Tel. (787)851-2313
Para la compra de materiales y mejoras a la vivienda. $1,475

e) JUPPA, INC.
P.O. Box 9022905
San Juan, Puerto Rico 00902-2905
Tel. (787) 755-0298
Jesús A. Angleró Figueroa
Presidente
Para cubrir parte de los gastos de funcionamiento. 5,000

f) Francisco Jímenez
Bo. Tortugo
Buzón RR-3 #3421
San Juan, Puerto Rico 00926
Tel. (787) 708-0019
Para cubrir parte de los gastos de viaje y alojamiento

del viaje estudiantil de su hijo Luis Roberto Jiménez. 1,000

g) Fiesta del Pescao de Puerto Real, Inc.
Calle Número 5, Casa Número 38 Puerto Real
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Tel. (787) 851-2216
Sr. Nelson Arocha
Tesorero/Secretario
Para sufragar parte de los gastos de la celebración
de la Fiesta del Pescao. $10,000

h) Jacqueline A. Rodríguez Valentín
Residencial Aguada Gardens
Edificio Número 3, Apartamento 20
Aguada, Puerto Rico 00602
Tel. (787) 252-4946
Para cubrir parte de los gastos médicos y el tratamiento
Para un transplante de riñón. 5,000

i) Héctor Rivera Cardona
Calle Betances Número 87
Ciales, Puerto Rico 00638
Tel. (787) 871-1396
Para mejoras a la vivienda. 1,000

j) Rolando Diaz
Monte Grande
Calle Margarita Casa 208
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Tel. (787) 851-4759
Para mejoras a la vivienda. 1,000

k) José L. Torres Martínez
Parcelas Nuevas Sabana Eneas
Calle #10, Casa #388
San Germán, Puerto Rico 00683
Tel. (787) 264-0731
Para sufragar parte de los gastos de tratamiento
médico de transplante de riñón, transportación y estadía. $3,000

l) Eulalia Reyes Torres
HC-01 Box 16501
Humacao, Puerto Rico 000791-9729
Tel. (787) 733-4251
Para la construcción de un muro de contención. 3,000

m) Escuela Camilo Valles Matienzo
Apartado 1829
Calle Algarín
Juncos, Puerto Rico 00777
Tel. (787) 734-7333
Sra. Ana E. Flores Carrasquillo
Maestra

	Para la compra de aires acondicionado para el salón de Estudios Sociales de sexto grado.	1,000
n)	Pablo O. Vargas Cabán Urbanización Estancias San Fernando Calle 4, A-9 Carolina, Puerto Rico 00985 Tel. (787) 752-3138 Para cubrir parte de los gastos de participación En el concurso Miss Teenage Internacional de la joven Soriliz Martínez.	$800
o)	Administración de Servicios Generales para los gastos Administrativos.	1,050
	Total	$41,300

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3567, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de sesenta y tres mil trescientos (60,300) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de sesenta y tres mil trescientos (60,300) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se detalla a continuación:

a) Eric Daniel Ríos Rosado

40 Calle Ramón Torres
Florida, PR 00650
Tel. 822-2765
Para gastos de viaje y estadía por motivos educativos a España. $1,500

b) Benigno Cartagena Hernández
Villas de Loíza
Calle 25 AC-10
Canóvanas, PR 00729
Tel. 256-0316
Para los gastos de viaje y estadía a Méjico por
Motivos educativos. 1,500

c) Carnaval de Reyes de Mayagüez, Inc.
Calle Pabón Maristani #111
Barrio Paris
Mayagüez, PR 00680
Tel. 831-8869
José A. Vargas
Presidente
Para gastos de funcionamiento. 5,000

d) Liga Instruccional Baseball Infantil de Caguas, Inc.
Equipo Astros
Villa Borinquen
Calle Yagüez F-37
Caguas, PR 00725
Tel. 447-2467
Adrian Bobé Díaz
Presidente
Para gastos de funcionamiento y viaje de los niños a
torneo en Orlando, FL. $5,000

e) Eduardo J. Vega Arévalo
Urb. Valle Real
Calle Marquesa #1766
Ponce, PR 00716-0505
Tel. 298-6637
Para gastos de viaje y estadía por motivos educativos
a Winsconsin, Estados Unidos. 2,000

f) Escuela de la Comunidad Alcides Figueroa
Box 1788
Añasco, PR 00610
Tel. 826-2195
Eduardo Acevedo
Maestro de Artes Visuales
Para la compra de equipo y materiales para el Programa
de Artes Visuales. $1,000

g) Instituto de Adiestramiento, Empleo y Vida Independiente
Calle Fresno I-14
Forest View
Bayamón, PR 00956
Tel. 786-8578
Ivette Carmona Collazo
Directora
Para gastos de funcionamiento y compra de equipo. 2,500

h) Fundación Pedro Colombani, Inc.
HC-01 Box 6247
Rincón, PR 00677
Tel. 823-5394
Pedro Colombani
Presidente
Para celebrar el día Nacional de la Música Típica
Y el Día Nacional de los Trovadores. 10,000

i) Escuela de la Comunidad Joaquín Ferrán
PO Box 7105 PMB219
Ponce, PR 00732-7105
Tel. 842-0014
Asbel Torres Cortés
Maestro Coordinador
Para la compra de material y equipo del
Proyecto Español Cultural Musical. $8,000

j) Nicol Cruz Figueroa
Valle Arriba HGT
PO Box 2117
Carolina, PR 00984
Tel.750-2976
Para la compra de materiales educativos. 1,000

k) Inés María Cartagena
PO Box 196
Guayama, PR 00785
Tel. 866-7776
Para los gastos médicos de operación de Mamoplastía. 3,000

l) Lesvia M. Rodríguez
Carr. 103, Km. 4.7 Bzn 119
El Coquí
Cabo Rojo, PR 00623
Tel. 255-4483
Para gastos de viaje estudiantil a la NASA de 31 estudiantes de
Diferentes comunidades en Cabo Rojo. 2,500

m) Ángel Luis Pabón Rosado
PO Box 892
Vega Alta, PR 00692

	Tel. 645-7505		
	Para compra de material educativo.	$1,000	
n)	Tania M. Torres Ramos		
	Apartado 469		
	Peñuelas, PR 00624		
	Tel. 836-4326		
	Para la compra de material educativo.	1,400	
o)	Centro de Desarrollo Educativo y Deportivo, Inc.		
	Calle Barbosa #46		
	Moca, PR 00676		
	Tel. 818-3450		
	Edgard González Lugo		
	Director		
	Para gastos de funcionamiento.	5,000	
p)	Nayda Pereira		
	Calle Ecuté #11		
	Juncos, PR 00777		
	Tel. 713-1139		
	Para gastos de medicamentos y espejuelos.	900	
	Administración de Servicios Generales		
q)	Michael Camacho Ramírez		
	PO Box 52		
	Boquerón, PR 00622		
	Tel. 851-3533		
	Para la compra de una computadora para su hijo		
	Ricardo José Camacho.	1,000	
r)	Aurora Rivera		
	Box 2287		
	Mayagüez, PR 00681		
	Tel. 265-1325		
	Para gastos de viaje educativo a la NASA de		
	su hija Suly Flores.		1,000
s)	María del C. García		
	Calle 56, Bloque 6		
	Miraflores		
	Bayamón, PR 00957		
	Tel. 797-0548		
	Para gastos de tratamiento médico de su hija		
	María del C. Meléndez que padece de Retinitis Pigmentosa.	7,000	
	Total	$60,300	

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3578, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes cinco millones (5,000,000) de dólares para iniciar la ejecución del Plan Nacional de Deporte y Recreación en el año fiscal 2004-2005; para incrementar en cinco millones (5,000,000) de dólares adicionales en el año 2005-2006; para incrementar dos millones (2,000,000) de dólares anuales en los años subsiguientes por los próximos ocho años hasta el año 2015, con el fin de ampliar el Plan Nacional paulatinamente hasta cubrir todos sus componentes en un 100%; y para disponer que los fondos asignados provendrán del Fondo General del Estado Libre Asociado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco millones de dólares ($5,000,000) para el año fiscal 2004 - 2005 para iniciar la implantación del Plan Nacional del Deporte y la Recreación integrado por los siguientes componentes:

A. Alianzas Estratégicas $3,000,000

Este componente incluye alianzas con las siguientes entidades públicas y privadas:

1. Alianza con el **Departamento de la Vivienda** en 60 residenciales inicialmente y un crecimiento de 50 residenciales anuales hasta incorporar la totalidad de los residenciales públicos.
2. Alianza con el **Departamento de Educación** que crea la Liga Deportiva de Escuelas Públicas (LIDEPU), incorporando 100 escuelas iniciales con incrementos anuales de 50 escuelas hasta incorporar 500 escuela públicas del País.
3. Alianza con los **Municipios** para establecer Centros de Formación Deportiva. Se inicia con 166 Centros en 59 Municipios con incrementos de 25 Centros anuales en los 78 Municipios.
4. En alianza con las Federaciones Deportivas Nacionales, los Centros de Formación Especializadas recogen talento deportivo y enseñan destrezas especializadas para llegar al alto rendimiento, se inicia con 20 centros cada año hasta crear 80 Centros Especializados.

B. Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación $750,000

El Instituto es un instrumento de apoyo y asesoría para las organizaciones privadas y líderes profesionales y voluntarios. Este componente adiestra a este tipo de personal para que conduzca su práctica del deporte y la recreación de forma que promuevan valores, eviten hacer daño a los niños y jóvenes participantes, tengan destrezas básicas de liderazgo y desarrollen estructuras organizacionales sencillas pero efectivas. Este componente incluye los siguientes renglones:

1. Ampliar los ofrecimientos de las escuelas de entrenadores, líderes recreativos, oficialidad deportiva, y educación comunitaria, para ofrecer 160 talleres anuales que impactarán aproximadamente 5,000 participantes anuales.

2. El Programa Juguemos en Paz que previene el maltrato a los niños en el ámbito del juego, el deporte y la recreación se incorporará a toda la actividad pública y privada a razón de 20 talleres al año para atender a 1,500 participantes anualmente.
3. Aumentar los servicios de apoyo técnico y desarrollar actividades para fortalecer la red de organizaciones sin fines de lucro que realizan recreación y deportes en el país al atender 500 organizaciones a través de la isla.
4. Desarrollar actividades de investigación científica, recopilar, desarrollar y diseminar información relacionada al deporte, la educación física y la recreación en Puerto Rico.

C. Juegos Nacionales $750,000

Los Juegos Nacionales incluyeron en su primera edición 16 disciplinas. Tanto la participación como la cantidad de disciplinas debe expandirse anualmente hasta lograr una participación aproximada de 10,000 niños y jóvenes en 25 disciplinas.

D. Alto Rendimiento $100,000

\ Como consecuencia de la masificación del deporte y la recreación aumentará la cantidad de atletas que requieren atención especial para dedicarse al deporte como opción de vida. El fruto de este componente es el desempeño exitoso de estos atletas en competencias regionales y mundiales. A esos efectos el Departamento establecerá una unidad de carácter científico y gerencial para atender las necesidades de estos atletas y sus entrenadores.

E. Recreación $200,000

El componente de recreación del Plan Nacional del Deporte y la Recreación pretende proveer dirección, planificación y estructura a la actividad recreativa que se desarrolla en el País, desde el sector privado hasta el sector gubernamental. El objetivo principal es aglutinar los esfuerzos de la sociedad civil y del gobierno para proveer a la ciudadanía actividad para ocupara el tiempo de ocio de manera que se beneficie el individuo y la sociedad. La recreación planificada y estructurada proveerá una herramienta adicional a los ciudadanos para mejorar su salud física y emocional. Este componente incluirá: actividades multitudinarias, impactos recreativos, Centros de Formación Recreativa, programación recreativa en las Comunidades Especiales, campamentos de verano e iniciativas de las Oficinas Regionales del DRD.

F. Deporte y Recreación Adaptada $200,000

El deporte y la recreación son derechos de todos los puertorriqueños. Es una obligación indelegable del DRD proveer programación deportiva y recreativa a los sectores de nuestra población con necesidades especiales. Las personas con impedimentos físicos y mentales, la población de viejos y los sectores marginados necesitan programación adecuada a sus capacidades. El DRD se propone cumplir con su obligación ministerial de manera inclusiva, mientras atiende las particularidades de cada cual.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta se incrementarán en cinco millones ($5,000.000) en el segundo año, para un total de diez millones; y en dos millones ($2,000,000) cada año subsiguiente por los restantes ocho años hasta el año 2014-2015, (doce millones, catorce millones, dieciséis millones y así sucesivamente) a los fines de que se pueda ampliar el ofrecimiento en cada componente hasta abarcar el 75% de la sociedad puertorriqueña.

Sección 3. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrá del Tesoro General del Estado Libre Asociado. Los remanentes y balances no utilizados en un año fiscal podrán ser acumulados para años siguientes.

Sección 4. - Se autoriza a utilizar el 8% de cada partida de esta Resolución Conjunta para gastos administrativos y operacionales directamente relacionados con la implantación de este Plan Nacional.

Sección 5. - Toda utilización del dinero contenido en esta Resolución Conjunta deberá ajustarse a las normas generales de sana administración pública y a la Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 6. - Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para sufragar costos de programas contenidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 7.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 8. - Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 9. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3579, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1287 de 9 de septiembre de 2003 que dispone la asignación de cinco millones cuatrocientos mil (5,400,000) dólares a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias del Fondo de Emergencia, a los fines de aumentar la asignación a seis millones treinta y tres mil trescientos treinta y un ($6,033,331) dólares.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta 1287 de 9 de septiembre de 2003 para que lea como sigue:

"Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de [cinco millones cuatrocientos mil (5,400,000) doláres] *seis millones treinta y tres mil trescientos treinta y un (6,033,331) dólares,* provenientes del Fondo de Emergencia, conforme dispone la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para gastos operacionales relacionados con el funcionamiento de esta Agencia; autorizar retribuciones adicionales impuestas por disposición de ley; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1287 de 9 de septiembre de 2003 para que lea como sigue:

"Sección 1.- Se **[asignan cinco millones cuatrocientos mil (5,400,000)]** *asigna la cantidad de seis millones treinta y tres mil trescientos treinta y un (6,033,331)* dólares a la Agencia Estatal para el manejo de Emergencias y Administración de Desastres provenientes del Fondo de Emergencia, conforme dispone la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para sus gastos operacionales relacionados con el pago de renta durante el Año Fiscal 2003-2004."

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para solicitar un (1) minuto de receso en Sala, por favor.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un (1) minuto de receso.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para solicitar que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2176, titulado:

"Para adicionar un nuevo Capítulo XIX y renumerar el Capítulo XIX como Capítulo XX de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", a fin de definir las corporaciones sin fines de lucro estableciendo clasificaciones y tipos que permitan identificarlas adecuadamente para estudios y legislación futura."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe que acompaña el Proyecto del Senado 2176.

SRA. VISEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe.

SRA. OSTOLAZA BEY: Sí, señora Presidenta, quisiera, para cuestión de récord, referirme al Proyecto 2176, que está en la consideración en este momento del Cuerpo.

SRA. VISEPRESIDENTA: Adelante, señora senadora Ostolaza Bey.

SRA. OSTOLAZA BEY: Sí, en el día de hoy tenemos ante nuestra consideración uno de los Proyectos de Ley más importantes de un paquete de medidas trabajadas por la Comisión Especial sobre el Tercer Sector de este Cuerpo. Este sector de la economía está integrado por las organizaciones sin fines de lucro del país, incluyendo las incorporadas bajo la Ley General de Corporaciones de Puerto Rico. Durante las pasadas décadas éstas han venido creciendo en número y asumiendo paulatinamente cada vez con mayor fuerza la atención de múltiples necesidades socioeconómicas, complementando a ese respecto los esfuerzos del Estado y de la empresa privada.

Es decir, los llamados primer y segundo sector, respectivamente. Las organizaciones sin fines de lucro han aportado al proceso una mayor agilidad para atender los problemas particulares y grupos con necesidades especiales. Ello así, gracias a su carácter solidario. La cercanía al pueblo por estar las fuerzas vivas de éste integradas a sus esfuerzos les permite identificar con rapidez las áreas con déficit de atención social y experimentar igualmente posibles soluciones a los problemas concebidos en términos específicos y particulares.

Con el paso de los años ese Tercer Sector se ha convertido en uno de los grandes puntales de la economía puertorriqueña. Ha creado múltiples empleos de diversa naturaleza promoviendo en la práctica el desarrollo de capacidades de todo tipo entre sus integrantes y ha contribuido en forma sustancial al producto bruto nacional. Estudios recientes han demostrado a ese respecto lo que hasta hace muy poco era una contribución inadvertida por silenciosa. Ese sector de las organizaciones sin fines de lucro se ha convertido además en escuelas de la ciudadanía donde grupos cada vez mayores de voluntarios ofrecen sus servicios gratuitos y participan activamente en la realización de obra social y económica. Estas organizaciones construyen de ese modo el tejido social, la integración humana y el capital social que representa la verdadera riqueza de un país. A pesar de sus valiosos aportes y aunque el sector ha recibido recursos del Estado no se había dado hasta el momento una acción conciente y concertada, dirigida a potenciar el desarrollo y el fortalecimiento de las organizaciones sin fines de lucro. De hecho, no existía ni tan siquiera una declaración expresa de política pública que les diera el destaque necesario que comprometiera la voluntad del Estado a tales fines, correspondiendo así a la meritoria labor que han realizado por décadas al compartir importantes parcelas de responsabilidad social y económica.

Potenciar el desarrollo y el fortalecimiento de las organizaciones sin fines de lucro implica documentar su gestión y posibilitar la efectiva valoración de ésta, orientar y facilitar los procesos de incorporación y de obtención de beneficios fiscales y de otra naturaleza, agilizar la canalización de fondos, propiciar el respaldo filantrópico, posibilitar la capacitación de su personal y fomentar el voluntariado y proteger, además, a quienes lo ejercen promoviendo la creación de alianzas que dimensionen la capacidad de actuar y hacer viable una dinámica intersectorial que propenda a su desenvolvimiento. El proyecto ante nosotros es un paso importante en esa dirección. En cuanto al contenido específico de este proyecto de ley debo señalar lo siguiente. La Ley General de Corporaciones de 1995, incluyó a las corporaciones con fines de lucro y a las sin fines de lucro bajo un mismo articulado sin especificar o atender distinciones importantes entre ellas. Como consecuencia de ello, los tribunales han tenido que hacer múltiples aclaraciones para eliminar ambigüedades y olvidos.

La creación de un capítulo dedicado particularmente a las corporaciones sin fines de lucro permite superar esas deficiencias y posibilita además clarificar la política pública del Estado respecto a dichas entidades tomando en cuenta los desarrollos y la importancia cada vez mayor del Tercer Sector en el que se integran dichas corporaciones. Por otro lado, permite atender las necesidades cada vez mayor de documentar y formar en forma adecuada el desarrollo de un importante sector de nuestra economía, utilizando para ello clasificaciones y tipologías de demostrada conveniencia. Estas de uso generalizado en los Estado Unidos permitirán de este modo establecer comparaciones con el desarrollo del Sector en las distintas jurisdicciones estatales y tener una idea más clara sobre su realidad aquí en Puerto Rico. El capítulo es también novel en cuanto clarifica y atiende responsabilidades del Departamento de Estado, respecto a las corporaciones sin fines de lucro, como en la creación de un registro automatizado y la obligación de mantener este registro al día, asunto que ha merecido múltiples y recurrentes señalamientos de la Oficina del Contralor. El registro también hará posible el ofrecimiento coordinado y centralizado de estadísticas

e información. Ello potenciaría el cumplimiento por las entidades que se incorporen en todas las leyes aplicables. Repito, de esta manera, se potenciará el cumplimiento por las entidades que se incorporen con todas las leyes aplicables, incluso con las disposiciones que no forman parte de la Ley General de Corporaciones. Entre ellas, las relativas a exenciones fiscales aplicables por excepción a ese tipo de corporaciones.

La naturaleza distinta de las corporaciones sin fines de lucro justifica atenderlas por separado. Así se hizo con las corporaciones especiales, propiedad de trabajadores, para las que se creó un capítulo. Un capítulo especial potencia la adecuada ubicación futura de cualesquiera otras disposiciones especiales que deban aplicar exclusivamente a las corporaciones sin fines de lucro. De esa forma no se pierden entre otras no aplicables como ocurre actualmente. Situación que ha potenciado olvidos y confusiones. Por tanto, señora Presidenta, le solicito a todos y a cada uno de los colegas la aprobación por unanimidad del Proyecto del Senado 2176, para nosotros cumplir con el fundamento que necesita, como decía antes, las organizaciones sin fines de lucro, el llamado el Tercer Sector, para todas las otras leyes que habrán de establecer la política pública para este sector tan importante de la economía y de la sociedad puertorriqueña. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes de que se apruebe la medida, estamos reconociendo a la senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. La medida que tenemos hoy ante la consideración de este Augusto Cuerpo, el Proyecto del Senado 2176, viene a atender unas necesidades apremiantes de todas las organizaciones sin fines de lucro en Puerto Rico. Entendemos que esta medida va a ayudar a resolver mucha de la problemática existente donde, inclusive, al dar quizás un capítulo aparte, para decirlo de una forma sencilla, le permita a las propias organizaciones sin fines de lucro cumplir con los requisitos del Estado de rendir sus informes. Establecer de forma clara cómo solicitar las exoneraciones contributivas y al mismo tiempo, prepararlos, ya que estos requisitos muchas veces son bien necesarios al momento de no solamente solicitar fondos estatales a la propia Asamblea Legislativa, sino también en propuestas federales les va a permitir estar mejor preparadas para poder generar los recursos económicos que son tan necesarios para su desempeño. Digo recursos económicos, porque si bien es cierto que son organizaciones sin fines de lucro los servicios que prestan a la comunidad, si los gobiernos de turno tuvieran que darlos, le saldrían mucho más costosos y no garantizaríamos una genuina participación de la ciudadanía en resolver muchas veces sus propios problemas y los problemas de la comunidad.

Entendemos que este primer paso, igual que otras medidas que van a estar en consideración durante la presente sesión, va a facilitar y va a darle no solamente el espaldarazo que necesitan estas organizaciones sin fines de lucro, sino también que nos van a ayudar a atender unas necesidades de la sociedad que en estos mismos momentos ni aun el propio Gobierno puede llegar a todas las comunidades, a todos los sectores. Y qué mejor que seguir apoderando que sean los propios ciudadanos que se unan y que tengan el compromiso no solamente de trabajar para sí mismo, sino también servirle a la comunidad. Esto viene siendo, señora Presidenta, un reconocimiento a miles de organizaciones sin fines de lucro que dan un trabajo y que necesitan un apoyo más genuino para que así se le facilite el trabajo que hacen. Por eso, señora Presidenta, estaremos votando a favor de la misma.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2429, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 250 del 18 de agosto de 1998, conocida como la "Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes", a los fines de enumerar el párrafo existente como inciso (a) y crear un nuevo inciso (b) para que el Departamento de la Familia pueda someter propuestas al gobierno federal para la solicitud de fondos."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 2429.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Proyecto del Senado 2429, sea aprobado, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Porta voz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3257, titulada:

"Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 869 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez - Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta del Senado 3257.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3297, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales cantidad de tres mil ciento cincuenta (3,150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta número 783 del 12 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 Mayagüez – Aguadilla, para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1, de la Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta del Senado 3297.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la Resolución Conjunta del Senado 3297, sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3331, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción del ensanche del puente en la Calle 1, Parcelas Canejas, Bo. Caimito, en el municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta del Senado 3331.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3332, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trece mil quinientos (13,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3344, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 3344.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la Resolución sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3345, titulada:

"Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 3345.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3346, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, oficina Sección Técnica de Guayama, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados en la instalación de postes para el servicio de energía eléctrica, en el Barrio Emajaguas, calle 5 # 221 A de la Comunidad Mariani en el Municipio de Maunabo para el Sr. José O. Ortiz Sánchez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas en el informe a la Resolución Conjunta del Senado 3346.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe que acompaña esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3348, titulada:

"Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cinco (2,475) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta del Senado 3348.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3349, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta del Senado 3349.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3350, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta del Senado 3350.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida ante nuestra consideración sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3610, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de trece mil setecientos veinte dólares con noventa y seis centavos (13,720.96) originalmente asignados al Municipio de Vega Alta a través de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 y de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y reasignados al Municipio de Vega Alta a través de la Resolución Conjunta Núm. 742 de 17 de agosto de 2002 para la realización de obras y mejoras permanentes; compra de equipo y materiales de construcción y para permitir la contratación de las obras, el pareo de los fondos y la transferencia de los mismos a instituciones privadas sin fines de lucro, a individuos, asociaciones, grupos cívicos, culturales y deportivos del Distrito Representativo Núm. 12."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta de la Cámara 3610.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 3610, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4163, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 7 de agosto de 2002; para transferir según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 4163, las enmiendas que sugiere el informe que acompaña la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4208, titulada:

"Para asignar a los municipios de Aguas Buenas, Caguas y Gurabo, la cantidad de veintiocho mil (28,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignado."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta de la Cámara 4208.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la Resolución sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4220, titulada:

"Para asignar a los municipios de Ponce y Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con ochenta y cinco centavos (8,467.85), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 (Barrilito), para transferir según se detalla en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta de la Cámara 4220.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4236, titulada:

"Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta de la Cámara 4236.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4246, titulada:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1138 de 3 de septiembre de 2003, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta de la Cámara 4246.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida ante nuestra consideración sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4247, titulada:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1137 de 3 de septiembre de 2003, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta de la Cámara 4247.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida ante nuestra consideración, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4262, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señora Olga Iris Laboy, para la adquisición de una silla de ruedas motorizada recomendada para facilitar las destrezas y movilización de su hijo Edgar Joel Rodríguez Laboy; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta de la Cámara 4262.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida ante nuestra consideración sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Cámara de la Cámara 4264, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para el Programa de Becas a beneficio de los hijos de los oficiales caídos en el cumplimiento del deber; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta de la Cámara 4264.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida ante nuestra consideración sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4269, titulada:

"Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para cubrir gastos de la celebración de la Semana del Veterano a celebrarse del 9 al 14 de noviembre; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta de la Cámara 4269.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben también las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4282, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, Distrito Representativo Núm. 33, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos al Boys & Girls Clubs of Puerto Rico, para la construcción de piso de salón de baile y Tae Kwon Do, sistema de alumbrado eléctrico para área recreativa, canastos para área recreativa, alfombras para área educativa y construcción de oficinas administrativas en "gypsum board"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas que se incluyen en el informe que acompaña la Resolución Conjunta de la Cámara 4282.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida ante nuestra consideración sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título que se sugieren en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4416, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente asignados a la Escuela de la Comunidad Alfonso Casta Martínez Superior, para mejoras al sistema de electricidad, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la Escuela de la Comunidad Alfonso Casta Martínez Superior, c/o Profesor de Historia Angel Colón Lozada, para la compra de acondicionador de aire."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta de la Cámara 4416.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida ante nuestra consideración sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4420, titulada:

"Para enmendar los subincisos (9) y (10) del inciso (A) de la Sección 1 de los fondos consignados al Distrito Representativo Núm. 3 de San Juan de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a fin de precisar y reafirmar que dichos fondos fueron asignados directamente al Municipio de San Juan."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña la Resolución Conjunta de la Cámara 4420.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la medida ante nuestra consideración sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título que se sugieren en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4337.

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO Y

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 4337, titulado, según el Texto Aprobado por la Cámara de Representantes, "Para añadir un inciso (q), un inciso (r) y un inciso (s) a la Sección 1, enmendar el primer párrafo y los incisos (a) y (c), corregir la numeración del inciso (g) para convertirlo en el inciso (f), enmendar el reenumerado inciso (f), añadir los incisos (g), (h), (i) y (j) y reenumerar los incisos (h) al (m) para convertirse en los incisos (k) al (p) de la Sección 3, añadir los incisos (p) y (q) a la Sección 4 enmendar la Ley Núm. 40 de 1ro. de mayo de 1945, según enmendada, y enmendar el penúltimo párrafo de la Sección 11 de la Ley Núm. 40 de 1ro. de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de añadir dos nuevas definiciones; reemplazar dos Directores Gubernamentales ex officio por Directores independientes representantes de los gobiernos municipales en la Junta de Directores; modificar la estructura administrativa de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; crear las posiciones de Directores Ejecutivos Regionales y Director Ejecutivo de Infraestructura; eliminar las posiciones de Vicepresidentes Ejecutivos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; extender hasta seis (6) años el término del Presidente Ejecutivo, de los Directores Ejecutivos Regionales y del Director Ejecutivo de Infraestructura y definir sus funciones principales; añadir ciertas prohibiciones aplicables al Presidente Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Infraestructura y a los Directores Ejecutivos Regionales y enumerar las causas por las cuales éstos podrán ser destituidos; autorizar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a llevar a cabo acuerdos, convenios, planes y proyectos con agencias reguladoras federales y locales y con municipios; autorizar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a declarar la totalidad o parte del Sistema Estadual de Acueductos y Alcantarillados en estado de emergencia (reconociendo la especial importancia de atender el estado de las plantas bajo la dispensa de la sección 301(h) de la Ley Federal de Aguas Limpias) y autorizar que ésta tome las medidas necesarias para salir de tal estado de emergencia; eliminar las restricciones de treinta y seis (36) meses de vigencia de ciertas disposiciones sobre procesos de adquisiciones y licitaciones directas; autorizar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a contratar empleados o ex empleados del operador privado o sus afiliadas, incluyendo aquellos que sean retirados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y a empleados o ex empleados de las Oficinas Ejecutivas, pudiendo utilizar para esos propósitos las salvedades para reclutamiento o contratación otorgadas en esta Ley, por un período de hasta cinco años o hasta que se ponga en vigor en su totalidad un plan de reclasificación y retribución en la Autoridad, lo que ocurra primero; reducir el monto de la autorización otorgada bajo el Artículo 7 de la Ley 95 de 30 de junio de 2002 al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para garantizar a nombre de la Autoridad las cantidades a pagar al operador privado y autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a concederle a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados un préstamo por la cantidad de hasta trescientos millones (300,000,000) de dólares pagaderos del Fondo General bajo ciertas circunstancias; y para otros propósitos.", propone su aprobación, **tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes**, con las enmiendas que constan en el entirillado manual que acompaña a este informe y que se describen en los términos siguientes:

<u>En el Título:</u>

Página 1, línea 9: Después de "por Directores", eliminar "Independientes"

<u>En la Exposición de Motivos:</u>

Página 2, párrafo 3, líneas 5-6:	Eliminar "que fungirán como Directores Independientes"
Página 4, párrafo 2, línea 9:	Después de "retirados", añadir "bajo alguna ventana de retiro temprano o tras cumplir la totalidad de años de servicio al" y eliminar "del"
Página 4, párrafo 2, línea 10:	Eliminar "cinco" y sustituir por "dos"
Página 4, párrafo 2, línea 10:	Después de "años" añadir "."
Página 4, párrafo 2, línea 11:	Después de "años" eliminar "o hasta que se implemente en su totalidad un programa de reclasificación y retribución nuevo en la AAA que reduzca las limitaciones para contratar y mantener personal profesional del más alto calibre." y sustituir con "El programa de reclasificación y redistribución nuevo en la AAA se implantará En su totalidad dentro de un periodo máximo de cinco años de manera que se reduzcan las limitaciones para contratar y mantener el personal profesional del más alto calibre."

<u>En el Texto Decretativo:</u>

Página 6, párrafo 6, línea 3:	Eliminar "siete (7)" y sustituir por "cinco (5)"
Página 6, párrafo 6, línea 5:	Añadir, después de "Federación de Alcaldes.", "Los Directores Independientes serán nombrados por el Gobernador(a) con el consejo y consentimiento del Senado. Las personas seleccionadas para ocupar la posición de Director Independiente deberán ser personas de buena reputación y de reconocida experiencia en asuntos empresariales o profesionales y, excepto por la posición de Presidente Ejecutivo de la Autoridad, la cual podrá ser ocupada por un Director Independiente, dichas personas seleccionadas no podrán ser empleados o funcionarios de la Autoridad o su Junta ni persona alguna que esté relacionada directamente con las uniones de la Autoridad."
Página 6, último párrafo (inciso a), línea 6:	Eliminar, después de "cinco (5) años", "salvo que si alguno de los nombrados es un alcalde, éste fungirá como Director mientras ocupe su posición electa en el municipio. Una vez culminado su término como alcalde, la organización de alcaldes a la que éste pertenecía podrá someter nuevamente candidatos al Gobernador(a) para nombrar su sucesor".

Página 7, párrafo 1, línea 11:	Eliminar "y confirmación"
Página 8, párrafo 1, línea 9:	Después de "y supervisados por el Presidente Ejecutivo.", eliminar la frase "El Presidente Ejecutivo" y añadir "La Junta".
Página 9, párrafo 1 (inciso i), líneas 3-4:	Eliminar "según estas regiones sean establecidas por la Junta mediante resolución"
Página 11, párrafo 1, línea 2:	Sustituir "La" por "Esta"
Página 11, párrafo 2 (inciso (k)), líneas 1-2:	Eliminar "o disminución"
Página 11, último párrafo, líneas 5-6:	Eliminar "ya sea para aumentar, las regiones iniciales dispuestas en esta Ley o variar las delimitaciones de éstas,"
Página 12, línea 5:	Después de "la aprueba" añadir "según sometida por la Junta"
Página 12, línea 6:	Antes de "o rechazar" eliminar "enmendar"
Página 14, párrafo 4 (Art. 5), línea 4:	Añadir, después de "de la Autoridad", "por retiro temprano gubernamental o tras años de servicio en el gobierno"
Página 14, párrafo 4 (Art. 5), líneas 9-11:	Eliminar "y asegurando que dicho proceso de reclutamiento deberá cumplir sin menoscabo alguno, con los derechos y beneficios de los empleados cuyas funciones sean similares,"
Página 15, último párrafo, líneas 12-13:	Eliminar "que típicamente la Autoridad subsana con la compra de generadores" y sustituir por "de fallas eléctricas"
Página 16, párrafo 1, línea 13:	Eliminar "el plan de implementación y reestructuración" y sustituir por "los planes"
Página 16, párrafo 1, líneas 13-14:	Eliminar "y en el desarrollo del Plan de Clasificación y Retribución"
Página 16, párrafo 4 (Art. 7), líneas 5-6:	Eliminar "sobre el estado de situación del sistema estadual de acueductos y alcantarillados,"
Página 16, párrafo 4 (Art. 7), línea 6:	Eliminar "dicho sistema" y sustituir por "el Sistema Estadual de Acueductos y el Sistema Estadual de Alcantarillados"
Página 17, párrafo 4, línea 2:	Eliminar "en cada Municipio" y sustituir con "por cada tres (3) municipios en cada Región"
Página 18, párrafo 3, línea 3:	Añadir, después de "de infraestructura", "o de reparación y mantenimiento"
Página 18, párrafo 3, línea 8:	Añadir, después de "gastos", "directos"
Página 18, párrafo 4, línea 4:	Después de "más sin que" eliminar "el" y sustituir con "la solución del"
Página 18, párrafo 4, línea 4:	Después de "haya sido" eliminar "resuelto en su totalidad" y sustituir con "iniciada"

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:	**POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano	José M. (Varela Fernández
(Fdo.)	(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago	Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)	(Fdo.)
Juan Cancel Alegría	Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)	(Fdo.)
Pablo Lafontaine Rodríguez	Epifanio Jiménez Cruz
(Fdo.)	(Fdo.)
Fernando Martín García	Víctor García San Inocencio”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que esta medida se considere en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Déjese para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3253, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 20 de 20 de enero de 1995, según enmendada, a fin de calificar a los oficiales federales de la Administración de Veteranos, como funcionarios del orden público de Puerto Rico, para facultarles a realizar arrestos al amparo de la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben con las enmiendas aprobadas en la Cámara de Representantes al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se apruebe la medida con las enmiendas al texto enrolado de la Cámara? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 4098, titulada:

“Para asignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de siete mil setecientos cincuenta (7,750) dólares, y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, para un total de once mil trescientos cincuenta (11,350) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 15; y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se esta medida sea aprobada con las enmiendas aprobadas en Cámara al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción de que se apruebe la medida con las enmiendas en Cámara al texto enrolado? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2572, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) y (d), y adicionar el inciso (f) de la Sección 1 de la Ley Núm. 135 del 9 de mayo de 1945, según enmendada, a los fines de extender la exención contributiva total a toda persona natural o jurídica que se dedica como porteador público a la transportación aérea de pasajeros."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe que acompaña el Proyecto del Senado 2572.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Proyecto del Senado 2572, sea aprobado, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3510, titulada:

"Para asignar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que sean transferidos a la Oficina del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la República Dominicana y sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas en Sala a la Resolución Conjunta del Senado 3510.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 3, línea 12, tachar "inmediatamente después de su" y sustituir por "el 1ro de julio de 2004". En la página 3, línea 13, tachar todo su contenido. Serían todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la medida sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3574, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta y un mil trescientos (41,300) dólares los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 3, después de "utilizados" tachar el resto de la línea. En la página 1, líneas 4, 5, 6 y 7, tachar todo su contenido. En la página 2, línea 1, tachar su contenido. En la página 2, línea 2, tachar "calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico". Serían todas las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la Resolución Conjunta del Senado 3574, sea aprobada, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la línea 2, después de "dólares" insertar "de". En la línea 3, después de "utilizados" tachar el resto de la línea. En las líneas 4, 5, 6, 7 y 8, tachar todo su contenido. En la línea 9, tachar "de vida en cualquier municipio de Puerto Rico". Serían todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3567, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de sesenta y tres mil trescientos (60,300) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 1, tachar "y tres". En la página 1, línea 2, tachar "la" e insertar "ser utilizados". En la página 1, líneas 3, 4, 5, 6, 7, tachar todo su contenido. En la página 2, línea 1, tachar todo su contenido. En la página 2, línea 2, tachar "Puerto Rico". En la página 7, línea 20, después de "el" insertar "desembolso y". Serían todas las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3567, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la línea 1, tachar "y tres". En la línea 3, después de "para" insertar "ser utilizados" y tachar el resto de la línea. En las líneas 4, 5, 6, 7 y 8, tachar todo su contenido. En la línea 9, tachar "municipio de Puerto Rico". Serían todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3578, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes cinco millones (5,000,000) de dólares para iniciar la ejecución del Plan Nacional de Deporte y Recreación en el año fiscal 2004-2005; para incrementar en cinco millones (5,000,000) de dólares adicionales en el año 2005-2006; para incrementar dos millones (2,000,000) de dólares anuales en los años subsiguientes por los próximos ocho años hasta el año 2015, con el fin de ampliar el Plan Nacional paulatinamente hasta cubrir todos sus componentes en un 100%; y para disponer que los fondos asignados provendrán del Fondo General del Estado Libre Asociado."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la Resolución Conjunta del Senado 3578, se quede para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Déjese para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3579, titulada:

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1287 de 9 de septiembre de 2003 que dispone la asignación de cinco millones cuatrocientos mil (5,400,000) dólares a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias del Fondo de Emergencia, a los fines de aumentar la asignación a seis millones treinta y tres mil trescientos treinta y un ($6,033,331) dólares."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3579.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4301, titulado:

"Para enmendar los Artículos 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20; crear los nuevos Artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico" para reducir el impuesto que actualmente pagan los dueños de caballos purasangre por concepto de los premios ganados, del seis (6) por ciento, para que paguen solamente un tres (3) por ciento durante el año natural 2004 y de esta manera fomentar y alentar a nuevos dueños para que adquieran caballos purasangre solidificando la industria y el deporte hípico; para crear un sistema de renovación de licencias de cuatro (4) años de duración, en el que anualmente se sometan los documentos que, mediante orden administrativa, establezca el Administrador Hípico; para crear un inventario de ejemplares purasangre; aumentar los aranceles de renovación y, derogar la Sección 2055 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas"."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que el Proyecto de la Cámara 4301, se quede para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Déjese para un turno posterior.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se descargue la Resolución del Senado 3936, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el descargue.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se lea la Resolución del Senado 3936.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3936, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Don Víctor Borrero Cartagena, ex alcalde de Guayama con motivo del homenaje que le brinda el Centro Monserrate Bruno de la Ciudad Bruja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No hay mejor regalo para un buen servidor público que los ciudadanos a los que sirvió le rindan un homenaje por la calidad del trabajo realizado durante su vida como funcionario gubernamental. Este es el caso de Don Víctor Borrero Cartagena, fundador del Centro de Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada Monserrate Bruno, a quien se le rinde un merecido reconocimiento por una vida dedicada a servir a su pueblo de Guayama.

Don Víctor nació en 1915 en la calle Monserrate de la Ciudad Bruja, donde cursó estudios primarios y secundarios. La situación económica del Puerto Rico de esa época, no le permitió alcanzar un grado universitario. Pero, podemos concluir que sus años en el servicio público y la dedicación hacía su pueblo, fueron el equivalente a cualquier grado conferido por la mejor escuela de administración pública del mundo.

Comenzó su vida pública a los 16 años en las filas del Partido Socialista Puertorriqueño, preocupado por los problemas que afectaban a su comunidad, especialmente a la clase obrera. Años después se convirtió en fundador del Partido Popular Democrático, ya que la filosofía de esta colectividad se basó en la justicia social y en el mejoramiento de la calidad de vida de la clase pobre, que estaba olvidada por el Gobierno de entonces.

Fue presidente del PPD por 16 años y se convirtió en alcalde de Guayama de 1956 al 1960 y luego, de 1964 hasta 1972. Para Don Víctor la mayor satisfacción de su vida ha sido servirle al pueblo que lo vio nacer, Guayama.

Los que conocen a Don Víctor son testigos de la incansable labor que realizó como servidor público y como alcalde de su querido pueblo. Sus compueblanos de Guayama se sienten honrados de reconocerlo, a sus 92 años. Este guayamés es ejemplo para los jóvenes que quieren dedicar su vida profesional a la administración pública y al servicio del pueblo de Puerto Rico.

Hoy en el Senado de Puerto Rico se siente sumamente orgulloso de enviar un reconocimiento y felicitación a Don Víctor Borrero Cartagena, hombre de gran calidad humano, servidor público por excelencia y ejemplo para los que quieren servirle bien a nuestra nación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Don Víctor Borrero Cartagena, ex alcalde de Guayama con motivo al homenaje que le brinda el Centro Monserrate Bruno de la Ciudad Bruja, Guayama.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada en el homenaje que le brinda el Centro Monserrate Bruno, el viernes, 26 de marzo de 2004 en Guayama.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Cirilo Tirado Delgado, Presidente Accidental.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, continúese con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3936, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Don Víctor Borrero Cartagena, ex alcalde de Guayama con motivo del homenaje que le brinda el Centro Monserrate Bruno de la Ciudad Bruja."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida que tenemos ante nuestra consideración.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para volver al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

MOCIONES

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo y que se le permita unirse a los compañeros senadores Antonio Fas Alzamora, Angel Rodríguez y este servidor como autores, junto con el señor Presidente Incidental, a la Resolución del Senado 3936.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se recese un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se reanuda la sesión.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4337.

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO Y
A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 4337, titulado, según el Texto Aprobado por la Cámara de Representantes, "Para añadir un inciso (q), un inciso (r) y un inciso (s) a la Sección 1, enmendar el primer párrafo y los incisos (a) y (c), corregir la numeración del inciso (g) para convertirlo en el inciso (f), enmendar el reenumerado inciso (f), añadir los incisos (g), (h), (i) y (j) y reenumerar los incisos (h) al (m) para convertirse en los incisos (k) al (p) de la Sección 3, añadir los incisos (p) y (q) a la Sección 4 enmendar la Ley Núm. 40 de 1ro. de mayo de 1945, según enmendada, y enmendar el penúltimo párrafo de la Sección 11 de la Ley Núm. 40 de 1ro. de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de añadir dos nuevas definiciones; reemplazar dos Directores Gubernamentales ex officio por Directores independientes representantes de los gobiernos municipales en la Junta de Directores; modificar la estructura administrativa de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; crear las posiciones de Directores Ejecutivos Regionales y Director Ejecutivo de Infraestructura; eliminar las posiciones de Vicepresidentes Ejecutivos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; extender hasta seis (6) años el término del Presidente Ejecutivo, de los Directores Ejecutivos Regionales y del Director Ejecutivo de Infraestructura y definir sus funciones principales; añadir ciertas prohibiciones aplicables al Presidente Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Infraestructura y a los Directores Ejecutivos Regionales y enumerar las causas por las cuales éstos podrán ser destituidos; autorizar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a llevar a cabo acuerdos, convenios, planes y proyectos con agencias reguladoras federales y locales y con municipios; autorizar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a declarar la totalidad o parte del Sistema Estadual de Acueductos y Alcantarillados en estado de emergencia (reconociendo la especial importancia de atender el estado de las plantas bajo la dispensa de la sección 301(h) de la Ley Federal de Aguas Limpias) y autorizar que ésta tome las medidas necesarias para salir de tal estado de emergencia; eliminar las restricciones de treinta y seis (36) meses de vigencia de ciertas disposiciones sobre procesos de adquisiciones y licitaciones directas; autorizar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a contratar empleados o ex empleados del operador privado o sus afiliadas, incluyendo aquellos que sean retirados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y a empleados o ex empleados de las Oficinas Ejecutivas, pudiendo utilizar para esos propósitos las salvedades para reclutamiento o contratación otorgadas en esta Ley, por un período de hasta cinco años o hasta que se ponga en vigor en su totalidad un plan de reclasificación y retribución en la Autoridad, lo que ocurra primero; reducir el monto de la autorización otorgada bajo el Artículo 7 de la Ley 95 de 30 de junio de 2002 al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para garantizar a nombre de la Autoridad las cantidades a pagar al operador privado y autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto

Rico a concederle a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados un préstamo por la cantidad de hasta trescientos millones (300,000,000) de dólares pagaderos del Fondo General bajo ciertas circunstancias; y para otros propósitos.", propone su aprobación, **tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes**, con las enmiendas que constan en el entirillado manual que acompaña a este informe y que se describen en los términos siguientes:

En el Título:

Página 1, línea 9:	Después de "por Directores", eliminar "Independientes"

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, líneas 5-6:	Eliminar "que fungirán como Directores Independientes"
Página 4, párrafo 2, línea 9:	Después de "retirados", añadir "bajo alguna ventana de retiro temprano o tras cumplir la totalidad de años de servicio al" y eliminar "del"
Página 4, párrafo 2, línea 10:	Eliminar "cinco" y sustituir por "dos"
Página 4, párrafo 2, línea 10:	Después de "años" añadir "."
Página 4, párrafo 2, línea 11:	Después de "años" eliminar "o hasta que se implemente en su totalidad un programa de reclasificación y retribución nuevo en la AAA que reduzca las limitaciones para contratar y mantener personal profesional del más alto calibre." y sustituir con "El programa de reclasificación y redistribución nuevo en la AAA se implantará En su totalidad dentro de un periodo máximo de cinco años de manera que se reduzcan las limitaciones para contratar y mantener el personal profesional del más alto calibre."

En el Texto Decretativo:

Página 6, párrafo 6, línea 3:	Eliminar "siete (7)" y sustituir por "cinco (5)"
Página 6, párrafo 6, línea 5:	Añadir, después de "Federación de Alcaldes.", "Los Directores Independientes serán nombrados por el Gobernador(a) con el consejo y consentimiento del Senado. Las personas seleccionadas para ocupar la posición de Director Independiente deberán ser personas de buena reputación y de reconocida experiencia en asuntos empresariales o profesionales y, excepto por la posición de Presidente Ejecutivo de la Autoridad, la cual podrá ser ocupada por un Director Independiente, dichas personas seleccionadas no podrán ser empleados o

	funcionarios de la Autoridad o su Junta ni persona alguna que esté relacionada directamente con las uniones de la Autoridad.”
Página 6, último párrafo (inciso a), línea 6:	Eliminar, después de “cinco (5) años”, “salvo que si alguno de los nombrados es un alcalde, éste fungirá como Director mientras ocupe su posición electa en el municipio. Una vez culminado su término como alcalde, la organización de alcaldes a la que éste pertenecía podrá someter nuevamente candidatos al Gobernador(a) para nombrar su sucesor”.
Página 7, párrafo 1, línea 11:	Eliminar “y confirmación”
Página 8, párrafo 1, línea 9:	Después de “y supervisados por el Presidente Ejecutivo.”, eliminar la frase “El Presidente Ejecutivo” y añadir “La Junta”.
Página 9, párrafo 1 (inciso i), líneas 3-4:	Eliminar “según estas regiones sean establecidas por la Junta mediante resolución”
Página 11, párrafo 1, línea 2:	Sustituir “La” por “Esta”
Página 11, párrafo 2 (inciso (k)), líneas 1-2:	Eliminar “o disminución”
Página 11, último párrafo, líneas 5-6:	Eliminar “ya sea para aumentar, las regiones iniciales dispuestas en esta Ley o variar las delimitaciones de éstas,”
Página 12, línea 5:	Después de “la aprueba” añadir “según sometida por la Junta”
Página 12, línea 6:	Antes de “o rechazar” eliminar “enmendar”
Página 14, párrafo 4 (Art. 5), línea 4:	Añadir, después de “de la Autoridad”, “por retiro temprano gubernamental o tras años de servicio en el gobierno”
Página 14, párrafo 4 (Art. 5), líneas 9-11:	Eliminar “y asegurando que dicho proceso de reclutamiento deberá cumplir sin menoscabo alguno, con los derechos y beneficios de los empleados cuyas funciones sean similares,”
Página 15, último párrafo, líneas 12-13:	Eliminar “que típicamente la Autoridad subsana con la compra de generadores” y sustituir por “de fallas eléctricas”
Página 16, párrafo 1, línea 13:	Eliminar “el plan de implementación y reestructuración” y sustituir por “los planes”
Página 16, párrafo 1, líneas 13-14:	Eliminar “y en el desarrollo del Plan de Clasificación y Retribución”
Página 16, párrafo 4 (Art. 7), líneas 5-6:	Eliminar “sobre el estado de situación del sistema estadual de acueductos y alcantarillados,”
Página 16, párrafo 4 (Art. 7), línea 6:	Eliminar “dicho sistema” y sustituir por “el Sistema Estadual de Acueductos y el Sistema Estadual de Alcantarillados”

Página 17, párrafo 4, línea 2:	Eliminar "en cada Municipio" y sustituir con "por cada tres (3) municipios en cada Región"
Página 18, párrafo 3, línea 3:	Añadir, después de "de infraestructura", "o de reparación y mantenimiento"
Página 18, párrafo 3, línea 8:	Añadir, después de "gastos", "directos"
Página 18, párrafo 4, línea 4:	Después de "más sin que" eliminar "el" y sustituir con "la solución del"
Página 18, párrafo 4, línea 4:	Después de "haya sido" eliminar "resuelto en su totalidad" y sustituir con "iniciada"

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:	**POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:**
(Fdo.)	(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano	José M. (Varela Fernández
(Fdo.)	(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago	Roberto Maldonado Vélez
(Fdo.)	(Fdo.)
Juan Cancel Alegría	Ferdinand Pérez Román
(Fdo.)	(Fdo.)
Pablo Lafontaine Rodríguez	Epifanio Jiménez Cruz
(Fdo.)	(Fdo.)
Fernando Martín García	Víctor García San Inocencio"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hemos acordado Reglas de Debate para discutir el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 4337, que es el que enmienda la Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

"REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

Estas son:

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.

3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:

a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá diez (10) minutos para exponer su posición.

b. El Partido Nuevo Progresista tendrá diez (10) minutos para exponer su posición.

c. El Partido Popular Democrático tendrá diez (10) minutos para exponer su posición.

6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate."

Las Reglas de Debate son las mismas que constan para el récord de Secretaría y el tiempo será el siguiente: 10 minutos para cada Portavoz y el Presidente que presenta la medida, en este caso, el Presidente de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, el compañero Sixto Hernández, inicia y cierra el debate sin sujeción a los límites de tiempo aquí establecidos. Esas son las Reglas propuestas, señor Presidente, sometidas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, adelante. Iniciaría entonces la presentación de la medida, el senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Compañeros Senadores y Senadoras, señor Presidente. Hoy es un día histórico para nuestro país. Hoy tenemos la oportunidad de devolverle al Pueblo de Puerto Rico a través de esta Ley la operación de una de las corporaciones públicas que rinde uno de los servicios más importantes para el Pueblo de Puerto Rico, la Autoridad de Acueducto y Alcantarillados. Como ya todos conocemos, en el 1995, la pasada Administración cedió, la privatizó, la administración de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y puso ésta en manos de la empresa privada. Originalmente, la Compañía de Aguas, asumió la responsabilidad de manejar el sistema operacional de la Autoridad. No obstante, debido a su pobre desempeño y señalamientos crasos de índole ambiental y de índole administrativo el contrato fue cancelado y posteriormente, luego de una evaluación y estudio de la situación financiera y operacional de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se procedió a pedir cotizaciones para un nuevo contrato para poner en mano, seguir con la privatización de la administración de esta compañía y la misma recayó y la compañía de ONDEO de Puerto Rico.

A pesar de las expectativas que se tenía con ONDEO de obtener un crecimiento a los ingresos de la Autoridad, así como de eliminar el déficit presupuestario, el esfuerzo quedó trunco, pues no se lograron los objetivos trazados, teniendo a su vez la consecuencia de finalizar este contrato de operación. Como ya ustedes saben, en muchas ocasiones la compañía lo que pretendía era que se modificara el contrato que ella había firmado para que se le asignaran más fondos a través de la Asamblea Legislativa. Como pueden observar, estas dos compañías, las cuales tuvieron la oportunidad de manejar esta corporación, fracasaron en sus encomiendas y esto a su vez tuvo dos efectos sustanciales en el Pueblo de Puerto Rico. Primero, un costo millonario para las arcas fiscales de nuestro país, debido a la gran inversión en los contratos otorgados a estas compañías. Y segundo, el pobre e inadecuado suministro de agua potable para cada una de las familias puertorriqueñas. Como vemos, la experiencia nos demostró que ninguna de estas empresas privadas pudo proveer un servicio de calidad a sus abonados. Por el contrario, sus acciones generaron grandes pérdidas y déficit millonario para la Autoridad de Acueducto y Alcantarillados. Ahora, luego de la cancelación reciente del contrato con la Compañía de ONDEO de Puerto Rico se pretende devolverle al Gobierno la administración y el manejo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, que es donde debió haber estado siempre.

Como sabemos, esto no es un reto fácil, pero mediante la otorgación de las herramientas adecuadas se puede tratar de lograr una estabilidad en el servicio de este preciado líquido. A mi entender, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se encuentra capacitada y con una visión amplia para asumir esta nueva responsabilidad, pues así quedó demostrado en las vistas públicas. Por tanto, la medida ante nuestra consideración tiene el fin de proveerle los instrumentos necesarios a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para que la administración y operación del sistema sea uno efectivo. Uno de los cambios fundamentales que propicia esta medida es la creación de un sistema de regionalización de los servicios y esto se hará a través de los directores ejecutivos regionales quienes tendrán a su cargo una delimitación territorial por la cual responderán a las necesidades de la misma. Los directores regionales serán nombrados para darle continuidad a la gerencia de la agencia de manera que se cumplan los planes estratégicos a largo plazo. Esto conllevará a que los servicios y las soluciones a los problemas estén accesibles a los ciudadanos. Los directores regionales a quienes responderán serán a la Junta de la Autoridad y a los constituyentes de su región.

Otra parte fundamental del proyecto es la línea de crédito que se le provee a la Autoridad para el manejo efectivo de los recursos de infraestructura, entre otros, para así darle continuidad a las funciones de ésta. Por último, esta medida permitirá que los alcaldes en segunda instancia realicen los arreglos menores en sus municipios para beneficio de los consumidores como consecuencia de la inacción por parte de los componentes de la Autoridad después de transcurrido un período de tiempo razonable. Compañeros, como se puede palpar, éste es un proyecto de envergadura y el cual sienta una base sólida para que nosotros los puertorriqueños retomemos y encaminemos a una agencia que se ha deteriorado y que difícilmente ha cumplido a través de operadores privados con su deber ministerial de brindar una calidad de servicio sobre un producto esencial como lo es el agua en nuestro diario vivir. Debemos reconocer que intentamos mediante la empresa privada sacar a flote una corporación que económicamente está ahogada y que no responde eficientemente a sus abonados, pero como dicen, es de sabios rectificar, y éste es el momento para que nuestro Gobierno retome la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y demuestre sus capacidades como operador, ya que siempre la autoridad ha sido el eje rector en la elaboración de planes de infraestructura y de mejoras. Les aseguro que en mi conciencia, la cual responde al pueblo que me eligió, no me cabe la menor duda que éste es el camino que debemos elegir y que la aprobación de este proyecto encaminará a mejorar los servicios y el acceso de agua potable para los ciudadanos de nuestro país. Es todo, señor Presidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz alterno, Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, se habla hoy del proceso de privatización de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y del servicio de aguas iniciado por la administración del Partido Nuevo Progresista. Y en ese defecto que tenemos los seres humanos de memoria corta, nos olvidamos las razones por las cuales el Gobierno de Puerto Rico contempló la privatización de los servicios que brindaba la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados como una solución que respondía a una tendencia mundial, como una solución que respondía a una crisis local. Una crisis local provocada por décadas durante las cuales esa corporación pública de Puerto Rico se fue gradualmente convirtiendo en una pesadilla. ¿Y cómo se utilizó durante administraciones del Partido Popular la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados? Como una gran batea política, donde se cocinaba un sancocho de puestos creados únicamente respondiendo al interés político partidista de los amigos que hoy constituyen la Mayoría Parlamentaria de este Senado. Y en aquella época y en aquel tiempo la privatización se contempló

como la solución a esa crisis, respondiendo al mismo tiempo a una tendencia mundial. ¿Que el experimento no resultó? Correcto. ¿Que la solución fue peor a lo que se estaba viviendo? Correcto. Cuando ustedes entraron otra vez a gobernar y la crisis se dramatizó con los problemas que había creado la privatización, nosotros les aconsejamos que no siguieran la iniciativa que nosotros habíamos tomamos cuando estábamos gobernando el país. Y no nos hicieron caso, privatizaron con otra gente y se enfrentaron a los mismos problemas y a las mismas situaciones. Y ahora, rodeado todo esto en manto de misterio en sesiones de cuartos oscuros, de contratos cuyo contenido era nebuloso, misterioso, con el principal ejecutivo de la Autoridad de Acueductos privatizada en proceso de desprivatizarse, rindiéndole informes a medias, nos encontramos con un instrumento de ley para crear otra vez la corporación pública a cargo de todos los servicios de Acueductos y Alcantarillados sin intervención privada alguna. Y nos encontramos con que vamos a crear unas regiones a lo largo y lo ancho de Puerto Rico.

Yo les pregunto, ustedes que han tenido la oportunidad de reunirse con Juan Agosto Alicea, que ha venido a tratar de convencerlo de que ésta es la solución a la crisis que ustedes están viviendo porque estamos en año electoral y ustedes son los que van a sufrir el castigo de los electores. ¿Y esas explicaciones que les ha brindado el buena gente de Juan Agosto, les ha dicho cómo regionalizar los servicios bajo la nueva estructura, va a solucionar el problema de las nuevas interrupciones de servicio? ¿Acaso les habrá explicado la falta de confianza que tiene el pueblo en la calidad del agua cómo se va a solucionar regionalizando? La pérdida de agua por los salideros, ¿van a regionalizar los tubos? El cobro indebido por servicio no recibido, ¿van a regionalizar el sistema de facturación? El desbordamiento de aguas usadas. ¿Qué es? ¿Que en la región del norte va a ser distinto que en la región del sur y la región del centro. Los problemas fiscales en la administración de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, si son problemas fiscales que han sido provocados por la burocracia estructural en las oficinas centrales, ¿cómo van a regionalizar esos problemas fiscales? Y a las violaciones a la legislación federal de protección al ambiente, ¿también van a regionalizar eso? Y estamos ahora a punto de aprobar un proyecto que le permite a la Junta de Directores que ha de crearse para gobernar, esa corporación pública le permite, mediante ley, por cuenta propia declararse en estado de emergencia para entonces eliminar todo proceso de subasta. ¿Y ustedes no fueron los que estuvieron por tanto tiempo criticando el "fast track"? Ahora esto no es cuestión de "fast track"; ahora esto es cuestión de "no-track". Declaran estado de emergencia y hacen negocios a nombre del Pueblo de Puerto Rico sin tener que rendirle cuentas a nadie. ¿Y ustedes van a sancionar eso con su voto en las tarde de hoy?

Yo les advierto, compañeros, ustedes nos han enseñado mucho en estos últimos tres años. Ustedes nos han enseñado cómo se desmantela lo que se ha legislado, las corporaciones públicas, las comisiones integradas por miembros que tienen término fijo para que no estén esa Junta de Directores manejadas y alteradas por lo que sucede en Puerto Rico cada cuatro años cuando hay cambio de gobierno. Ustedes nos han enseñado a desmantelar ese esquema. Así que, vamos a utilizar esas lecciones que ustedes nos han dado esos últimos tres años para corregir esta metida de pata, que yo sé que van ustedes en la tarde de hoy a cometer. Ya buscaremos la manera de enderezar este entuerto. Ya buscaremos la manera de sanear a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de aquella politiquería que nos indujo a la privatización y que ahora ustedes quieren regresar para en los meses que faltan de este mandato que se les acaba volver con la politiquería a inundar de batatas políticas los puestos públicos en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados sin atender la crisis y la necesidad y la urgencia que tiene el país de un servicio de agua que sea confiable.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Fernando Martín.

SR. MARTÍN GARCIA: Señor Presidente y compañeros Senadores, empiezo diciendo que celebro la cancelación del contrato con la Compañía ONDEO, que fue error, al igual que fue un error el contrato original con la Compañía de Aguas. Pero eso es todo lo que hay que celebrar aquí en el día de hoy. En los años que yo llevo en esta Legislatura, no creo que he visto un peor proyecto de ley que éste. Me recuerda la anécdota que hacen de cuando fue electo Presidente de México, Ernesto Sedillo, y se encuentra con un sistema económico que el peso colapsa a los varios meses de él tomar el poder y cuentan que llamó por teléfono a su predecesor, el Presidente Salinas, y se le quejó amargamente de que Salinas le había dejado una economía que estaba cogida con imperdibles. Y cuentan que Salinas le contestó, ¿y por qué se los quitaste? Este proyecto de ley le inyecta a la estructura de una corporación pública un conflicto irreconciliable entre sus altos mandos. Y además comete la imprudencia -sin precedente en mi conocimiento en la legislación de Puerto Rico sobre autoridades públicas-, de instituir un sistema de regionalización en la misma estructura del estatuto.

En primer lugar, el nombramiento del Presidente Ejecutivo lo hace la Junta. Sí, pero el Presidente Ejecutivo a su vez entonces no tiene capacidad de nombrar ni al Director Ejecutivo a cargo de infraestructura ni tiene la capacidad para nombrar a los directores regionales y mucho menos tiene capacidad para destituirlos, salvo por un proceso laberíntico y tortuoso que convierte a esos funcionarios en virtuales inamovibles. Por lo tanto, no creo que sea aventurado predecir que vamos a ver desde el principio conflictos entre los directores regionales y el Presidente Ejecutivo, conflictos entre el Presidente Ejecutivo y el Director Ejecutivo a cargo de infraestructura y conflictos permanentes y continuos entre los directores ejecutivos regionales individuales, azuzados por los alcaldes, contra el Director Ejecutivo a cargo de infraestructura. Es decir, ésta es la fórmula para la Torre de Babel administrativa lo que estamos viendo. Además, una Junta de Directores en que aparecen dos figuras extrañas representantes de dos asociaciones privadas, que son la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes, que están representados en la Junta por sus Directores Ejecutivos, lo cual quiere decir que en la medida en que los cambios de mareas políticas internas en la Asociación o en la Federación produzcan nuevos directores ejecutivos, eso se verá reflejado en la composición de la Junta.

Advierto, además, y me canso ya de decirlo, porque son muchas las veces que lo he dicho en este Hemiciclo, que la conceptualización del nombramiento por seis años como la fórmula mágica está también avocada al fracaso. El próximo Gobernador, quien sea, de este partido que hoy gobierna o de otro no tardará salvo semanas en traer los proyectos de enmienda a esta Ley correspondiente para asegurarse que las designaciones a los puestos claves respondan al nuevo partido en el poder o a la nueva orientación que esté en el poder. Así es que, en algún sentido, esto que estamos haciendo es un ejercicio de inutilidad. Me sospecho, además, que con respecto al tema regional el proyecto tiene en vicio constitucional, que es cuando se dispone que en el caso de que la Junta recomiende la ampliación o la modificación de las regiones, eso requerirá aprobación de la Legislatura por Resolución Conjunta, pero entonces a la misma vez se dispone que si la Legislatura no actúa en 90 días la recomendación de la Junta se vuelve ley, es permitir en efecto que se enmiende una ley de Puerto Rico sin pasar por el procedimiento de aprobación legislativa y a su vez aprobación por la Rama Ejecutiva.

Así es que, señor Presidente y compañeros del Senado, no tengo ninguna duda de que este proyecto es la fórmula para una asociación conflictiva con hostilidades permanentes estructurales internas entre sus mandos militares que lo que va a traer es más caos, mas confusión y mas tribulación a una agencia que lo que necesita es todo lo contrario. Por esa y otras razones que no tengo tiempo para entrar en ellas en este momento, pero las cuales he hecho referencia anteriormente, habré de votar en contra del mismo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para aclarar primero el punto último del compañero Fernando Martín. Se enmendó la disposición original donde la Legislatura tendrá la última palabra en cuanto al plan de distribución de las regiones. Pero yo escuchaba el primer turno ahorita, señor Presidente, y se hablaba de memoria corta para el Pueblo de Puerto Rico, y yo quisiera entonces hablar de memoria larga. Y vámonos al 1994, porque yo he escuchado aquí ataques de cuartos oscuros, pero en 1994 sin contar con la Legislatura, sin contar con la opinión del Pueblo de Puerto Rico, sin contar con la gerencia de la AAA, sin contar con las uniones, en cuartos quizás con poca luz se otorgó un contrato sin subasta millonario a una compañía que ya todo el mundo conoce en Puerto Rico, la Compañía de Aguas, se otorgó un contrato sin ninguna restricción, sin ninguna obligación, sin ningún mandato, sin ningún respeto por las uniones de la AAA, sin un plan de mejoras, sin tecnología. Esa es la memoria larga que los compañeros deben acordarse. Un contrato que llevó a que el Gobierno no pudiese hacer nada más con la AAA, porque se le entregó a las manos privadas. ¿Y saben por qué? El compañero habla de crisis mundial. La crisis que el compañero y algunos compañeros hablan del agua aquí probablemente tenga que ver con problemas durante la administración de1984 a 1992. Pero recuerden también que de 1976 a 1984, el partido del compañero también estuvo en el poder y también había unos problemas que arrastra la Autoridad hace más de dos décadas. Y en eso podríamos concordar. ¿Pero, qué pasó en 1994? Se declara en crisis la Autoridad, porque tenía un déficit, señor Presidente, de 90 millones de dólares. Tenía un déficit y por eso se declara en crisis. Y entonces se le da el contrato a la Compañía de Aguas que no podía rescindirlo el Gobierno hasta el 2002. ¿Y qué pasó? Que en vez de tener un déficit, o sea, pérdidas por 90 millones de dólares, en el 2001 y en el 2002 las perdidas andaban por los 350 millones de dólares. Esa es la memoria larga. Y entonces la solución para todos los males de Puerto Rico que hablaba la administración del ex Gobernador Pedro Rosselló, que era la privatización, en vez de tener pérdidas por 90 millones, entonces teníamos pérdidas por 350 millones. Y el agua no llegaba a Hato Nuevo en Gurabo ni a Cañaboncito en Caguas ni a Quemados en San Lorenzo.

Y ante un cuadro de debacle económica que estuvo a punto la Autoridad de cogerle al gobierno federal y poner un síndico para poder manejarla, esta administración se reúne con ocho compañías que cada una hace una propuesta y de las ocho se va a escoger una. No como el cuarto oscuro en el pasado que sin subasta se escogió una, la que prefirió el Gobierno, sabrá Dios a cambio de qué, porque se aumentó en cuatro veces la deuda y no se resolvieron los problemas del agua. Y entonces, señor Presidente, se habla de ese cuarto oscuro. Miren, en ese cuarto hubo representación de la Legislatura, en esas oficinas hubo representación de las agencias gubernamentales, se reunió con el liderato obrero y de las ocho compañías se quedaron cuatro y de esas cuatro se seleccionó una. Pero el contrato decía por cierta cantidad de dinero y tienen que arreglar tantos pies de tubería y tienen que atender llamadas telefónicas tantas veces al mes y tienen que reaccionar ante las emergencias y tienen que cambiar los sistemas de bombeo y tienen que llevar agua a los campos que la tubería esta obsoleta y tienen que reducir el déficit de 350 millones, ¿y qué pasó? Se empezaron a reparar los salideros, se empezó a llevar con el programa Agua para Todos las tuberías a las comunidades donde no había, los tanques de agua, como el de Buena Vista en Humacao, a las comunidades donde no tenía agua. Se redujo el déficit en 100 millones en vez de 350 ya se iba pagando la deuda e iba por 240. Eso se estaba haciendo, pero al final de cuentas la compañía que estaba haciendo el trabajo y que trajo la nueva tecnología y que estaba haciendo una estrategia junto a este Gobierno dijo, necesito más dinero. Y yo estoy seguro, señor Presidente, que si llega a ser la

pasada Administración le hubiesen dado el dinero. Le hubiesen dado el dinero y nosotros le dijimos, no, señor, usted contrató por esta cantidad de dinero y si no puede entonces le rescindimos el contrato. Porque se hizo un contrato, pero con las herramientas para el Gobierno poderlo fiscalizar, no como al garete como se hizo en el pasado.

Entonces, el Gobierno asume la responsabilidad que todo el país quería de que se retome nuevamente el control de la AAA y hay compañeros que también se quejan. Se quejan, porque no han podido buscarle una crítica constructiva al proceso que hubo de vistas publicas. Aquí un compañero dice ustedes hablaron con Juan. Bueno, y ustedes también lo tuvieron en vistas públicas conjuntas, ¿por qué no le hicieron las preguntas allí? El estuvo allí disponible para contestar todas la preguntas, en varias ocasiones, vistas separadas y vistas conjuntas sobre este proyecto. Ah, que probablemente de aquí a dos o tres meses tengamos que hacerle una enmienda como a todas las leyes de este país que cada cierto tiempo se enmiendan. Ninguno de estos proyectos aquí ha salido perfecto. Ninguno de estos proyectos aquí ha estado inalterado por 40 ó 50 años. Pero sí, señor Presidente, yo tengo que decir que este proyecto a va a llevar a las regiones el problema inmediato de las soluciones de agua de diferente región, con unas brigadas, con la forma de que cada director regional pueda intervenir rápidamente en una emergencia y no tenga que depender de órdenes de arriba. Que haya unas brigadas de mantenimiento. Que cada región pueda administrar su propio presupuesto. Que se utilice la tecnología nueva que está implementando actualmente la AAA. Que haya representación de los alcaldes, sí, probablemente sea novel el que el Director Ejecutivo de la Asociación de Alcaldes o de la Federación de Alcaldes esté representando a esa junta. Bueno, señor Presidente, los alcaldes son los que reciben día a día muchas de las quejas de los ciudadanos por los servicios del país, de diferente índole, por diferentes razones y qué mejor que una persona que aglutina una Asociación ó Federación de Alcaldes pueda estar allí para también representar el interés público. Y pasa como en todas las Juntas. Aquí en Puerto Rico hay Juntas que dice, será miembro de esa Junta el Director de Obras Públicas y si hay un cambio electoral y nombren a otro Director de Obras Públicas, pues ese otro Director asume esa posición. Y aquí va a pasar lo mismo, si cambian al Director Ejecutivo el que llegue a asumir esa posición va a ser miembro de la Junta, pero con el mismo compromiso de velar por los constituyentes de los municipios que representa en cuanto a la calidad y al servicio de agua.

Yo no creo que aquí en este Hemiciclo, quizás sacando al compañero Senador de mi Distrito, Sixto Hernández, tenga que enfrentarse a esto día a día como nosotros en el Distrito de Humacao. Pero sí sabemos que se han construido tanques de agua, está el diseño para el embalse, comunidades de Gurabo, de Caguas, de San Lorenzo, de Las Piedras. Aquí en este Hemiciclo se gritaba mucho, ¡no, que el barrio Montones no tiene agua! Vayan ahora al barrio Montones. ¿Tiene problemas de abasto la planta de Río Blanco? Pues claro y lo reconocemos, pero la tubería obsoleta se ha ido construyendo y antes el servicio que no llegaba, ahora llega, mientras allá el abasto en las plantas del área este que tienen que superar la capacidad. Pero, señor Presidente, después de haberle regalado a una compañía privatizadora un contrato por seis y sietes años, después de llevar a la AAA al nivel más bajo en pérdidas económicas, hablar ahora de soluciones y de politizaciones y de castigos electorales parece un chiste de mal gusto.

Yo quisiera, señor Presidente, que después que aprobáramos este Informe del Comité de Conferencia y pusiéramos aquí nuestro endoso a este proyecto lo fiscalicemos y lo evaluemos día a día. No está escrito en piedra, puede tener alternativas para mejorar, pero yo creo que llevarle a las regiones el impacto inmediato de solucionar tuberías rotas de aguas negras, tubería rotas de agua limpia, problemas de servicios en las comunidades, facturación, muchos de los problemas que se han hablado aquí, pero que hay un Director Regional que puede inmediatamente, sin depender de la

burocracia que tanto criticamos, en esa región meterle mano al problema inmediatamente para beneficio de nuestros ciudadanos es más importante que cualquier otra consideración. Y se habla de subastas. Pues mire, se va a llevar el proceso subasta, va a ser fiscalizado por la Asamblea Legislativa, a quien nos tienen que rendir informe, va a ser fiscalizado por el Contralor. Y a veces se habla de eso, porque se refleja en los errores del pasado de su propia administración. Nosotros esperamos no cometer esos mismos errores y poner el servicio en manos del pueblo. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, en los minutos que me restan...

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Presumo que entonces utilizará los dos minutos que le quedan, de rectificación, ahora.

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: En esos escasos dos minutos que me restan, yo sé que sería un ejercicio de futilidad hacerme de la idea de que nada que yo diga aquí esta tarde va a convencer a los compañeros de la Mayoría de no cometer este disparate. Pero tengo el deber, como compañero Senador, de decirle al compañero Portavoz de la Mayoría que de memoria corta y de memoria larga puedo yo darle lecciones, porque he vivido muchos gobiernos populares y muchos gobiernos progresistas. No justifiquen los errores del presente con los errores del pasado. La memoria larga y la memoria corta deben servirnos para darle continuidad a los errores. Fíjense lo que van a ustedes a aprobar en la tarde de hoy. La Junta podrá autorizar al Presidente Ejecutivo a contratar o nombrar para los puestos o funciones que el Presidente Ejecutivo estime necesarios todos o algunos de los empleados o ex empleados del operador privados o sus afiliadas, incluyendo entre ellos aquellos empleados retirados de la Autoridad. ¿A quién van a nombrar, a los que le llevaban el maletín a los franceses que privatizaron primero y a los franceses que privatizaron después. ¿O vamos a regresar al servicio público a los que le fallaron terriblemente a ustedes cuando estuvieron gobernando anteriormente y que provocaron la crisis que nos llevó a la privatización? No cometan este error. En los próximos meses van a tener, entre todas las explicaciones que habrá que darle al electorado de Puerto Rico por ustedes después del desastre de estos tres años y medio, explicar también que van a crear esta estructura monstruosa que no va a solucionar los problemas del servicio de agua en Puerto Rico. Ustedes mismos se están tirando el San Benito encima.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): El senador Hernández Serrano.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente, compañeros y compañeras Senadoras, aquí se habla hoy de que se desmantela lo legislado, de que hay un esquema para desmantelar algunas cosas, pero realmente cuando en estos últimos ocho años de la pasada Administración no se desmanteló una ley, se desmanteló prácticamente el Gobierno de Puerto Rico cuando so pena y bajo la presunción de que la empresa privada lo hacía mejor se vendieron los hospitales públicos, se entregó esta Autoridad en manos de personas extrajeras que son los que hoy trata este proyecto de proteger que son padres de familia y que siendo padres de familia y estando realizando el trabajo de la Autoridad, hoy pueden perder sus posiciones si es que no se les garantiza que los que están corriendo esta Autoridad puedan y tengan el derecho de permanecer trabajando en ella. Hace tres años que estamos realmente enderezando el entuerto, pero el entuerto que dejó la pasada Administración cuando comenzó a privatizar de la manera en que lo hizo. Si los compañeros lo que tienen es que recordar que el Presidente de la Junta de la autoridad en la ocasión en que otorgaron aquel contrato, que se citó la gente de sábado para domingo y que muchos lo hicieron por teléfono

para discutir un contrato que tenía más de 500 páginas que lo tenían que aprobar ese día, sin darle ni oportunidad a la gente ni tan siquiera a los que firmaban el contrato con los que lo autorizaban a que leyeran ese documento.

Si el Presidente de la Comisión que evaluaba la privatización en aquel entonces, el hoy Contralor de Puerto Rico y en aquel entonces Secretario de Hacienda, se prestaron para entregar esa Autoridad y muchos de los servicios del Pueblo de Puerto Rico a manos privadas y confundieron en aquella ocasión la privatización con el problema que tuvo Puerto Rico con lo que más tarde se convirtió en mucho de los casos en corrupción, este proyecto va a tratar de resolver el problema que se quedó en 1995 cuando se privatizó sin estudiar realmente el problema que tenía la Autoridad y se le privó al Pueblo de Puerto Rico de un servicio tan importante como es el servicio del agua. Y que sabemos que en muchas ocasiones no se puede privatizar debido a que hay que servirla aunque le cueste al Pueblo de Puerto Rico y aunque esta administración, esta corporación opere con pérdidas. Aun cuando opere con pérdidas teníamos que servir el servicio de agua. Por eso es que nosotros durante la tarde de hoy, señora Presidenta, vamos a estar votando por esta medida y exhortamos a cada uno de los compañeros a que reflexionen porque tenemos que corregir los entuertos de la pasada Administración a través de un proyecto como éste.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 4337.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor de la aprobación del informe, digan sí. En contra, no. Aprobado el informe.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se divida el Cuerpo.

- - - -

Se indican dudas sobre la votación del Informe de Conferencia, y la señora Vicepresidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma once (11) votos a favor, por siete (7) votos en contra.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobado el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 3578.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3578, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes cinco millones (5,000,000) de dólares para iniciar la ejecución del Plan Nacional de Deporte y Recreación en el año fiscal 2004-2005; para incrementar en cinco millones (5,000,000) de dólares adicionales en el año 2005-2006; para incrementar dos millones (2,000,000) de dólares anuales en los años subsiguientes por los próximos ocho años hasta el año 2015, con el fin de ampliar el Plan Nacional paulatinamente hasta cubrir todos sus componentes en un 100%; y para disponer que los fondos asignados provendrán del Fondo General del Estado Libre Asociado."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 4301.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4301, titulado:

"Para enmendar los Artículos 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20; crear los nuevos Artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico" para reducir el impuesto que actualmente pagan los dueños de caballos purasangre por concepto de los premios ganados, del seis (6) por ciento, para que paguen solamente un tres (3) por ciento durante el año natural 2004 y de esta manera fomentar y alentar a nuevos dueños para que adquieran caballos purasangre solidificando la industria y el deporte hípico; para crear un sistema de renovación de licencias de cuatro (4) años de duración, en el que anualmente se sometan los documentos que, mediante orden administrativa, establezca el Administrador Hípico; para crear un inventario de ejemplares purasangre; aumentar los aranceles de renovación y, derogar la Sección 2055 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hemos distribuido las enmiendas en bloque a los compañeros de la Minoría. Se las vamos a dar a Secretaría para que las lea.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a la lectura? No habiendo objeción, así se acuerda. Léanse las enmiendas en bloque.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Receso de un (1) minuto en Sala.

RECES0

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto de la Cámara 4301, con las enmiendas que acaba de leer Secretaría, pero que todavía no han sido aprobadas, quede para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2176, Proyecto del Senado 2429, Resoluciones Conjuntas del Senado 3257 y 3297, Resolución Conjunta del Senado 3331, Resoluciones Conjuntas del Senado 3332, 3344, 3345, 3346, 3348, 3349, 3350; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3610, 4163, 4208, 4220, 4236, 4246, 4247, 4262, 4264, 4269, 4282, 4416, 4420; el Anejo A, del Orden de los Asuntos del Día, de hoy; Proyecto de la Cámara 3253, en su reconsideración; Resolución Conjunta de la Cámara 4098, en su reconsideración; Proyecto del Senado 1572; Resoluciones Conjuntas del Senado 3510, 3574, 3567, 3578, 3579; Resolución del Senado 3936, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Angel Rodríguez Otero.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2176

"Para adicionar un nuevo Capítulo XIX y renumerar el Capítulo XIX como Capítulo XX de la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", a fin de definir las corporaciones sin fines de lucro estableciendo clasificaciones y tipos que permitan identificarlas adecuadamente para estudios y legislación futura."

P. del S. 2429

"Para adicionar un nuevo inciso (c) al Artículo 5, renumerando las actuales incisos (c) y (d), respectivamente, como incisos (d) y (e), respectivamente en el mismo Artículo, de la Ley Núm. 250 de 18 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la "Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes", a los fines de enumerar el párrafo existente como inciso (a) y crear un nuevo inciso (b) para que el Departamento de la Familia pueda someter propuestas al Gobierno Federal para la solicitud de fondos."

P. del S. 2572

"Para enmendar el inciso (a) y (d), y adicionar el inciso (f) de la Sección 1 de la Ley Núm. 135 de 9 de mayo de 1945, según enmendada, a los fines de extender la exención contributiva total a

toda persona natural o jurídica que se dedica como porteador público a la transportación aérea de pasajeros."

R. C. del S. 3257

"Para asignar al Municipio de Las Marías la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Número 4 (Mayagüez - Aguadilla), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3297

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta (2,650) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Número 4 (Mayagüez – Aguadilla), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3331

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción del ensanche del puente en la Calle 1, Parcelas Canejas, Bo. Caimito, en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3332

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trece mil quinientos (13,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3344

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3345

"Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3346

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, Oficina Sección Técnica de Guayama, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados en la instalación de postes para el servicio de energía eléctrica, en el Barrio Emajaguas, calle 5 # 221 A de la Comunidad

Mariani en el Municipio de Maunabo para el Sr. José O. Ortiz Sánchez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3348

"Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cinco (2,475) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3349

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3350

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3510

"Para asignar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que sean transferidos a la Oficina del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la República Dominicana y sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3567

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de sesenta mil trescientos (60,300) dólares, de los fondos consignados a la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 3574

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta y un mil trescientos (41,300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 790 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3578

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes cinco millones (5,000,000) de dólares para iniciar la ejecución del Plan Nacional de Deporte y Recreación en el Año Fiscal 2004-2005; para incrementar en cinco millones (5,000,000) de dólares adicionales en el Año 2005-2006; para incrementar dos millones (2,000,000) de dólares anuales en los años subsiguientes por los próximos ocho años hasta el Año 2015, con el fin de ampliar el Plan Nacional paulatinamente hasta

cubrir todos sus componentes en un 100%; y para disponer que los fondos asignados provendrán del Fondo General del Estado Libre Asociado."

R. C. del S. 3579

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1287 de 9 de septiembre de 2003, que dispone la asignación de cinco millones cuatrocientos mil (5,400,000) dólares a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias del Fondo de Emergencia, a los fines de aumentar la asignación a seis millones treinta y tres mil trescientos treinta y un ($6,033,331) dólares."

R. del S. 3923

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los profesionales que laboran en el campo de instalación de equipos y sistemas eléctricos en Puerto Rico por la conmemoración del 35 Aniversario del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico."

R. del S. 3926

"Para expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a don Tommy Muñiz, por el merecidísimo reconocimiento que le brindara la Asociación Puertorriqueña de Guionistas y Dramaturgos (APGD), con motivo de la apertura de la "Semana Mundial de Autores Vivos", a celebrarse el día 20 de marzo de 2004, en el Municipio Autónomo de Carolina."

R. del S. 3936

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Don Víctor Borrero Cartagena, ex Alcalde de Guayama, con motivo del homenaje que le brinda el Centro Monserrate Bruno de la Ciudad Bruja."

P. de la C. 3253 (Rec.)

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 20 de 20 de enero de 1995, según enmendada, a fin de calificar a los oficiales federales y policías de la Administración de Veteranos, la Administración de Servicios Generales, el Departamento de la Defensa y el Servicio Postal, como funcionarios del orden público de Puerto Rico, para facultarles a realizar arrestos al amparo de la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal."

R. C. de la C. 3610

"Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de trece mil setecientos veinte dólares con noventa y seis centavos (13,720.96) originalmente asignados al Municipio de Vega Alta a través de la Resolución Conjunta Núm. 742 de 17 de agosto de 2002 para realizar mejoras de viviendas a personas de escasos recursos económicos, del Distrito Representativo Núm. 12; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4098 (Rec.)

"Para asignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de siete mil setecientos cincuenta (7,750) dólares, y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, para un total de once mil trescientos cincuenta (11,350) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 15; y que

serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4163

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 7 de agosto de 2002; para transferir según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4208

"Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de seis mil quinientos cincuenta (6,550) dólares, al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450) dólares, y al Municipio de Caguas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para un total de veintiocho mil (28,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 31, y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4220

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares; al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil doscientos cincuenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos (1,255.85); y al Municipio de Yauco, la cantidad de cinco mil doce (5,012) dólares, para un total de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con ochenta y cinco centavos (8,467.85); provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 33 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4236

"Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4246

"Para enmendar el apartado b, de la Resolución Conjunta Núm. 1138 de 3 de septiembre de 2003, Distrito Representativo Núm. 24, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 4247

"Para enmendar el apartado b, de la Resolución Conjunta Núm. 1137 de 3 de septiembre de 2003, Distrito Representativo Núm. 24, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 4262

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser

transferidos a la señora Olga Iris Laboy, para que sean utilizados en la adquisición de una silla de ruedas motorizada recomendada para facilitar las destrezas y movilización de su hijo Edgar Joel Rodríguez Laboy; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4264

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para que sean utilizados en el Programa de Becas a beneficio de los hijos de los oficiales caídos en el cumplimiento del deber; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4269

"Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en cubrir gastos de la celebración de la Semana del Veterano a celebrarse del 9 al 14 de noviembre; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4282

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, Distrito Representativo Núm. 33, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos al Boys & Girls Clubs of Puerto Rico, para que sean utilizados en la construcción de piso de salón de baile y Tae Kwon Do, sistema de alumbrado eléctrico para área recreativa, canastos para área recreativa, alfombras para área educativa y construcción de oficinas administrativas en "gypsum board"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4416

"Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente asignados a la Escuela de la Comunidad Alfonso Casta Martínez Superior, para mejoras al sistema de electricidad, mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir a la Escuela de la Comunidad Alfonso Casta Martínez Superior, c/o Profesor de Historia Angel Colón Lozada, para que sean utilizados en la compra de acondicionador de aire; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4420

"Para enmendar los sub-incisos (9) y (10) del inciso (A) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 2176; 2429; las Resoluciones Conjuntas del Senado 3331; 3345; 3350; 3579; las Resoluciones del Senado 3923; 3926; 3936; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4246; 4264; 4282; 4416 y 4420, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resolución Conjunta del Senado 3257; 3297; 3332; 3344; 3346 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4163; 4220 y 4262, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3510 y 3578, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 3253(rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Fernando J. Martín García.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4236 y 4247, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:
Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3348; 3567; 3574 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3610 y 4098(rec.), son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo,

Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 4269, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León y Fernando J. Martín García.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 3349 y la Resolución Conjunta de la Cámara 4208, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Norma Carranza De León.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 2572, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot y Miriam J. Ramírez.

Total..... 4

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SRA. VICEPRESIDENTA: Los turnos finales habían sido solicitados por el señor Bruno Ramos. No lo veo en Sala, asumo que renunció a su turno final. Igualmente está la senadora Ostolaza Bey, que tampoco se encuentra en el Hemiciclo. Por lo tanto, asumo que renunció a su turno final. El tercer turno está adjudicado al senador Portavoz de la Mayoría, Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, no voy a utilizar mi turno final, renuncio al mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Dalmau también ha renunciado. Y el próximo es el senador Ortiz-Daliot, a quien tampoco veo en Sala, asumo que ha renunciado a su turno final. Con esto damos por concluido el área de turnos finales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción del compañero Orlando Parga, aunque voy a solicitar se unan todos los legisladores, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Elliot Rivera, Ayudante Legislativo de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, aunque también nos ayuda de vez en cuando en labores aquí en el Hemiciclo, y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su hermano, el señor Olvin Rivera. Nos hacemos solidarios a le pena que embarga a todos los que le conocieron y sobre todo al compañero Elliot Rivera, por la pérdida de su hermano. Como ya le dije, señora Presidenta, solicito que todos los compañeros legisladores formen parte de esta moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción y se incluye a todos los Senadores de Mayoría y Minoría.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Elliot Rivera, Ayudante Legislativo de la Delegación del Partido Nuevo Progresista y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su hermano el señor Olvin Rivera.

Nos hacemos solidarios de la pena que embarga a todos los que le conocieron por tan inesperada pérdida y pedimos al Todopoderoso que llene de paz y consuelo a sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del Senador McClintock Hernández."

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se excuse al compañero Kenneth McClintock, que estará ausente de esta sesión y la del próximo jueves por encontrarse fuera del archipiélago de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya sabemos que el compañero está afuera, está ausente. Así que, está debidamente excusado el compañero senador McClintock.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3935
Por el señor Cancel Alegría:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación a la Escuela Julio Millán Cepeda por destacarse en las premiaciones de la Feria Científica en el distrito escolar de Río Grande, en particular a los estudiantes Deborah García, Emmanuel Peña, Ángel M. De Jesús, Noemilly Colón, Cindy Cruz y Sonjoeliz Medina."

R. del S. 3936
Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a Don***[sic]*** Víctor Borrero Cartagena, ex alcalde de Guayama con motivo del homenaje que le brinda el Centro Monserrate Bruno de la Ciudad Bruja."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 25 de marzo de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 25 de marzo, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
23 DE MARZO DE 2004

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 2176 ..... 49444 – 49447
P. del S. 2429 49447
R. C. del S. 3257 ..... 49447 – 49448
R. C. del S. 3297 49448
R. C. del S. 3331 49449
R. C. del S. 3332 49449
R. C. del S. 3344 49450
R. C. del S. 3345 49450
R. C. del S. 3346 ..... 49450 – 49451
R. C. del S. 3348 49451
R. C. del S. 3349 49452
R. C. del S. 3350 49452
R. C. de la C. 3610 49453
R. C. de la C. 4163 ..... 49453 – 49454
R. C. de la C. 4208 49454
R. C. de la C. 4220 ..... 49454 – 49455
R. C. de la C. 4236 49455
R. C. de la C. 4246 ..... 49455 – 49456
R. C. de la C. 4247 ..... 49456 – 49457
R. C. de la C. 4262 49457
R. C. de la C. 4264 ..... 49457 – 49458
R. C. de la C. 4269 49458
R. C. de la C. 4282 ..... 49458 – 49459
R. C. de la C. 4416 ..... 49459 – 49460

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. de la C. 4420 49460
Informe de Conferencia del P. de la C. 4337 ..... 49460 – 49464
P. de la C. 3253(rec.) 49464
R. C. de la C. 4098(rec.) ..... 49464 – 49465
P. del S. 2572 49465
R. C. del S. 3510 ..... 49465 – 49466
R. C. del S. 3574 49466
R. C. del S. 3567 ..... 49466 – 49467
R. C. del S. 3578 ..... 49467 – 49468
R. C. del S. 3579 49468
P. de la C. 4301 49468
R. del S. 3936 49470
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 4337 ..... 49471 – 49482
R. C. del S. 3578 49483
P. de la C. 4301 ..... 49483 – 49484